TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ASISTENCIA PL060331.1:

Presidente:
Don Juan Pedro Hernández Rodríguez

Concejales:
Don Domingo Manuel Cejas Curbelo
Don Luciano Pérez Delgado
Don Alfredo Cabrera Delgado
Don Patricio Morales Betancort
Doña Rita Enma Hernández Callero
Doña Margarita Páez Guadalupe
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández
Don Santiago Rojas Machín
Don Pedro Jacinto Martín Rivero
Doña Noelia Esther Umpiérrez Luzardo
Doña Mª de las Nieves Castro Camacho
Don Miguel Angel Bermúdez Rodríguez
Doña Rita Martín Pérez
Don Fermín García Pérez
Don Miguel Angel Figuera Alfonso
Don José Dimas Martín Martín

Secretario:
Don Alonso González Lemes

Ausencias:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS. (060331.1)

En la Villa de Teguise, a treinta y uno de marzo de dos mil seis, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del infrascrito Secretario y los señores concejales relacionados al margen; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido convocados de forma legal.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdos que procedan sobre actas de sesiones anteriores.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno el acta de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2.006.

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: "¿algo que objetar sobre la redacción del acta mencionado?".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no tengo objeciones sobre la redacción del acta, pero sí quiero decir que no estamos de acuerdo con los constantes retrasos en la celebración de los Plenos Ordinarios; hay un acuerdo plenario que fija la fecha de todos los Plenos Ordinarios de la legislatura y que nunca se respeta. Creo que este Pleno es nulo de pleno derecho puesto que su convocatoria incumple un acuerdo plenario anterior".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "este Pleno se ha retrasado porque queríamos traer los Presupuestos y no tener que celebrar dos Plenos muy seguidos. Los retrasos siempre se producen por causas justificadas, ya sea por los temas a tratar, por la imposibilidad de asistir el Alcalde Presidente o por la proximidad de alguna fiesta. Pero si se pretende mantener las fechas a toda costa, por nosotros no hay inconvenientes".

Al no haber comentarios, se somete el acta de razón a la consideración del Pleno y se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar su redacción sin corrección alguna.

Segundo.- Acuerdos que procedan en relación al Estatuto de Autonomía de Canarias.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Primero.- Informes que procedan en relación al Estatuto de Autonomía de Canarias.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "con respecto a este tema estaba esperando un informe que me están preparando sobre la modificación que se pretende hacer en el Estatuto de Autonomía de Canarias respecto a La Graciosa, donde pretendemos que se reconozca como octava isla. No se puede seguir diciendo que las islas*

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

Canarias son siete cuando en La Graciosa viven unas setecientas personas. Pedimos que se reconozca como octava isla y que se reconozca también su triple insularidad porque si bien hablamos de la doble insularidad de las islas periféricas, en La Graciosa se sufre más aún ese alejamiento.

Han dado audiencia a los Cabildos, estos han informado, pero no se ha preguntado a los ayuntamientos".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿el Cabildo de Lanzarote recogió esa propuesta?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no, recogió aspectos de la doble y triple insularidad, pero sin especificar La Graciosa. El padrón actual está en torno a los 673 habitantes, así que creemos de justicia su reconocimiento como isla".

Por la Señora Castro Camacho se pregunta: "¿no hay una propuesta concreta?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "en resumen, la propuesta que hago al Pleno de la Corporación es que se acuerde instar al Gobierno de Canarias para que en el Estatuto de Autonomía se reconozca La Graciosa como octava isla y, que igualmente se le reconozca, a su vez, su triple insularidad".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿reconocer como una isla más?, ¿con su cabildo propio y ayuntamiento propio?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no entramos para nada a definir..."

Por la Señora Castro Camacho se manifiesta que: "a eso me refiero cuando digo que no hay una propuesta concreta; se debería aclarar en que consistiría ese reconocimiento".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no, después cada Consejería y el propio Gobierno decidirían en que consiste ese hecho diferencial. Una vez reconocido, ya se decidirá".

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos vamos a abstener porque no conocemos suficientemente el tema, ni lo que significaría, ni sus consecuencias".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho y Martín Martín) y dos abstenciones (las señoras Umpiérrez Luzardo y Martín Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "como se comentó en la Comisión, dado que se está en período de modificar el estatuto de Autonomía. Consideramos importante que una parte del municipio con unas características muy peculiares como es La Graciosa sea recogida en el Estatuto con una serie de consideraciones como que sea la octava isla dado la población de casi setecientos habitantes y que además se reconozca ese coste adicional que supone la triple insularidad. La propuesta es dirigirnos al Cabildo, a los partidos, al Gobierno de Canarias y al Parlamento para que cuando debatan estos asuntos, lo tengan en cuenta".

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como en la Comisión, vamos a abstenernos porque creemos que hay que madurar un poco más esa idea y que habría que hacer un Pleno monográfico al respecto".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "reconocemos la importancia de la población de La Graciosa y del coste de esa llamada triple insularidad, por lo que estamos a favor de la propuesta, aunque creemos que el Ayuntamiento debería recoger y aportar propuestas de como compensar esa desventaja".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos vamos a abstener, y lo primero que haremos es pedir un informe jurídico de en qué términos se va a llevar esta decisión, y en segundo lugar, sí el Ayuntamiento va a separar un trozo del municipio, ¿lo va a hacer administrativamente?, ¿va a construir un Ayuntamiento y un Cabildo en La Graciosa?; porque si no, no sería una isla.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887750

CLASE 8.ª

Por otro lado, el Ayuntamiento tiene una responsabilidad con esos setecientos habitantes. ¿Se pretende desprenderse de ese territorio que forma parte del patrimonio municipal?. ¿Se abandona a esos ciudadanos y no se cumple con las obligaciones del Ayuntamiento?.

Proponemos que se haga un informe jurídico, que haya consenso y que se consulte con los ciudadanos de La Graciosa antes de pasar esta decisión al Parlamento de Canarias".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "usted alude a insinuaciones que nadie ha realizado; en ningún momento se ha hablado de segregar La Graciosa. La propuesta va en los términos que hemos dicho: que se reconozca como octava isla por la población que tiene y que se reconozca la triple insularidad".

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: "¿en que va fundamentado todo eso?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "en ese coste importantísimo que supone para ellos el vivir en La Graciosa".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "seguimos en lo mismo y vamos a abstenernos porque no creemos que este tema deba tratarse tan a la ligera".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en la documentación que se nos ha facilitado no figura una propuesta concreta de la Alcaldía, pero una vez aclarada, les recuerdo que en el Estatuto no se reconoce la doble insularidad, menos la triple. Debieran presentar una propuesta más concreta y que esté abierta para que podamos participar todos y la podamos debatir. Yo pediría que se quede sobre la Mesa y se traiga una propuesta más palpable".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "aunque para la Comisión no se aportó una propuesta concreta, luego se ha incluido en la documentación del Pleno una propuesta por escrito que me gustaría saber si es la que se propone aprobar".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "aunque viene a decir lo mismo que hemos comentado en la Comisión y en el Pleno, este es el texto que proponemos aprobar. Lo enviaremos al Parlamento y a los diferentes partidos y a ver si lo consideran puesto que los Ayuntamiento no tiene audiencia en el debate del Estatuto, solo la tienen los Cabildos".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "los ayuntamientos tuvieron su oportunidad a través de la FECAM, y no presentaron nada; por lo que se entiende que hay que hacer los deberes a tiempo".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS

"**Visto** escrito remitido por la Presidencia del Parlamento de Canarias a la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote con fecha 10 de febrero de 2006, a través del cual se remite a la misma el Informe de la Ponencia a la Propuesta, de desarrollo institucional, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, según lo acordado por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2006, con el fin de que en el plazo de treinta días, se proceda a evacuar el trámite de audiencia previsto por el artículo 148.4 del Reglamento de la Cámara;

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887751

CLASE 8.ª

Visto el texto de la propuesta de acuerdo institucional del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote relativo al proyecto de reforma del estatuto de autonomía de Canarias 21 de marzo de 2.006.

Este Ayuntamiento, partiendo de las alegaciones realizadas por el Cabildo Insular de Lanzarote, tiene a bien adoptar el siguiente acuerdo con el fin de que la propuesta en él contenida se remita a las instituciones pertinentes.

TEXTO DE LA PROPUESTA	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 3.1. El ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende el Archipiélago Canario, integrado por las siete islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como las de Alegranza, La Graciosa, Lobos y Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste, **por el mar que las conecta y por el espacio aéreo correspondiente.**	**Artículo 3.1** El ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende **el Archipiélago Canario, integrado por las ocho islas** del El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, **La Graciosa**, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como las de Alegranza, Lobos y Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste, por el mar que las conecta y por el espacio aéreo correspondiente.
Artículo 7. Los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política: d) La solidaridad consagrada en el artículo 138 de la Constitución, velando por la efectividad de la atención particular a las circunstancias del hecho insular.	**Artículo 7.** Los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política: d) La solidaridad consagrada en el artículo 138 de la Constitución, con atención particular a las circunstancias del hecho insular y, en especial, por la doble y triple insularidad.
	Añadir Artículo 72 bis. Con el fin de garantizar la realización efectiva de los principios consagrados en los artículos 31 y 138 de la Constitución y para atenuar las desventajas originadas por la doble y triple insularidad, el Gobierno de Canarias otorgará a las Haciendas de los Cabildos y Ayuntamientos canarios, con cargo a sus Presupuestos, las adecuadas asignaciones complementarias que compensen los sobrecostes derivados de la doble y triple insularidad y el déficit en la prestación de los servicios públicos básicos que puedan producirse, por razones derivadas de las características diferenciadas de las islas periféricas".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

JUSTIFICACIÓN

1. RECONOCIMIENTO EXPRESO EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA TRIPLE INSULARIDAD.

El Ayuntamiento de Teguise entiende que entre los principios rectores de la política del Gobierno de Canarias debiera recogerse expresamente no solo la doble insularidad sino también la triple insularidad.

En efecto este Ayuntamiento entiende que el Estatuto de Autonomía, como norma básica de la Comunidad Autónoma, debe establecer de manera expresa la distinción entre la Isla de La Graciosa y las Islas de Alegranza, Lobos, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste.

En este sentido la Isla de La Graciosa, a diferencia del resto, tiene una importante población- 673 habitantes integrados en dos núcleos- lo que obliga a la necesaria diferenciación.

Del mismo modo la población de La Graciosa se ve sometida a la denominada triple insularidad, la cual se traduce en importantes sobrecostes y un grave déficit en la prestación de los servicios públicos básicos y mínimos.

En definitiva, el hecho de que La Graciosa sea una Isla habitada- y en la que, como consecuencia de la triple insularidad, se incrementan tanto los costes de la vida como los déficit de servicios públicos mínimos- obliga a que el Estatuto deba recoger no solo dicha singularidad sino también a que el Gobierno de Canarias trate de paliar dichas deficiencias a través de políticas activas.

Teguise, a 30 de Marzo de 2.006".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por doce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez y Martín Martín) y cinco abstenciones (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso), y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2006, anteriormente transcrito, aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por el Señor Secretario, igualmente transcrita anteriormente.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre celebración y financiación del curso de "Actividades Económicas y Desarrollo Sostenible de La Graciosa".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Primero.- Informes que procedan sobre celebración y financiación del curso de "Actividades Económicas y Desarrollo Sostenible en La Graciosa".-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "han visto en la documentación que se trata de una oferta de la Universidad de Las Palmas y consideramos que es importante para la isla de La Graciosa por cuanto significa de información sobre la reserva, gastronomía, pesca, relaciones con el turismo..."*

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en el expediente no consta informe sobre la correspondiente consignación presupuestaria para financiar la actuación emitido por la Intervención. Por otro lado, tengo la obligación de advertir, por las posibles repercusiones futuras, que desde Bruselas se advierte que en España se está vulnerando la legislación sobre contratación, enmascarando contratos a través de convenios".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Cabrera Delgado, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿cuál es entonces la propuesta?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "lo que propongo al Pleno de la Corporación es que acuerde aprobar la celebración del curso "Actividades Económicas y Desarrollo Sostenible en La Graciosa", así como el compromiso de gasto por importe de 4.638,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio 2006 (partida 226: Gastos diversos 121 226 12 Gastos Generales de Medio Ambiente) para la financiación del mismo".

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos en contra porque consideramos que La Graciosa tiene necesidades más acuciantes que este curso".

Sometido a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cabrera Delgado, Rodríguez Hernández, Umpiérrez Luzardo y Bermúdez Rodríguez), una abstención (el señor García Pérez) y uno en contra (el señor Martín Martín), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia."

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor porque consideramos que es de interés para la isla".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "La Graciosa es un lugar diferente y muy especial, estamos a favor de que se les aporten todo este tipo de conocimientos. Lo único en contra es que creo que ese dinero debería ser aportado por otras instituciones que tienen obligaciones con todos los ciudadanos canarios"

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "La Graciosa tiene muchas necesidades y las vamos solventando como podemos, unas veces con fondos propios y otras, cuando se puede, con subvenciones de otras instituciones".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso) y uno en contra (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre consideraciones Plan de Saneamiento de R.T.V.E..- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Tercero.- Informes que procedan sobre consideraciones Plan de Saneamiento de R.T.V.E..-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "este punto llegó tarde para incluirlo en el orden del día de la Comisión, pero sí para el Pleno. Proponemos informar favorablemente para que vaya al Pleno ya dictaminado".*

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en este caso, corresponde en primer lugar someter la urgencia del tema a la consideración de la Comisión".

Sometida la urgencia del tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla e incluir el punto en el Orden del Día para su debate e información.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "se trata de que desde Madrid se quiere liquidar prácticamente todo el personal de Radio Televisión Española y consideramos que es un centro importante donde se está trabajando y debe mantenerse".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entre la documentación hay varias propuestas de acuerdo, pero debe especificarse cuál es la propuesta concreta que se va a proponer al Pleno".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "lo que propongo al Pleno de la Corporación, en la línea del Ayuntamiento de Igtenio, es que acuerde instar a quien competa la suspensión de las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento de R.T.V.E., así como solicitar del Gobierno Nacional, a la Dirección de RTVE, a la Presidencia del Comité de Expertos y a toda la sociedad canaria en general que tome las medidas oportunas para que se paralice la citada acción como recientemente ha sucedido en Cataluña y entre todos protejamos un bien de carácter público como es nuestra Televisión Española en Canarias".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos expuestos por la Presidencia".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor porque creemos que desarrollan una labor que hay que defender".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "igualmente pensamos que su labor cultural es importante para toda Canarias, por lo que estamos a favor de la propuesta. También por lo que supone la pérdida de tantos puestos de trabajo".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor de apoyar a ese colectivo de trabajadores y más aún cuando consideramos que son los responsables de tantos programas emblemáticos de la historia de Canarias y de la difusión cultural".

En ese momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta de la Sala la Señora Hernández Callero.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aparte del apoyo incondicional a los trabajadores, yo me pregunto porqué el pato lo pagan siempre los trabajadores cuando el monstruo no lo han creado ellos y no son responsables de todas las historias y rollos políticos que han impedido que sea rentable. ¿Por qué no se busca a los políticos responsables de la mala gestión?. Siempre se solucionan los problemas de las instituciones públicas con la humillación del trabajador y nunca se busca los verdaderos culpables".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez, Figuera Alfonso y Martín Martín) y una abstención (la señora Hernández Callero, ausente de la Sala), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre cesión de terreno a la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción e instalación de un Instituto de Enseñanza Secundaria.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Primero.- Informes que procedan sobre cesión de terreno a la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción e instalación de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Costa Teguise.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "una cesión de bienes municipales conlleva la incoación del correspondiente expediente según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este tema se trató de llevar a Pleno con anterioridad, pero faltaban algunos informes preceptivos. Este expediente se incoó mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2006. Se ha aportado al expediente toda la*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

documentación necesaria y aunque ese terreno no consta en el Inventario Municipal, se aporta certificado del Registro , se ha preparado un certificado de un informe de la oficina técnica donde se especifica que el uso es escuela pública".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿ese suelo es de titularidad municipal?".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "no está incluido en el Inventario Municipal puesto que su adquisición es posterior a la última actualización, sí que se aporta un certificado del Registro de la Propiedad donde se establece que el titular es el Ayuntamiento de Teguise y que fue adquirida por cesión. El informe de Intervención también refleja que en ese departamento no consta la propiedad, lo que es lógico si no está inventariada.

Algo que también refleja el informe de Intervención es la necesidad de fijar las condiciones de la cesión y las de reversión".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "desde la Consejería necesitan la seguridad de que el terreno no tiene ningún problema, por lo que esa seguridad se las da la cesión del mismo, pero es que además, para construir y poner en marcha un Instituto, tienen que ser titulares del suelo, por lo que, en consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

***Primero.- Cesión de suelo.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias el terreno propiedad del Ayuntamiento de Teguise calificado como bien patrimonial, cuya ubicación e identificación a continuación se especifican, con destino al fin exclusivo de la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de un Instituto de Enseñanza Secundaria y de otras edificaciones e instalaciones destinadas a la educación pública:*

Terreno perteneciente a la Modificación Puntual del Plan Parcial Especial de Ordenación Costa Sur de Teguise, parcela 201, 245, 7, 8, 9 y 10, identificado en el Plan Parcial de Costa Teguise como parcela 201-D, con una superficie de 15.293,00 m², con la calificación de Suelo Urbano y el uso de Escuela Pública.

Dicha parcela 201-D linda por el norte con la calle Las Piteras, por el este con la calle La Folía, por el sur con paso peatonal y zona de aparcamientos y por el oeste con paso peatonal.

Inscripción en el Registro de la Propiedad del Puerto de Arrecife: Finca de Teguise nº 23.114, inscrita al Folio 81, del Tomo 1002, Libro 227.

***Segundo.- Condiciones de la cesión.-** Que la presente cesión está condicionada a que:*

Los terrenos serán destinados exclusivamente al fin exclusivo de la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de un Instituto de Enseñanza Secundaria y de otras edificaciones e instalaciones destinadas a la educación pública.

Las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaría se iniciarán en el plazo máximo de tres años contados a partir del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión, o en su defecto del documento que acredite oficialmente la misma, y deberán estar terminadas e iniciada la correspondiente actividad educativa pública, en el plazo máximo de seis años, también contados a partir del siguiente al de la firma del mencionado documento de cesión.

***Tercero.- Condición resolutoria.-** Que el cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos de iniciación y terminación de las obras, así como el de iniciación de la correspondiente actividad educativa pública, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento de Teguise, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.*

***Cuarto.-** Que el procedimiento se someta a información pública por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones y observaciones. Una vez resueltas las mismas por el Pleno de la Corporación, éste adoptará el acuerdo que estime oportuno sobre la cesión de razón. De no producirse reclamación y/u observación alguna, el acuerdo de cesión quedará automáticamente elevado a definitivo.*

***Quinto.-** Que se dé cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.*

***Sexto.-** Facultar al Señor Alcalde Presidente y en su sustitución, si el caso así lo requiere, al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para que en nombre y representación*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

del Ayuntamiento de Teguise, suscriba y firme cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado, entre ellas la escritura pública de cesión.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia."

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "se trata de ceder a la Consejería de Educación el solar que en el plan parcial de Costa Teguise tiene recogido como educativo para destinarlo al instituto de secundaria. Este es un trámite indispensable para la iniciación del expediente, por lo que hay que cederlo con la máxima celeridad para que se inicien las obras y se pueda disponer de ese centro lo antes posible".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor, si se resuelven las salvedades mencionadas en la Comisión".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor si se recoge que debe destinarse a ese fin y que debe construirse dentro de unos plazos".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "todo eso está recogido en la propuesta".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor porque es algo que llevábamos en nuestro programa electoral y hace años que venimos reclamándolo".

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos vamos a abstener porque creemos que es un tema que debiera debatirse con más tiempo y más profundamente. Si queremos que Costa Teguise sea una zona residencial, que es en lo que se está convirtiendo, estaría a favor de la propuesta, pero si vamos a seguir defendiendo una zona turística, tengo que abstenerme".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "todos sabemos que el Plan Parcial de Costa Teguise recoge una parte residencial y otra turística. Tenemos que dar salida y solución a las necesidades de esa población residente".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "quiero comentarles que este acuerdo se expondrá al público por espacio de quince días y si no hay reclamación alguna, se elevará automáticamente a definitivo; si las hubiera, deberían resolverse en Pleno y luego tomar el acuerdo de aprobación si procede".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso) y dos abstenciones (el señor Martín Martín y la señora Hernández Callero, ausente de la Sala), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre Consorcio Insular de Seguridad y Emergencia.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Policía y Protección Civil de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Primero.- Informes que procedan sobre Consorcio Insular de Seguridad y Emergencia.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "aquí tienen los estatutos del Consorcio, que ha sido redactado conjuntamente entre todos los ayuntamientos usando como borrador los que tienen en Gran Canaria y Tenerife.*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887757

CLASE 8.ª

Se trata de un consorcio entre ayuntamientos, Cabildo Insular y la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, intentando que sea lo más equitativo y más justo posible".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entiendo que se trata de aprobar los estatutos de este Consorcio y que el gasto correspondiente se aprobará conjuntamente con los presupuestos municipales".

Por el señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, por el momento son sólo los Estatutos, y lo que propongo al Pleno de la Corporación es que acuerde la aprobación de los mismos".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar los Estatutos del Consorcio Insular de Seguridad y Emergencia cuyo texto íntegro se adjunta al expediente de la sesión, mediante la correspondiente Certificación expedida al efecto por la Secretaría General de la Corporación."

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "como saben, por parte del Cabildo se está trabajando en la creación del Consorcio Insular de Seguridad y Emergencia, donde estarían presentes los ayuntamientos, el Cabildo y la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias. Ahí están los Estatutos, donde se recoge la participación del Ayuntamiento en el presupuesto.

Es importante para la isla de Lanzarote que haya un ente que coordine todas las instituciones para que a la hora de hacer frente a cualquier emergencia, se saque el máximo rendimiento de los medios disponibles y se eviten los daños que ocasionaría la ausencia de un órgano coordinador.

Consideramos importante que Teguise esté incluida en este Consorcio Insular".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor, porque como usted bien dice, en caso de emergencia, lo importante es la coordinación de los medios con que se cuente para la celeridad en resolver cualquier problema".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la Sala la Señora Hernández Callero.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor porque consideramos importante para el municipio la participación en un organismo que garantice que los medios y los recursos humanos disponibles para paliar los efectos de las emergencias estén coordinados y disponibles. Entendemos que disponer de este Consorcio permitirá adquirir más infraestructura".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, pero la infraestructura, medios y recursos humanos necesarios será decisión de los componentes del Consorcio, no podemos entrar aquí en esa decisión".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entiendo que la creación de este Consorcio no se ha aprobado por el Cabildo Insular".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no lo sé con seguridad, sé que ya se ha aprobado en algunos ayuntamientos. Es una propuesta del Cabildo, pero si los ayuntamientos no lo aprueban previamente, no tiene mucho sentido".

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: "el articulado es como el de cualquier consorcio público, pero en el artículo 10, donde se habla de los miembros componentes del pleno del Consorcio, yo propondría que se incluyera un miembro de cada partido político que no esté representado con esos miembros previstos".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Policía y Protección Civil, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Ayuntamiento de Haría, en relación a la creación del Juzgado de lo Social número 3 de Lanzarote.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Segundo.- Informes que procedan sobre propuesta del Ayuntamiento de Haría, en relación a la creación del Juzgado de lo Social número 3 de Lanzarote.-** Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "esa propuesta está de antemano desestimada porque ya ha salido la orden ministerial donde dice que juzgado de lo social solo corresponde a Gran Canaria".*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no conocía la noticia, pero con más motivo para reclamarlo. La necesidad es evidente".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "viendo la documentación aportada entiendo que la propuesta es instar al Ministerio de Justicia para que, con carácter inmediato y urgente, cree el Juzgado de lo Social, nº 3 de la isla de Lanzarote".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, ese es el acuerdo que propongo al Pleno de la Corporación para su aprobación. Lo de dirigirse al Cabido y demás ayuntamientos lo habrán hecho desde Haría".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia."

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "se trata de la propuesta de apoyo a una moción aprobada en el Ayuntamiento de Haría, donde se solicita la creación de un juzgado de lo social en la isla. Lamentablemente estos días pasados se ha dado cuenta de la creación de nuevos juzgados en Canarias y no figura el de Lanzarote, por lo que entendemos que con más razón hay que luchar por ese juzgado".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor de la propuesta porque no sólo están colapsados los actuales juzgados, sino que el continuo aumento de población va provocando un aumento de la problemática laboral y social de la isla, por lo que es inconcebible que el gobierno central nos siga negando ese juzgado".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aunque no se hay incluido para este año, debemos presionar para ver si lo ponen para el próximo".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "totalmente a favor, parece mentira que el gobierno central nos niegue una necesidad de este tipo cuando precisamente es el único ministro canario que tenemos. Se ve que no han estudiado las cifras de la problemática social en Lanzarote".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Medio Ambiente, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Octavo.- Acuerdos que procedan sobre toma de conocimiento del Resultado Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2003.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Segundo**.- **Informes que procedan sobre toma de conocimiento del Resultado definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2.003.-** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "después de varias aclaraciones, nos han remitido el Resultado definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 2.003 para su toma de conocimiento".*

Por el Señor García Pérez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿cual es el acuerdo a tomar?".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el acuerdo debe ser, y entiendo que esa es la propuesta de la Alcaldía, tomar conocimiento del "Resultado Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2.003 del Ayuntamiento de Teguise", aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, esa es la propuesta al Pleno de la Corporación."

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por el Señor Secretario".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "antes de tomar conocimiento deberíamos leer la conclusión final que dice que la Corporación a treintiuno de diciembre presenta desequilibrio en su estructura financiera y además la Corporación no formula alegación alguna al mismo. Que se tenga en cuenta que lo tomamos en consideración pero también que las conclusiones son un tanto negativas para el Ayuntamiento".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aunque los actuales concejales de nuestro partido si vivimos los presupuestos de 2.003, no ocurría lo mismo con los anteriores. Pero en estos si que dijimos que existía un desequilibrio financiero, o sea que había un desfase entre la estructura de ingresos y gastos; dijimos que se inflaban los ingresos.

Hoy vemos como la Audiencia de Cuentas ratifica nuestras afirmaciones de entonces".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "yo no puedo tomar conocimiento de algo que no entiendo".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín), y una abstención (el señor Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos, es decir, tomar conocimiento del Resultado Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2.003 del Ayuntamiento de Teguise", aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo.

Noveno.- Acuerdos que procedan sobre concesión de subvención a la Unión para la Conservación de Costa Teguise (UCCT), ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Tercero.- Informes que procedan sobre concesión de subvención a la Unión para la Conservación de Costa Teguise (UCCT), ejercicio 2.006.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en este caso hay una propuesta concreta de la Alcaldía que figura en la documentación de la sesión".*

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION

Por esta Alcaldía que presido, en base a que los vecinos propietarios residentes en Costa Teguise no tengan que pagar un doble coste por los servicios que reciben, además de lograr una constante mejora de las condiciones de funcionamiento y mantenimiento de la zona turística de Costa Teguise, se propone al Pleno de la Corporación conceder una subvención a la Unión para la Conservación de Costa Teguise (UCCT) de doscientos diez mil euros (210.000,00 €), con los siguientes fines:

1º.- Compensar las cuotas que abonan los propietarios residentes de Costa Teguise:
Noventa mil euros (90.000,00 €).

2º.- Sufragar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Urbanización.
Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

La cuantía total indicada de 210.000,00 € puede verse afectada por el recurso que les afecta, por lo cual en el Presupuesto Municipal para este año 2.006 las partidas presupuestarias afectadas en ingresos y gastos se declararán ampliables.

Todo lo cual se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos habían dicho que se haría una reunión para explicar la función y el funcionamiento de la UCCT, pero no se ha celebrado. Por tanto vamos a abstenernos".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos abstenemos por idénticas razones".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cuatro votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado y Hernández Callero) y tres abstenciones (los señores Martín Rivero, Castro Camacho y García Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia."

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de la subvención que todos los años proponemos conceder a la UCCT, tanto para compensar la cuota que ya no pagan los vecinos residentes, como para seguir cumpliendo con nuestro propósito de ir asumiendo los servicios de Costa Teguise".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta de la Sala el Señor Cabrera Delgado".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se dijo en la Comisión que seguimos pendientes de la reunión que se iba a celebrar para que nos expliquen el funcionamiento de la UCCT.

Creemos que esos servicios deben ser prestados directamente por el Ayuntamiento, por lo que vamos a abstenernos".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nunca nos han quedado claras las funciones de la UCCT, ni sus relaciones con el Ayuntamiento, ni con los vecinos; así que también vamos a abstenernos".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "también nos abstenemos porque, como bien han dicho los compañeros, seguimos pendientes de esa reunión monográfica que nos aclare si hay ciudadanos de primera y

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ciudadanos de segunda en este municipio. El texto refundido de la Ley dice que todos los ciudadanos deben considerarse iguales; así que si esa urbanización era privada y ha pasado al Ayuntamiento, éste debe asumir todas sus competencias. Se supone que estas competencias iban a asumirse paulatinamente hasta el año 2.006, pero vemos que se sigue aportando las mismas subvenciones para suplir unos deberes con los ciudadanos que corresponden al Ayuntamiento".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "eso es lo que estamos haciendo con esas subvenciones, que a esos ciudadanos no les suponga un sobrecoste las cuotas de la UCCT".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "se supone que la urbanización ya está entregada, por lo que no hay que darle ninguna subvención a la UCCT".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "los propios empresarios de Costa Teguise consideraron que debería seguir funcionando todavía la UCCT.

La UCCT es un ente colaborador del Ayuntamiento que tiene sus estatutos públicos, que cada cual puede contrastar para ver sus funciones".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como todos saben, mi opinión es que la UCCT ya debería haberse disuelto por el Ayuntamiento y recoger íntegramente la urbanización. Si entramos en que sigue existiendo y que presta unos servicios que el Ayuntamiento debe compensar, hasta lo podemos hablar; pero que se cree una UCCT sin los residentes. Lo que estamos soportando todos los residentes del municipio es que con nuestros impuestos se pague una cuota de comunidad a la UCCT. Lo que no es de recibo es la subvención de 90.000 euros".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "esa subvención es para compensar unos servicios que presta la UCCT y debiera realizar el propio Ayuntamiento, como hace en el resto de los pueblos".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín y Martín Martín), siete abstenciones (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Cabrera Delgado, ausente de la Sala) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Décimo.- Acuerdos que procedan sobre concesión de diversas subvenciones culturales, deportivas, de festejos y nuevas tecnologías, ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Cuarto.- Informes que procedan sobre concesión de diversas subvenciones culturales, deportivas, festejos y nuevas tecnologías, ejercicio 2006.-** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de una serie de subvenciones que se van a llevar como anexo a la base de ejecución del presupuesto y que previamente deben ser aprobadas. Se trata de los clubes deportivos, asociaciones culturales, bibliotecas... Se ha preparado una propuesta concreta que han podido ver en la documentación del Pleno".*

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿por qué se conceden subvenciones diferentes al Club Balonmano Tahiche y al de Teguise si son de la misma categoría?".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Rodríguez Hernández, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aunque son de la misma categoría se puso una cantidad diferente porque el Club de Tahiche se había clasificado para la fase de ascenso".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "también me han dicho que van a vender la categoría. ¿Las subvenciones a las escuelas son también para los clubes?".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "sí, unas van destinadas a gastos de funcionamiento y estas van al pago de los monitores".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "¿por qué las diferencias de subvenciones a las fiestas de los diferentes pueblos?".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "depende del número de fiestas que tenga ese pueblo, del volumen de población, de cuanto participa el Ayuntamiento en la organización...

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como en el punto anterior, estas subvenciones no pueden materializarse hasta que no tengan consignación presupuestaria".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "efectivamente, hasta que se aprueben los presupuestos".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE DIVERSAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006

La propuesta que se realiza por parte de los diferentes Departamentos del consistorio de cara a los presupuestos del año 2.006 de subvenciones son las tablas que a continuación se adjuntan, explicando a continuación el motivo por el cual las susodichas deben estar presentes en los presupuestos.

1.- ***Entidades Deportivas.*** *Estas se realizarán con el objetivo de colaborar con las diferentes asociaciones deportivas del municipio buscando promocionar las diferentes actividades entre los ciudadanos, ya que estos son una parte importante del tejido deportivo.*

2.- ***Escuelas Deportivas Municipales.*** *Tras haber mantenido el consistorio diferentes reuniones con las asociaciones deportivas del municipio, y entendiendo por nuestra parte que el deporte base debe ser una labor municipal, se ha querido colaborar con las diferentes entidades deportivas con el fin de sufragar los gastos de las escuelas deportivas municipales.*

3.- ***Fomento de nuevas Tecnologías y Bibliotecas.*** *Con la finalidad de fomentar el uso entre los ciudadanos de las redes de información (Internet) y de las bibliotecas, desde la Alcaldía se han firmado convenios de intervención con los diferentes centros socioculturales de nuestro municipio.*

4.- ***Festejos populares.*** *Debido a la importancia que tienen los diferentes festejos que se celebran en nuestro municipio desde el punto de vista cultural y social, y teniendo en cuenta la importancia que tiene centros socioculturales y grupos de vecinos en los diferentes núcleos se les hace entrega de una ayuda para la realización de los mismos.*

Por lo que atendiendo a las tablas adjuntas, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación de las diferentes subvenciones

SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS

ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTIA
Club de Petanca Teguise	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Petanca Zonzamas	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Petanca Mozaga	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Petanca Los Valles	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Petanca Nazaret	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Fútbol Sala Guatiza	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Fútbol Sala Tahiche	Promoción deportiva	750,00 €
Club de Fútbol Sala Teguise	Promoción deportiva	1.100,00 €
Club de Lucha Tao	Promoción deportiva y etnográfica	24.000,00 €
Club Balonmano Tahiche	Promoción deportiva	9.000,00 €
Club Balonmano Teguise	Promoción deportiva	4.500,00 €

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Club Deportivo Tahiche	Promoción deportiva	21.000,00 €
Club Deportivo Teguise regional y juvenil nacional	Promoción deportiva	15.000,00 €
Club Deportivo Teguise 3ª División	Promoción deportiva	36.000,00 €
Club Triatlón Costa Teguise	Promoción deportiva y turística	6.000,00 €
Gallera Teguise	Promoción deportiva y cultural	2.500,00 €
Gallera El Volcán	Promoción deportiva y cultural	2.500,00 €
Club Fútbol Veteranos Teguise	Promoción deportiva	450,00 €
Club Fútbol Veteranos Tahiche	Promoción deportiva	450,00 €
Club Fútbol Veteranos Guatiza	Promoción deportiva	450,00 €
Asociación Deportiva Román de León	Promoción deportiva	750,00 €
Club Voleibol Guatiza	Promoción deportiva	2.000,00 €
	TOTAL:	**130.950,00 €**

SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTIA
Club de Lucha Tao	Promoción deportiva y etnográfica	11.680,00 €
Club deportivo Tahiche (Sección Balonmano)	Promoción deportiva	7.160,00 €
Club deportivo Tahiche (Sección Fútbol)	Promoción deportiva	11.800,00 €
Club deportivo Teguise	Promoción deportiva	11.480,00 €
Asociación Cultural y deportiva Teguise	Promoción deportiva	7.440,00 €
Club Baloncesto Grubati	Promoción deportiva	10.800,00 €
Club Voleibol Guatiza	Promoción deportiva	3.240,00 €
	TOTAL:	**63.600,00 €**

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y BIBLIOTECAS

ENTIDAD	NUCLEO	CUANTIA
Asociación de Vecinos Santiago el Mayor	Tahiche	2.000,00 €
Centro Socio Cultural El Molino	Tiagua	2.000,00 €
Centro Socio Cultural Durán	Mozaga	2.000,00 €
Asociación de Vecinos El Buen Lugar	Soo	2.000,00 €
Sociedad El Fomento	Tao	2.000,00 €
Teseguite	Teseguite	2.000,00 €
Centro Socio Cultural Taiga	Guatiza	2.000,00 €
Centro Socio Cultural	Muñique	2.000,00 €
Nazaret	Nazaret	2.000,00 €
El Mojón	El Mojón	2.000,00 €
Caleta de Famara	Caleta de Famara	2.000,00 €
Caleta del Sebo	Caleta del Sebo	2.000,00 €
Los Valles	Los Valles	2.000,00 €
Asociación de Vecinos de Costa Teguise	Costa Teguise	2.000,00 €
Asociación de Vecinos El Riadero	Los Cocoteros	2.000,00 €
	TOTAL:	**30.000,00 €**

SUBVENCIONES FESTEJOS POPULARES

ENTIDAD	NUCLEO	CUANTIA
Asociación de Vecinos Santiago el Mayor	Tahiche	6.800,00 €
Centro Sociocultural El Molino	Tiagua	2.800,00 €
Centro Sociocultural Durán	Mozaga	2.800,00 €
Asociación de Vecinos El Buen Lugar	Soo	3.600,00 €
Sociedad El Fomento	Tao	3.600,00 €
Teseguite	Teseguite	2.800,00 €

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Centro Sociocultural Taiga	*Guatiza*	*3.600,00 €*
Centro Sociocultural	*Muñique*	*2.800,00 €*
Nazaret	*Nazaret*	*2.800,00 €*
El Mojón	*El Mojón*	*2.000,00 €*
Centro Sociocultural La Caleta	*Caleta de Famara*	*5.800,00 €*
Comisión de Fiestas de La Graciosa	*Caleta del Sebo*	*6.500,00 €*
Los Valles	*Los Valles*	*2.800,00 €*
Asociación de Vecinos de Costa Teguise	*Costa Teguise*	*6.000,00 €*
Asociación de Vecinos El Riadero	*Los Cocoteros*	*1.500,00 €*
Grupo de vecinos de Caleta de Caballo	*Caleta de Caballo*	*1.500,00 €*
Grupo de vecinos de San Rafael (La Villa)	*Villa de Teguise*	*2.000,00 €*
Grupo de vecinos Guadalupe (La Villa)	*Villa de Teguise*	*1.000,00 €*
	TOTAL:	***60.700,00 €"***

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por seis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Hernández Callero, Martín Rivero y García Pérez) y una abstención (la señora Castro Camacho), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por la Presidencia".

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos de acuerdo en las subvenciones, pero no en el reparto, vemos que hay entidades que reciben casi el triple de otras similares".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la Sala el Señor Cabrera Delgado.

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hemos observado un fallo en la trascripción del listado de subvenciones pues aunque la suma total está bien puesta, se ha omitido la subvención a la Asociación deportiva Román de León, la del Club Voleibol de Guatiza y la del Club de Fútbol Veteranos de Guatiza.

El listado que se llevó a la Comisión si estaba correcto".

Por el Señor Rodríguez Hernández, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "ya he explicado en la Comisión que las diferencias entre las subvenciones a los clubes se deben a que se apoya en mayor medida a los que tienen equipos de categorías base. También que se ha puesto una partida diferente para el Balonmano de Tahiche porque se había clasificado para la fase de ascenso".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aunque entendemos la necesidad de las subvenciones para apoyar a las diferentes entidades, seguimos sin tener claro qué criterios se siguen para concederlas. Vemos como en las subvenciones para nuevas tecnologías se ha incluido Los Cocoteros y Costa Teguise, ¿donde se van a instalar esos ordenadores?.

Esa falta de claridad en los criterios es lo que hace que vayamos a votar en contra".

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el criterio con respecto a los ordenadores es que la posibilidad del acceso a Internet debe ser igual para todos, pero si no hay donde instalarlos, no se concederán las subvenciones".

Por la Señora Castro Camacho se manifiesta que: "pero no tiene sentido prever unas subvenciones que no se van a conceder, ¿se van a hacer esos centros este año?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "se trata de unos presupuestos, o sea, una previsión. Esta claro que los centros socioculturales pendientes no van a salir para este año, pero si que se puede habilitar dependencias donde instalar esos ordenadores".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "echo de menos las subvenciones a las entidades culturales tales como grupos folclóricos, la coral y otros, que al fin y al cabo son la cara más amable de nuestra cultura".

Por el Señor Cabrera Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tendrán sus subvenciones, pero en estos casos se basarán en proyectos presentados, por lo que no se pueden cuantificar ni nominar de antemano".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar a favor porque entendemos que a la hora de repartir subvenciones, nunca llueve a gusto de todos, pero vamos a pedir lo mismo que el año pasado, que las entidades subvencionadas presenten una memoria de balance de las actividades realizadas".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "yo creo que a las asociaciones culturales si se les puede poner algo nominativamente para que sigan subsistiendo, ya que son las que pasean el nombre de Teguise por toda la isla y el resto del archipiélago; todo esto aparte de los programas que puedan presentar.

¿A cuanto sube este año el capítulo de subvenciones respecto al año pasado".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "en cuanto a estas subvenciones, sube, pero de forma genérica, ese capítulo baja porque el año pasado se contemplaba una partida de ayuda a las infraestructuras marineras".

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estamos a favor pero no entendemos muy bien el reparto de las subvenciones, como por ejemplo que reciba más dinero Tahiche para sus fiestas que Teguise, y el triple que otros, ¿han pasado a ser la capital del municipio?. Así que a favor, pero abogaríamos por un reparto más equitativo".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "en la subvención a Teguise no aparecen las fiestas del Carmen, que tiene un presupuesto aparte, por ser la fiesta principal del municipio y en la que el Ayuntamiento se implica más".

Por el Señor Martín Martín se manifiesta que: "sigue pareciéndome desorbitada la diferencia respecto a otros pueblos.

Por otro lado, ¿se han contemplado todos los deportes del municipio?, porque veo que algo tan significativo como es la Vela Latina no parece reflejado a pesar de que tenemos tres barquillos".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por catorce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y tres en contra (los señores Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez y Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Décimoprimero.- Acuerdos que procedan sobre concesión de subvención para el campeonato del mundo de Windsurfing, ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Quinto.- Informes que procedan sobre concesión de subvención para el campeonato del mundo de Windsurfing, ejercicio 2.006.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

que: "hay una propuesta que aunque la firma el señor Concejal de Juventud y Deportes, quien la presenta es el Señor Alcalde Presidente. Esto es una subvención a una asociación profesional para organizar un campeonato determinado, pero es mi obligación advertir que puede tratarse de una contratación de servicio, por lo que debería pedirse un dictamen del tema al Servicio de Intervención".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE SUBVENCION PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE WINDSURFING AÑO 2006

La propuesta que se realiza por parte de la Concejalía de Juventud y Deportes, de cara a los presupuestos de del año 2.006 es la asignación de una subvención para el Campeonato del mundo de Windsurfing destinada a la Asociación de Windsurfing Profesional (PWA) por un importe de 100.000,00 euros.

Por lo que sin más, esperando que el Pleno atienda dicha petición. En Teguise, a 21 de marzo de 2.006".

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no es una contratación, es una subvención nominativa".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "otra posibilidad es no dar la subvención, total, para lo que sirve..."

Por el Señor Rodríguez Hernández, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "la mayoría de los empresarios han pedido que se celebre el campeonato. Aunque es una prueba deportiva se hace como promoción turística. Incluso se ha creado una Comisión para sacar el máximo rendimiento. Se va a sacar una revista, un video que se difundirá por televisión...

Estamos manteniendo reuniones cada diez días y los empresarios tienen mucho interés. Tenerife y La Palma se quieren meter, y si ellos lo quieren, por algo será".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "debería hacerse un estudio de la rentabilidad turística del evento. Si los empresarios están tan interesados, ¿no podrían pagar ellos el campeonato?".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se pretende hacer un evento como promoción turística en el mundo deportivo que haga que Costa Teguise sea conocida en todo el mundo. A lo mejor no es rentable de momento, pero es una propuesta a medio o largo plazo".

Por el Señor Rodríguez Hernández se manifiesta que: "este año no es sólo iniciativa nuestra sino que nos lo han pedido los empresarios. Hay que potenciar la zona, ya sea con un campeonato de surf o de golf, o lo que sea, pero que sea de gran altura, que el dinero ya lo recuperaremos por otro lado. Este año vamos a trabajar de otra manera, con esa comisión y con los objetivos bien claros..."

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "otras islas potencian eventos similares como Fuerteventura o Gran Canaria y es una promoción importantísima".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "de acuerdo, pero siempre vemos imágenes de los campeonatos de Fuerteventura y de Gran Canaria, nunca de Lanzarote. No creo que gastar cien mil euros en un campeonato y ciento siete mil para el resto del deporte sea presentable ni compensado. A lo mejor en las otras islas se implican más instituciones, porque no creo que lo soporte un sólo ayuntamiento".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "desde luego que la promoción turística de Costa Teguise no se basa en un sólo campeonato. Pasa por mucho más.

También debe considerar que el campeonato de Fuerteventura cuanta con un presupuesto de cien millones de pesetas, no de cien mil euros".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "como desconocemos esa supuesta operación de marketing, venimos aquí a quejarnos. Si la conociéramos a lo mejor hasta la apoyábamos, pero a lo mejor hay otras alternativas".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "la promoción turística no se consigue en dos días y además no ofrece garantías; puedes invertir un montón de dinero y que no dé resultado".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Hernández Callero, y Castro Camacho), uno en contra (el señor Martín Rivero) y una abstención (el señor García Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expuestos por el Señor Secretario".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar en contra porque vemos desorbitada la cantidad de la subvención respecto a lo que se aporta al resto de las actividades deportivas del municipio. Todo esto aún entendiendo lo que suponga como promoción turística".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar a favor, reconociendo la importancia de la promoción turística y deportiva que pueda significar para Costa Teguise y dada la crítica situación en que se encuentra la zona. Ya es hora de empezar a apoyar en pequeños gestos y coordinarlos con los empresarios de la zona".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "votamos a favor porque entendemos que es un evento importante para Costa Teguise y para toda la Isla. Es cierto que hay diferencia con otros deportes, pero hay que considerar que se trata de un campeonato de élite que mueve mucha mas prensa, y eso hay que valorarlo también".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿a qué van destinados esos cien mil euros?".

Por el Señor Rodríguez Hernández, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "lo que debe considerarse es la difusión que supone para la zona la celebración de un evento de categoría mundial. Se ha reflejado en innumerables entrevistas, artículos en revistas y apariciones en televisiones de todo el mundo.

Con este dinero se paga parte de los premios, de las dietas de los deportistas, de las dietas de los jueces, y otras cosas".

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: "me parecería bien pagar hasta el doble por la promoción, pero no para pagar los premios. Lo que tiene que pagar una institución pública es la promoción y echar una mano a los empresarios, pero no pagar el negocio a una empresa privada.

Vamos a votar en contra".

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar a favor, con la salvedad de que en otras islas hay patrocinadores que se implican mucho más, por lo que entendemos que se debería buscar que se mojen también en el campeonato de Costa Teguise".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por catorce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y tres en contra (los señores, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo y Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Décimosegundo.- Acuerdos que procedan Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con Incorporación de Remanentes al ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"Sexto.- **Informes que procedan sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con incorporación de Remanentes al ejercicio 2.006.-** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia,*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

se manifiesta que: "este asunto, aunque está preparado el expediente de las facturas a reconocer, cuando se incluyó en el Orden del Día del Pleno era con la condición de que ya enviadas las cuentas del ejercicio 2.005 a la empresa que acaba finalmente haciendo el cierre, que es ATM, íbamos a tener un certificado del remanente por estas fechas, pero no ha llegado a tiempo, por lo que proponemos dejar el tema sobre la Mesa, ya que disponer de ese certificado es indispensable.

El expediente no va a variar y, en cuanto tengamos el certificado, lo traeremos a Pleno para poder empezar a pagar".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "entonces la propuesta es dejar el tema sobre la Mesa".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía y dejar por tanto el tema sobre la Mesa".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "el expediente está incompleto, falta un informe técnico y no ha dado tiempo de elaborarlo, por lo que propongo que se deje sobre la Mesa".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

Décimotercero.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 16 de febrero de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Séptimo.- Informes que procedan sobre aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio 2.006.-** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "ahí tienen el expediente y no me voy a extender mucho sobre el tema ya que desde el pasado viernes se le dejó una copia a cada uno de los portavoces.*

Se trata de un presupuesto equilibrado; en el capítulo de gastos hay un importante incremento dado que vamos a recurrir a una operación de endeudamiento tal como nos permite la legislación vigente. Las partidas sufren cambios por incrementos o disminuciones, pero sobre todo el capítulo uno, de impuestos directos donde se prevé una importante disminución de impuestos por las plusvalías.

En el capítulo IX de "pasivos financieros" es donde se incluye esa operación de endeudamiento que todavía está conformándose y ya vendrá cuando se inicie el expediente.

En gastos, en el capítulo uno de personal, que supone aproximadamente el 26% del total, se presupuestan una serie de plazas que se necesitan para el mejor funcionamiento de diferentes departamentos. En el capítulo VI de inversiones reales está ese dinero que hablábamos del endeudamiento.

Creo que en la memoria que se les ha entregado está suficientemente aclarado cuales son las intenciones del grupo de gobierno con estos presupuestos".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cuatro votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado y Hernández Callero) y tres abstenciones (los señores Martín Rivero, Castro Camacho y García Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2006

Estado de Gastos

- Capítulo I:	"Gastos de Personal".....	7.954.938,51 euros
- Capítulo II:	"Gastos en bienes corrientes y de servicios".....	6.850.286.58 euros
- Capítulo III:	"Gastos Financieros".....	348.105,10 euros
- Capítulo IV:	"Transferencias Corrientes".....	1.133.280,36 euros

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

- Capítulo VI:	"Inversiones Reales".....	11.355.330,02 euros
- Capítulo VII:	"Transferencias de Capital".....	972.000,00 euros
- Capítulo VIII:	"Activos Financieros".....	60.000,00 euros
- Capítulo IX:	"Pasivos Financieros".....	2.034.711,79 euros
Total Gastos:	.....	**30.708.652,36 euros**

Estado de Ingresos

- Capítulo I:	"Impuestos Directos".....	9.350.000,00 euros
- Capítulo II:	"Impuestos Indirectos".....	4.100.000,00 euros
- Capítulo III:	"Tasas y otros ingresos".....	2.071.240,00 euros
- Capítulo IV:	"Transferencias Corrientes".....	4.470.000,00 euros
- Capítulo V:	"Ingresos Patrimoniales".....	257.361,75 euros
- Capítulo VII:	"Transferencias de Capital".....	1.650.000,00 euros
- Capítulo VIII:	"Activos Financieros".....	60.000,00 euros
- Capítulo IX:	"Pasivos Financieros".....	8.750.050,61 euros
Total Ingresos:	.....	**30.708.652,36 euros**

PRESUPUESTO EMPRESA AGRÍCOLA Y MARINERA DE LANZAROTE, S.A.

- Importe Gastos:.....	6.900,00 euros
- Importe Ingresos:.....	6.900,00 euros

PRESUPUESTO PATRONATO ESCUELA DE HOSTELERÍA

- Importe Gastos:.....	879.185,67 euros
- Importe Ingresos:.....	879.185,67 euros

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "es la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para este año. Se trata de un presupuesto equilibrado, no hay que hacer constar ningún remanente. Se le acompaña con el presupuesto del Patronato de la Escuela de Hostelería y el de la Empresa Agrícola y Marinera.

Se presenta con la misma estructura que años anteriores, donde cabe destacar el crédito que hemos previsto solicitar para un plan de inversiones".

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no sé cuales son lo presupuestos acordes con su programa electoral, si el del año pasado, con apenas inversiones, o este de ahora, que es un presupuesto inversionista; pero claro, estamos en un año electoral: se aumentan las inversiones, se busca suelo para viviendas de protección oficial, se aumenta la plantilla..."

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar en contra porque no nos parece bien seguir endeudándonos cuando no sabemos realmente cuál es la deuda existente. Las inversiones que proponen no nos consta que sean elegidas con un estudio serio de las necesidades de nuestros pueblos. El aumento del personal no se hace con un estudio previo del personal que se tiene y de lo que se necesita, de los servicios a prestar...

¿El incremento de inversión se debe a que llevamos muchos años sin invertir?, ¿no se puede contar con los vecinos para la elaboración de estos Presupuestos?, ¿son unos Presupuestos solidarios que recojan suficientes partidas para los más necesitados?...

Simplemente dejamos esas dudas y vamos a votar en contra porque tampoco son nuestros Presupuestos pues, aunque hemos ofrecido nuestra colaboración para elaborarlos, no se nos ha permitido participar".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar en contra porque es un Presupuesto que aumenta casi un 25% respecto al año pasado. La inversión hay que canalizarla porque es ajena, de otras instituciones.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887770

CLASE 8.ª

Preguntaría si este presupuesto está adaptado al Real Decreto 2/2.004, de 05 de marzo, a la Ley Reguladora de Haciendas Locales y sobre todo al artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de Hacienda.

No sé si la capacidad real de inversión es tan real porque a pesar de que supone un aumento importante respecto al año pasado, lo cierto es que hay obras de ese año pasado que no se han ejecutado aún.

Respecto al tema de la limpieza, habría que hacer una reunión monográfica al respecto y que nos expliquen de una vez cómo funciona.

En cuanto a la operación de endeudamiento, seguimos sin saber que deuda arrastramos de años anteriores".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "uno de los indicadores en los que me suelo fijar para ver como una empresa quiere crecer es en el incremento de gasto energético. En este Ayuntamiento ocurre al revés, cuanto más gente y más obras, menos gasto. Así que uno se hace una composición del Presupuesto y se dice, ¿a donde vamos a parar?.

Espero por el bien de los ciudadanos que este Presupuesto se ejecute y cuando me pregunta, les contesto que mi esperanza es que como es un año electoralista, es el momento de pedir, que seguro se lo darán".

No voy a decir si son mejores o peores, cada partido haría sus Presupuesto y estos son los suyos. Sólo voy a decir que yo los haría mejor".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort y Rojas Machín), siete en contra (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso) y una abstención (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Décimocuarto.- Acuerdos que procedan sobre Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Teguise, ejercicio 2.006.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 16 de febrero de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Octavo.- Informes que procedan sobre la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Teguise, ejercicio 2.006.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "deben saber que el acuerdo de aprobación de la Plantilla queda supeditado a que se apruebe definitivamente el Presupuesto y que si hay alguna modificación, no afecte a dicha Plantilla".*

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de la Plantilla real que tiene actualmente este Ayuntamiento, a la que se ha sumado las plazas vacantes y las que se pretenden crear este año. Se está trabajando en las bases y ya se ha pasado algo a Secretaría".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cuatro votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado y Hernández Callero) y tres abstenciones (los señores Martín Rivero, Castro Camacho y García Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2006 que a continuación se detalla, acuerdo que estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, EJERCICIO 2006

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NUM 2005	NUM 2006	VACANTES	AMORTIZAR	EXCEDEN

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0G5887771

1.- Habilitación de carácter nacional						
1.1.- Secretaría	A	1	1	1	0	0
1.2.- Intervención	A	1	1	0	0	0
2.- Escala de Administración General						
2.1.- Subescala Administrativa						
Administrativos	C	3	3	2	0	0
Técnico de Administración General	A	4	4	4	0	0
2.2.- Subescala Auxiliares						
Auxiliares	D	5	5	0	0	0
3.- Escala de Admón Especial						
3.1.- Subescala Técnica						
3.1.1.- Técnicos Superiores						
Técnico Superior Ingeniero	A	1	1	0	0	0
3.1.2.- Técnicos Medios						
Técnico Medio Aparejador	B	1	1	0	0	0
3.2.- Subescala Servicios Especiales						
3.2.1.- Policía Local						
Sargento	C	1	1	0	0	0
Sargento	B	1	1	1	0	0
Cabo	D	6	6	0	0	0
Agente Policía Local	D	31	31	0	0	0
3.2.2.- Cometidos Especiales						
Licenciado en Historia	A	1	1	0	0	0
3.2.3.- Personal de oficio						
Oficial de Obras	D	3	3	0	0	0
Operario Jardinero General	E	5	5	0	0	0
Oficial Mecánico	D	1	1	0	0	0
Oficial Electricista	D	2	2	0	0	0
Oficial Soldador	D	1	1	0	0	0
Oficial Fontanero	D	1	1	0	0	0

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, EJERCICIO 2006

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL DE ACTIVIDADES PERMANENTES Y DEDICACIÓN COMPLETA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NUM 2005	NUM 2006	VACANTES	EXCEDENCIA	AMORTIZAR
Abogado			1			
Administrativo			1	1		
Agente Empleo			1			
Animador Juvenil			1	1		
Animador Social (Sanidad)			1	1		
Arquitecto Técnico			2			
Arquitecto Técnico Planeamiento			1	1		
Auxiliar Administrativo			29	4		
Auxiliar Administrativo Notificador			5		1	
Auxiliar Ayuda a Domicilio			4			
Auxiliar de Archivo			1	1		
Auxiliar de Museo			2	2		
Auxiliar Escuelas Deportivas			2			
Auxiliar Guardería			1			1
Auxiliar Sanidad			1			
Ayudante Electricista			2			

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887772

CLASE 8.ª

Ayudante Soldador			1			
Brigada Ecológica			2			
Carpintero			1			
Conductor			2			
Conserje			6		1	
Delineante			3			
Electricista			1			
Encargada Aux. Ayudas a Domicilio			1			
Encargada Biblioteca			1			
Encargado de Catastro			1			
Gobernanta			1			
Graduado Social			1			
Informador Turístico			3	3		
Ingeniero Técnico Industrial			1			
Licenciada en Geografía e Historia			1			
Licenciado Medioambiental			1			
Limpiadora			7			
Oficial 2ª. Electricista			2		1	
Oficial 2ª. Mantenimiento			2			
Oficial de 1ª.			4			
Oficial de 2ª.			4			
Oficial de 2ª. Pedrero			1			
Oficial de Mantenimiento			2	2		
Oficial Mantenimiento Instalaciones			2	1		
Ordenanza			2	1	1	
Peón			23	1	2	
Peón Mantenimiento			1			
Recogida y Mantenimiento de Perros			1			
Técnico Administración General			1	1		
Técnico Comunicación y Prensa			1	1		
Técnico de Actividades Clasificadas			1	1		
Técnico de Animación Cultural			1	1		
Técnico de Radio			1	1		
Técnico Especialista Infancia			2			
Técnico Grado Medio			2	2		
Técnico Juventud y Deportes			1			
Técnico Telecomunicación Informática			1			
Telefonista			1			
Trabajadora Social			3			
Tractorista			1			
Vigilante			1			
TOTAL			**150**	**26**	**6**	

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos vamos a abstener porque no sabemos si se ha hecho un estudio para saber si esa es la plantilla que necesita realmente el Ayuntamiento".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "nos vamos a abstener porque desconocemos si se ha hecho un estudio de las necesidades, no sabemos si se ha hecho la RPT y ni siquiera sabemos que servicios se quieren prestar".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "vamos a votar en contra por lo ligado que va la Plantilla a los Presupuestos, y si consideramos que son unos Presupuestos inversionistas y que no se van a llevar a cabo, creemos que se va a poner en peligro los puestos de trabajo actuales.

Entendemos que la Plantilla está mal gestionada, incluso que está sobredimensionada y que pende una espada de Damocles sobre la plantilla que se ha hecho fija por decreto y

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

sobre la que hay una demanda, creo que del Gobierno de Canarias; así que no podemos apoyarla".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort y Rojas Machín), siete abstenciones (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Décimoquinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos y resoluciones de la Presidencia.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que se trata de los decretos de la Alcaldía correspondientes a los meses de enero y febrero de dos mil seis.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hay un decreto, el número 111 de 2.006, por el que se le abona una cantidad a Canarias Explosivos por la Empresa Agrícola y Marinera. No sé a que se refiere puesto que no se dan más datos".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "se trata de una deuda de la Empresa Agrícola y Marinera con esa empresa, deuda que fue reconocida en Pleno, pero que no recuerdo a qué se refiere exactamente".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "sólo quiero comentar el tema de los pagos que se hacen mensualmente, sobre todo de la limpieza; lo que no concuerda con los reconocimientos extrajudiciales de deudas, donde también se paga mucha limpieza. A mi que me expliquen qué se está limpiando, qué se está pagando y qué se deja de pagar.

Si no conoce el concepto ahora mismo, por favor, tome nota y nos lo explica en el próximo Pleno".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "puede usted ir a hablar con la Interventora o la Tesorera y que le expliquen de qué se trata cada decreto".

Décimosexto.- Acuerdos que procedan sobre diversas mociones presentadas por los concejales de la Corporación.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que han tenido entrada en el registro General del Ayuntamiento varias mociones presentada por los diferentes grupos políticos.

Por el Señor Alcalde Presidente se requiere al Señor Secretario para que vaya dando referencia y lectura de cada una de ellas a los efectos de que sean tratadas y votadas en la sesión.

Moción de PP

Ref. 1.458/2006

Asunto: Acuerdos que procedan sobre programas de apoyo a los trabajadores municipales que deseen dejar de fumar.

Doña Rita Martín Pérez, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Teguise, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva la Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCION

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887774

CLASE 8.ª

El pasado uno de enero entró en vigor la conocida como "Ley Antitabaco", es decir, la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la publicidad de los Productos del Tabaco, cuyo objetivo es, según el Ministerio de Sanidad, reducir en un 5% el consumo de tabaco en los próximos dos años.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo de tabaco es responsable del 90% de la mortalidad por cáncer de pulmón y del 50% de la mortalidad cardiovascular. En España, cada año, el 16% de las muertes ocurridas entre las personas mayores de 35 años están relacionadas también con el consumo de cigarrillos, y la propia OMS advierte que la "exposición al aire contaminado con el humo del tabaco es carcinogénica en los seres humanos".

La nueva Ley pone gran énfasis en establecer limitaciones en la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco, así como en la promoción de mecanismos para la prevención y control del tabaquismo. Sin embargo, y a pesar de los porcentajes antes mencionados, no contempla la financiación de los medicamentos para dejar de fumar, ya que no lo considere una cuestión prioritaria dentro del Sistema Nacional de Salud.

Dado que todas las instituciones públicas y, por ende, sus trabajadores, habrán de asumir la ley contra el tabaco promulgada por el gobierno central, se hace necesario establecer medidas de apoyo para todo el personal que quiera dejar de fumar.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que desde el Ayuntamiento de Teguise se impulsen programas de apoyo para los trabajadores de la institución que manifiesten su interés en abandonar el hábito de fumar".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "aunque lo que se pretende con la Ley es evitar el consumo del tabaco, vemos como muchos trabajadores acaban saliendo a la puerta del Ayuntamiento para poderse fumar un cigarrillo porque el habito no lo van a dejar, o al menos, no de golpe. Lo que pretendemos con esta moción es que se impulse algún programa de apoyo a aquellas personas que de alguna forma quieran dejar de fumar".

Por El Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "si hay alguna persona que quiera dejar de fumar y necesita apoyo, estamos a favor".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de PP

Ref. 1.459/2006

Asunto: Acuerdos que procedan sobre Plan Municipal de Emergencias (PEMU).

Doña Rita Martín Pérez, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Teguise, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva la Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCION

Los Planes territoriales son un instrumento y una herramienta de trabajo para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, en el ámbito insular, supramunicipal o municipal.

En el caso de Canarias está en vigor el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), y en el caso de Lanzarote está en vigor el Plan Insular de Emergencias de Lanzarote.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

De esta manera, en un nivel municipal se activa el Plan de Emergencias Municipal, que deberá ser elaborado por el Ayuntamiento y tramitado y homologado en la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.

Cuando se trata de una emergencia que afecta a más de un municipio debe ponerse en marcha el Plan de Emergencias Insular. En islas como El Hierro se plantea la existencia de un único Plan Supramunicipal que abarque los dos municipios, quedando el nivel insular y el municipal fusionados en un único nivel.

Las emergencias a nivel autonómico son las que afectan a más de una isla del Archipiélago, o aquellas en cuya magnitud del siniestro se precisa de la utilización de medios ajenos a la isla afectada. En la declaración de una emergencia a nivel autonómico se activa el PLATECA.

El nivel nacional de una emergencia justifica también la activación de los correspondientes Planes Territoriales Nacionales.

La Ley 2/1985 de Protección Civil y el PLATECA prescriben que Teguise tenga su propio Plan de Emergencias, así como su catálogo de recursos.

Por el hecho de no disponer del PEMU y del catálogo de recursos debidamente inventariados, identificados e integrados en los diferentes niveles de actuación que marcase el propio Plan, este Grupo de Gobierno está al margen de la Ley en algo tan importante como es la atención a las emergencias, cuya responsabilidad recae en el Alcalde. Cabe recordar las posibles sanciones a las que está expuesto el Ayuntamiento por estar infringiendo la norma, así como las posibles, en caso de catástrofe o calamidad con pérdidas de vidas humanas, derivaciones penales por el sólo hecho de no contar con los preceptivos instrumentos con los que afrontar esas contingencias.

Ya es hora de que Teguise cuente con un CECOPAL o Centro de Coordinación Operativa Municipal con las infraestructuras y dotación necesarias para la recepción de alertas y su adecuada coordinación con el CECOES 112, tal y como estamos obligados por ser un municipio de más de 20.000 habitantes.

El contenido del PEMU debiera contener al menos los siguientes capítulos:

1.- *Definiciones y objetivos.*
2.- *Ambito geográfico.*
3.- *Análisis de riesgos potenciales.*
4.- *Estructura del Plan.*
5.- *Operatividad.*
6.- *Implantación y mantenimiento.*
7.- *Anexos:*
   - *Catálogo de medios y recursos.*
   - *Plan de comunicaciones.*
   - *Directorio.*
   - *Cartografía.*
   - *Manuales operativos.*

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- *Proceder urgentemente a la redacción del Plan de Emergencias Municipal para su posterior remisión a la Comisión Autonómica de Protección Civil.*
- *Dentro de las tareas inherentes a la redacción del PEMU, elaborar el preceptivo catálogo de recursos debidamente inventariado, identificado e integrado en los diferentes niveles.*
- *Dentro de las infraestructuras preceptivas, dotar al Municipio de un CECOPAL, debidamente dotado para que cumpla su cometido.*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Esta moción persigue que los ciudadanos de Teguise vean incrementada su seguridad por el hecho de estar mejor atendidos frente a cualquier emergencia. Es un derecho que, a la vista de la situación de incumplimiento normativo, está siendo conculcado".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "pedimos, dada la población del municipio, que el Ayuntamiento se adapte a la Ley 2/1985 de Protección Civil y al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), activando asimismo el Plan de Emergencias Municipal, que deberá ser elaborado por el Ayuntamiento y tramitado y homologado en la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos de Teguise en caso de emergencias".

Por la Señora Hernández Callero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tenemos copia de todos esos planes de otras instituciones y puedo decir que Teguise tiene su Plan de Emergencia, que es muy antiguo, y que el Señor Alcalde me dijo hace unos meses que había que empezar a actualizar".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "de acuerdo con la moción, si hay ya un Plan, que se actualice por el bien de los ciudadanos y se cumpla la Ley".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "el Plan Insular de Seguridad y Emergencia fue redactado hace tres años y recoge todas las posibles emergencias y los medios con que se cuenta para afrontarlas. Desde el Cabildo se nos ha pedido que actualicemos todos estos datos y esto es lo importante, más que el que cada ayuntamiento cuente con su propio plan independiente.

También desde el Cabildo se ha pedido que nombremos los técnicos que formarán parte de las Mesas Insulares de Seguridad para tener el máximo de datos y la máxima coordinación.

Estamos actualizando todos esos datos y recursos para comunicarlos al Plan Insular. Esto es lo que vamos a proponer y es lo que también propone la Dirección General de Seguridad y Emergencia".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "de todas formas, le recuerdo que estamos obligados por Ley al tratarse de un municipio de más de 20.000 habitantes, ya que para estos planes se considera la población de hecho y la de derecho".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "proponemos la desestimación de la moción ya que de alguna forma ya tenemos un Plan y lo estamos actualizando".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor de la desestimación (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort y Rojas Machín) y ocho a favor de la estimación (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez, Figuera Alfonso y Martín Martín), desestimarla.

Moción de CC

Ref. 5223/2006

Asunto: Acuerdos que procedan sobre Plan de Seguridad Integral para Canarias.

El Grupo Municipal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Teguise, de conformidad con lo establecido en el ROF y el resto de la legislación de aplicación, presenta la siguiente MOCION sobre

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

la aprobación por parte del Estado de un "Plan de Seguridad Integral para Canarias" para su tramitación ante el Pleno.

Exposición de motivos.

Es un sentir ciudadano mayoritario la impresión de que en Canarias nos encontramos ante una gran inseguridad. Las causas son de distinta naturaleza: cierta impunidad ante determinados delitos, pese a ser reiterados (delitos contra la propiedad), actividad de mafias organizadas en los núcleos turísticos, episodios de violencia de género, etc.

Por otra parte, el fenómeno de la inmigración irregular, tanto la que entra por puerto y aeropuertos como la llegada en precarias embarcaciones a las costas canarias, con toda su tragedia humana, provoca el desbordamiento se los medios dedicados a atenderlos a pie d playa, así como de los centros de acogida y retención. Además de los servicios especiales mencionados es obvio que la situación genera que los efectivos policiales, en todos los niveles, también dediquen parte de su trabajo al problema de la inmigración en detrimento de las funciones ordinarias de seguridad que tienen asignadas.

A estas dos cuestiones se une el rápido incremento poblacional que afecta a Canarias en el último decenio y que, obviamente, también ha incidido en que se desborden los servicios de seguridad, al igual que tantos otros en el Archipiélago.

A todo ello hay que añadir las particulares circunstancias de Canarias: insularidad, lejanía del resto de Europa, economía basada en la actividad turística y cercanía de Africa, aspecto este último que nos convierte en objetivo final de las mafias que trafican con seres humanos.

La situación descrita tiene como consecuencia un severo déficit de las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y la insuficiencia de los medios materiales destinados por las Administraciones Públicas a la seguridad, por lo que se hace necesario la aprobación de un Plan Integral de Seguridad para Canarias que coordine todos los medios necesarios que se encuentran hoy dispersos entre distintas Administraciones e, incluso, entre departamentos de una misma Administración. En concreto, por lo que respecta a la Administración del Estado, estarían implicados los ministerios de Exteriores, Defensa, Interior, Asuntos Sociales, Fomento (salvamento marítimo) y Medio Ambiente (servicio meteorológico).

Este análisis de la necesidad de una actuación integral en materia ante las distintas problemáticas que se han descrito viene siendo objeto de reflexión, debate y algunas actuaciones por parte de las Administraciones Públicas y ONGs, y por eso nos parece importante señalar que la oportunidad de contar con un Plan Integral de Seguridad para Canarias ha sido expuesta hace años en el Congreso de los Diputados y recientemente en el debate producido el 21 de diciembre de 2.004, en el mismo Congreso, sobre las conclusiones del Consejo Europeo, a raíz de su introducción, nuevamente por parte de CC, a la que el Presidente del Gobierno del Estado, José Luis Zapatero, respondió diciendo "el Gobierno está dispuesto a trabajar conjuntamente para poner en marcha y mejorar un programa de seguridad integral en Canarias (...) me comprometo a que con carácter inmediato hagamos un proceso de evaluación específico con el Ministerio del Interior sobre la seguridad, sobre qué necesitamos reforzar de medios materiales, de medios humanos y eso se pondrá en marcha porque ahí no vamos a regatear ni un sólo esfuerzo ni un solo euro en nuestra tarea".

Por lo expuesto, se presenta la siguiente MOCION:

- *Se insta al Gobierno del Estado a que apruebe un Plan Integral de Seguridad para Canarias que permita acometer los problemas específicos del Archipiélago Canario de manera global y conjunta entre las distintas Administraciones Públicas, con implicación de los departamentos de Exteriores, Defensa, Interior, Servicios Sociales, Fomento y Medio Ambiente. Este plan debe posibilitar una actuación coordinada tanto en los países de origen de la inmigración irregular como en el control*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

efectivo de costas, puertos y aeropuertos, en los núcleos en los que actúan las mafias organizadas, en el salvamento de personas en condiciones adversas, en la acogida de personas que llegan irregularmente, en las predicciones meteorológicas yen la ajustada dotación de efectivos policiales y medios materiales, así como en la atención adecuada de la población residente en las islas en materia de seguridad ciudadana.

- *Remitir e instar a las restantes Corporaciones Locales de Canarias (Cabildos y Ayuntamientos) a que tengan en consideración la presente MOCION y, tras el oportuno debate en sus respectivos Plenos, la asuman también como suya.*
- *Remitir e instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado, a la aprobación del contenido de esta MOCION sobre el Plan de Seguridad de Canarias.*
- *Remitir e instar al Parlamento de Canarias, Congreso y Senado a que, a través de sus respectivos Grupos Parlamentarios yen la forma que cada Cámara tenga acordado en sus reglamentos, insten al Gobierno del Estado a que apruebe un Plan Integral de Seguridad para Canarias en los términos sugeridos en la presente MOCION".*

En este momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta de la Sala el Señor Cejas Curbelo.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis votos a favor de la estimación (los señores Hernández Rodríguez, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez, Figuera Alfonso y Martín Martín), y una abstención (el señor Cejas Curbelo, ausente de la Sala), estimarla.

MOCIONES DE URGENCIA

Moción de CC

Asunto: Acuerdos que procedan sobre actuaciones de limpieza en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Teguise.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el instituto es el único centro de enseñanza secundaria con que cuenta Teguise; actualmente se encuentra rodeado de parcelas sin urbanizar que presentan un estado deplorable, por lo que pedimos que esta Corporación realice de forma urgente una exhaustiva limpieza de dichos solares y programe para el futuro actuaciones semanales que mantengan dichos solares en buen estado.

El enclave es fabuloso, pero el aspecto que presenta el centro, a pesar de eso, es deprimente".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la Sala el Señor Cejas Curbelo.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "si el exterior está mal, el interior es terrible. Podemos mejorar algunas cosas; las aceras se van a construir muy pronto y hay un solar que no sabemos a qué se va destinar, pero el resto no está tan mal".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez se manifiesta que: "hay varios terrenos abandonados, llenos de aulagas, bobos y basura".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "si se refiere a los terrenos del propio recinto del Instituto, con todos los metros que tiene, del mal estado del vallado y de la suciedad..., le recuerdo que el mantenimiento de muros adentro es responsabilidad de la Consejería de Educación".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Bermúdez Rodríguez se manifiesta que: "sí, pero el Ayuntamiento debe velar por el bienestar de los ciudadanos".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "se les ha mandado multitud de informes, algunos con fotos, pidiéndoles que tomen medidas con el mal estado. El Ayuntamiento ha colaborado con el mantenimiento en temas puntuales y haciendo batidas de limpieza, pero no podemos asumir responsabilidades que son competencia directa de otra institución".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "me parece muy bien la moción, pero debe ir dirigida al órgano competente, que es la Consejería de Educación".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez se manifiesta que: "de acuerdo, pero el Ayuntamiento no debe desentenderse del tema sino presionar de alguna manera, aunque sea organizando reuniones con los afectados directos y luego pedírselo de nuevo a la Consejería".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "entiendo que la moción sigue con el mismo texto pero el acuerdo es dirigirse a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias instándoles a que procedan a tomar medidas para corregir el pésimo estado, tanto de limpieza como de mantenimiento, del Instituto de Enseñanza Secundaria de Teguise.

Sometida la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de CC

Asunto: Acuerdos que procedan sobre plan de mantenimiento en los centros socio culturales

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tenemos una moción relativa al estado actual de los centros socio culturales y de la necesidad de un plan de mantenimiento de los mismos".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez se manifiesta que: "desde hace muchos años el municipio de Teguise cuenta con una red de centros socio culturales muy completa y extensa, aun cuando faltan núcleos de población importantes donde no se ha construido ningún centro como Costa Teguise o Los Cocoteros. La construcción de estos centros tiene diferentes momentos y algunos de ellos tiene ya más de veinte años desde su inauguración. Sabemos que el mantenimiento de los centros precisa atención constante de actuaciones que no se pueden demorar más allá de un tiempo razonable. Este mantenimiento se ha visto sometido al abandono en algunos centros que requieren actuaciones urgentes y específicas desde hace años, actuaciones que han sido demandadas por diversas juntas directivas.

Teniendo en cuenta que en algunos centros no puede mantenerse más esta situación de abandono, presentamos la siguiente propuesta:

Que esta Corporación lleve a cabo un plan de actuaciones urgentes en los centros socio culturales en cuanto a su mantenimiento. Realizando todas aquellas obras que se consideren y siempre de acuerdo con sus juntas directivas.

De todas formas, -continúa en el uso de la palabra el señor Bermúdez Rodríguez- ya he visto que en los Presupuestos aparece un dinero destinado a arreglos en los centros

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

socioculturales, pero no se sabe si realmente ese es el dinero que hace falta para solucionar la cantidad de deterioros que hay en esos centros".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no tenemos tan claro que todos los centros deban ser mantenidos por el Ayuntamiento. Hay centros que tienen sus socios y es verdad que el Ayuntamiento suele subsanar cualquier deterioro, pero yo que he pertenecido a una junta directiva, he luchado mucho para hacer que no todos los gastos se deriven al Ayuntamiento sino que nos hagamos responsables de conservar lo que tenemos y no destrozarlo porque si. Si se está usando por unos vecinos, deben ser ellos quienes se impliquen en el mantenimiento. Hay casos en que tiene que ayudar el Ayuntamiento, pero no todos.

Nosotros vamos a abstenernos".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "siempre entiendo las mociones como un toque de atención al grupo de gobierno sobre una deficiencia de la que no se han percatado, por lo que estoy a favor".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "nuestra propuesta es en contra. Hay una partida importantísima en los presupuestos, nos estamos reuniendo con los presidentes de los centros para ver las deficiencias y tratar de acometerlas todas. Sabemos que hay situaciones prioritarias y urgentes pero que se están acometiendo por los distintos departamentos municipales. Tenemos muchos centros y en algunos no hay directivas que hayan dado una buena gestión, pero estamos intentando mejorarlos todos.

Consideramos que la moción no ha lugar porque es algo que ya estamos haciendo".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor de la desestimación (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort y Rojas Machín), seis a favor de la moción (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Figuera Alfonso y Martín Martín), y dos abstenciones (los señores Martín Pérez y García Pérez), desestimarla.

Moción de Alternativa Ciudadana 25 de mayo

Ref. 5852/06 de 31 de marzo

Asunto: Acuerdos que procedan sobre el endemismo Caralluma Buchardii

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tengo una moción que he presentado en el registro de entrada de la Corporación , pero no entró a tiempo para incluirla en el orden del día. Es sobre una denuncia del SEPRONA por la destrucción de especies de un endemismo en el Charco del Palo".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: "como es sabido, en el núcleo del Charco del Palo, existe un endemismo llamado *caralluma buchardii*, popularmente conocida por "cuernúa" o "colmillo de perro". Esta especie está catalogada en el anexo A,2 del Catálogo de Especies Amenazadas en Canarias como sensible a la alteración de su hábitat.

Dicho endemismo coloniza tanto el término municipal de Teguise como el de Haría y en recientes fechas se ha producido la destrucción mediante arrancada de esta especie en nuestro municipio, por lo que proponemos lo siguiente:

1.- Crear líneas de actuación y financiación conjunta con el Ayuntamiento de Haría para la protección de este endemismo.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

2.- Abrir expediente de investigación y sanción si procediese sobre los responsables de la destrucción de la mencionada especie en nuestro municipio.

3.- Que se tomen las medidas oportunas para que desde el Plan General de Ordenación de Teguise, hoy en fase de Avance, se analice la situación y se califique la zona colonizada por el endemismo como suelo rústico protegido".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "la recalificación de un suelo no es tan sencilla, pero estamos a favor de solicitar los informes pertinentes y tomar las medidas oportunas".

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: "eso es lo que pido en la moción, que se analice la situación y se tomen medidas".

Sometida la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de PIL

Asunto: Acuerdos que procedan sobre casa de Tahiche, antiguo bar "Las Palmeras".

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tengo un moción sobre la compra por el Ayuntamiento de la vivienda de Tahiche situada en la Avenida Campoamor, junto a la rotonda grande, antiguo bar *Las Palmeras*"

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Martín Martín se manifiesta que: "habrán visto que la citada vivienda tiene un cartel de *SE VENDE*, y la moción es que el Ayuntamiento haga las gestiones necesarias ante los propietarios para adquirirla mediante compra o permuta por otros terrenos con el fin de proceder a su derribo y unir el solar de la misma a la parcela del Ayuntamiento y construir un parque de uso público".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el problema es que el 100% del inmueble está afectado por Carreteras, en un proyecto que está muy avanzado y que supondrá la expropiación de la parcela, por lo que será el gobierno de Canarias quien expropie e indemnice a los propietarios. Si queda algún resto, será el momento de plantear este tema".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no podemos adelantarnos y pagar por un terreno que luego será expropiado y destinado a carretera. Una vez se ejecute la obra, veremos si procede dirigirnos al Gobierno de Canarias para que el suelo sobrante revierta en el Ayuntamiento.

Entendemos que la moción no procede y propongo su desestimación".

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hasta que no se aclare el futuro de esa parcela, entendemos que no procede la compra y por tanto no apoyamos la moción".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por dieciséis votos a favor de la desestimación (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez, y Figuera Alfonso) y uno a favor de la moción (el señor Martín Martín), desestimarla.

Moción de PIL

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Asunto: Acuerdos que procedan sobre construcción de centro de inmigrantes en el municipio de Teguise.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tengo una moción a propósito de la posible construcción de un centro de inmigrantes en nuestro municipio".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Martín Martín se manifiesta que: "ante las diferentes informaciones que se vienen produciendo en los medios de comunicación de nuestra isla sobre la posible construcción de un centro de inmigrantes, al parecer en nuestro municipio, según ofrecimiento hecho por la Señora Presidenta del Cabildo Insular al Gobierno de la nación de terrenos propiedad del Cabildo y enclavados entre la cárcel y Tahiche Bajo, presento al Pleno la siguiente moción: Que el Ayuntamiento se adhiera a la moción presentada por el Partido de Independientes de Lanzarote ante el Cabildo Insular, oponiéndonos a la construcción de un centro de inmigrantes ilegales en el municipio".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "desestimamos la moción, pero creemos que debe hacerse un centro de acogida del tamaño que permita la Ley pero dentro de los terrenos del estado, y más concretamente en el aeropuerto".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "también desestimamos la moción, pero me parece vergonzoso que se esté polemizando sobre donde no se pone".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín y Martín Martín), cinco en contra (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Martín Pérez, García Pérez, y Figuera Alfonso) y dos abstenciones (los señores Castro Camacho y Bermúdez Rodríguez), estimarla.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta definitivamente de la Sala la Señora Páez Guadalupe.

Moción de la Alcaldía

Asunto: Acuerdos que procedan sobre convenio para celebración de curso de "Actividades Económicas y Desarrollo Sostenible en La Graciosa".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "tenemos el convenio a firmar con la Universidad de Las Palmas para la celebración de un curso de formación sobre valores naturales, actividades económicas y desarrollo sostenible en La Graciosa, que complementa lo tratado en el punto tercero de este Pleno sobre la financiación del mismo, pero que en el momento de la convocatoria del Pleno no lo teníamos todavía, aunque sí que se pudo llevar a la Comisión Informativa correspondiente".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), estimarla.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural de fecha 29 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

*"Segundo.- **Informes que procedan sobre Convenio entre el Ayuntamiento de Teguise, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para la realización de un curso de formación sobre valores naturales, actividades económicas y desarrollo sostenible en La Graciosa".-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "este punto no se había incluido en el orden del día de la Comisión, ni siquiera en el del Pleno, puesto que no disponíamos del borrador del convenio. Ahora que lo tenemos, mi pretensión es la de que se dictamine por la Comisión y se lleve al Pleno como moción de urgencia, pero ya dictaminado".*

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en este caso, corresponde en primer lugar someter la urgencia del tema a la consideración de la Comisión".

Sometida la urgencia del tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla e incluir el punto en el Orden del Día para su debate y dictamen.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "me gustaría que se aclarara algo más eso de que no se puede firmar un convenio de este tipo".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "en realidad se trata de notas informativas sobre unas conclusiones a las que ha llegado Bruselas, en el sentido de que parece ser que por muchas instituciones públicas españolas se promueven convenios relativos a actuaciones que deberían ejercitarse a través de los procedimientos establecidos en la normativa de contratación. Por ello entiendo que el objeto del convenio pretendido debería estudiarse detenidamente, con la finalidad de evitar las situaciones que Bruselas denuncia".

Sometido a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cabrera Delgado, Rodríguez Hernández, Umpiérrez Luzardo y Bermúdez Rodríguez), una abstención (el señor García Pérez) y uno en contra (el señor Martín Martín), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde lo siguiente:

***Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teguise, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un curso de formación sobre valores naturales, actividades económicas y desarrollo sostenible en La Graciosa, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:*

"En _____, a ____ de _____ de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el/la Señor/ra Don/ña _____, en calidad de _____ AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, con C.I.F.: P-3502400-I y domicilio en C/ General Franco, 1, actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

De otra, el Excmo. Señor Don MANUEL LOBO CABRERA, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de la facultad atribuida por los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don MANUEL CAMPOS GÓMEZ, Presidente de la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, con C.I.F. G 35073303 y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y por Convenio firmado entre ésta y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se regula el Servicio Universidad-Empresa.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

EXPONEN

***I.** Que el Ayuntamiento de Teguise tiene programado organizar y realizar un curso de formación especializada denominado ".Valores naturales, actividades económicas y desarrollo sostenible en La Graciosa ", a*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

impartir en la Isla de La Graciosa durante el presente curso académico para lo cual desea contar con la colaboración de un equipo docente de profesores del Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental (BIOGES) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que ya ha seleccionado en función de las necesidades del curso y de su experiencia profesional en el área de conocimiento de biodiversidad y gestión de recursos marinos.

II. *Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental (BIOGES) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria está dispuesta a colaborar con el M.I. Ayuntamiento de Teguise en la realización del mencionado curso mediante su participación en el equipo docente encargado de impartirlo y dirigirlo.*

III. *Que la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas es una institución benéfico-docente sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOCAC de 27 de enero de 1984) y tiene suscrito a su vez con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un convenio por el que se constituyó, dentro de la misma, el denominado Servicio Universidad-Empresa, con el objeto de gestionar, entre otros, los acuerdos de formación que se realicen por profesores y departamentos de la citada Universidad con entidades públicas o privadas.*

IV. *Que analizados los anteriores antecedentes, las partes consideran beneficioso el establecimiento de una colaboración mutua mediante el presente Convenio de Formación, fijando para ello las siguientes cláusulas*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Del objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones docentes encargadas por el Ayuntamiento de Teguise al Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su participación en un curso de formación especializada denominado".Valores naturales, actividades económicas y desarrollo sostenible en La Graciosa ".

SEGUNDA: De la descripción del Curso.-

El mencionado curso, que tiene como objetivo dar a conocer la importancia de sus recursos naturales y el uso sostenible de los mismos, está destinado a la población residente en la Graciosa y Lanzarote y sus contenidos se desarrollarán a lo largo de siete temas, distribuidos en módulos, a impartir en seis sesiones semanales con un total de 20 horas lectivas, de acuerdo con lo especificado en el Programa del Curso que figura como Anexo I del presente Convenio.

TERCERA: De la duración y lugar de realización del Curso.-

La duración del programa será de 6 días, a partir del 17 de abril de 2006 hasta el 22 de abril de 2006. Las clases serán impartidas en los locales habilitados por el Ayuntamiento de Teguise en la Graciosa.

CUARTA: De la colaboración del profesorado universitario.-

El profesorado del Curso estará integrado, además de por profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por profesionales de los sectores considerados.

La dirección del curso se encomienda al Dr. Ricardo Haroun Tabraue del Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y, además de él, formarán parte del equipo docente los profesores Antonio González Molina, Carmelo León González y María Ascensión Viera Rodríguez.

La intervención de estos profesores en el Curso en ningún caso significará el establecimiento de vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Teguise, ni con la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, entendiéndose su relación con las citadas entidades como la derivada de una colaboración por prestación de servicios docentes. Asimismo, la participación de profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no presupone el reconocimiento oficial por parte de ésta del título o diploma que pueda expedirse por el Ayuntamiento de Teguise a los participantes en el mencionado Curso.

QUINTA: De la divulgación y publicidad del curso.-

La edición de los programas del Curso, folletos divulgativos del mismo, publicidad en prensa y anuncios en medios de comunicación, así como de los materiales que se distribuyan durante las sesiones de trabajo, será realizada y correrá por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Teguise. Si en ellos se quisiera hacer constar la colaboración docente del profesorado de la Universidad, la mención que a tales efectos se haga habrá de ceñirse exclusivamente al siguiente texto "Con la colaboración del Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del Servicio Universidad-Empresa de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SEXTA: Del presupuesto.-

El Ayuntamiento de Teguise aportará la totalidad de los gastos que se deriven de la organización y realización del Curso. El presupuesto total de gastos referidos a la participación de personal docente y a la colaboración del Centro en Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Curso asciende a la cantidad de 3718€ euros, cuya administración corresponde al Servicio Universidad-Empresa de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

SÉPTIMA: De la forma de pago.-

El Ayuntamiento de Teguise abonará el presupuesto íntegro antes aludido mediante transferencia/s en la cuenta núm. 2052/8000/76/3304313302 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, a nombre de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, Servicio Universidad-Empresa en un plazo no superior 1 mes de la firma de este convenio

En la/s transferencia/s que se realicen por parte de la empresa se hará constar el NÚMERO DE FACTURA.

OCTAVA: De la gestión del Servicio Universidad-Empresa.-

El Servicio Universidad-Empresa de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas realizará la gestión económica de los fondos asignados para la ejecución de los trabajos, conforme lo estipulado en el Convenio que regula dicho Servicio y a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

NOVENA: De la responsabilidad de la Fundación Universitaria

La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, como mediadora en el presente convenio, asume exclusivamente las responsabilidades derivadas de las funciones de gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución de los trabajos a realizar.

DÉCIMA: Del profesorado universitario.-

El Ayuntamiento de Teguise de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 68.1, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se compromete y certifica bajo su estricta responsabilidad, que el/los profesor/es que va/n a participar en los (trabajos, investigaciones, programas, cursos, realización de informes técnicos, etc.), no posee/n ni en la actualidad, ni poseerá/n durante el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, ningún tipo de relación laboral u otra de carácter jurídico-contractual análoga con esta empresa/entidad, ni percibirá/n más cantidad económica que la estipulada en este documento, debiéndose observar en todo momento, las normas de dedicación temporal del profesorado universitario a sus labores docentes e investigadoras, proporcionando al profesor/es participante/s en los trabajos, un horario adecuado a tal efecto.

DÉCIMOPRIMERA: De la jurisdicción.-

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMOSEGUNDA: De la colaboración entre los firmantes.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra."

Segundo.- *Facultar al Señor Alcalde Presidente y en su sustitución, si el caso así lo requiere, al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para que en representación del Ayuntamiento de Teguise proceda a la firma del convenio de razón, así como de cuanta documentación sea necesaria para materializar su contenido y el de los acuerdos adoptados en relación con el mismo."*

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "al igual que no veo la urgencia del tema, no voy a votar a favor sin haberlo estudiado, por lo que me voy a abstener".

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no creo que ese curso sea lo que necesita con más urgencia la Isla de La Graciosa, por lo que voy a votar en contra".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por catorce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), una abstención (el señor Figuera Alfonso) y uno en contra (el señor Martín Martín), estimarla, aprobando por tanto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Moción de la Alcaldía

Asunto: Acuerdos que procedan sobre el proyecto "Acondicionamiento en varias calles en Costa Teguise. TM Teguise".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "hay un proyecto que se ha redactado con urgencia y del que les puede informar mejor el señor concejal de Obras".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "es un proyecto que se ha encargado a un técnico ajeno al Ayuntamiento para justificar una inversión que la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias nos había pedido para unos trescientos sesenta mil euros en la zona de Costa Teguise. Aunque el proyecto se llama "Acondicionamiento en varias calles en Costa Teguise", principalmente va dirigido a dos calles: la Cactus y la Avda. del Mar.

Se va a levantar el firme para mejorarlo porque hemos visto que no podemos simplemente reasfaltar dada la baja calidad de lo existente. Los socavones son cada vez mayores y queremos una reparación definitiva.

También hay una pequeña partida destinada a la compra de treinta y seis farolas que irán instaladas en la calle Cactus".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "debo aclararles que el proyecto no esta visado por el colegio correspondiente".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "existe la duda si el convenio, al ser redactado por un técnico no municipal, necesita visado, porque los proyectos que se ejecutan por las administraciones públicas no lo precisan. Haré la consulta y si es necesario se visará.

Desde la Consejería nos han aclarado cuales son los acuerdos que debemos tomar para sacar el proyecto adelante y son los siguientes:

1º.- Aprobar el proyecto denominado "Acondicionamiento en varias calles en Costa Teguise", redactado por don Ginés espino Curbelo, con un presupuesto total de ejecución por contrata, de 358.017,78 euros.

2º.- Que la dirección de las obras, en la ejecución de las mismas, sea ejercida por el técnico redactor del proyecto.

3º.- Aprobar y en consecuencia declarar, que de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, el proyecto de razón denominado "Acondicionamiento en varias calles en Costa Teguise", cuenta con la disponibilidad de los terrenos de ubicación e instalación, que se corresponden con la calle Cactus y la Avenida del Mar, así como con las

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

autorizaciones y concesiones administrativas precisas para permitir la iniciación y ejecución del mismo, incluida la licencia municipal y la exención en el pago de impuestos a favor de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

4º.- Facultar al Señor Alcalde Presidente y en su sustitución, si el caso así lo requiere, al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Teguise, proceda a la firma de toda la documentación necesaria al objeto de materializar lo anteriormente acordado".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de la Alcaldía

Asunto: Acuerdos que procedan sobre solicitud de aumento de los efectivos de la Guardia Civil en Costa Teguise.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "dada la situación de inseguridad que en determinados momentos se vive en la isla y al constatar que el cuartel de la Guardia Civil de Costa Teguise está infradotado de personal, queremos solicitar un incremento de la plantilla para que cubran mejor sus servicios, tanto en Lanzarote como en La Graciosa, a donde sólo se desplazan si se les solicita desde el Ayuntamiento".

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "hemos preparado un texto que clarificar la propuesta a debatir".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"De todos es sobradamente conocido que Lanzarote en general y Teguise en particular sigue disfrutando de un alto nivel de vida y su población está altamente concienciada de ello.

El constante crecimiento de la población flotante, y más específicamente el de los turistas que diariamente confluyen en la isla, junto al crecimiento de la población residente, condicionan la vida diaria de nuestro municipio de forma determinate sobre el resto de sus áreas.

Pero desgraciadamente este auge económica que vivimos, también trae secuelas desagradables, como la inseguridad ciudadana, que ha aumentado vertiginosamente en la isla de Lanzarote y por tanto también afecta a Teguise, tanto en las zonas turísticas como rurales, perfilándose como uno de los temas preocupantes para la población de Teguise.

Por ello propongo al Pleno de esta Corporación Municipal que se dirija al Ministerio del Interior, solicitando un aumento de los efectivos de la Guardia Civil que se encuentra en el Cuartel de Costa Teguise y, la posibilidad de poder crear una dotación especial del mismo para la isla de La Graciosa de este Término Municipal, con el fin de poder erradicar este incremento de la inseguridad ciudadana acaecido sobre todo en estos últimos meses".

Sometida la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de la Alcaldía

Asunto: Acuerdos que procedan sobre proyecto Famara Verano.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "tenemos una moción sobre los convenios de todos los años con el Servicio Canario de Empleo para la contratación de desempleados, hemos preparado dos propuestas que deben ser tratadas por separado; el primer proyecto lleva el nombre de Famara en Verano".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887788

CLASE 8.ª

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "desde la Agencia de Desarrollo Local se ha preparado un texto que clarificar la propuesta a debatir".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Resultando Primero *que este Ayuntamiento de Teguise solicita acogerse a la subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 15 de febrero de 2006 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Considerando lo anteriormente expuesto, por el presente propongo al pleno de la corporación adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- *Acogernos a la solicitud de subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, regulado por la Orden de 26 de Octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y seguridad Social (B.O.E. 279, de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra o servicio* ***"Famara en Verano"****.*

Segundo.- *Aprobar la solicitud de subvención de la obra o servicio "Famara en Verano" por importe de treinta y nueve mil doscientos treinta y tres euros con sesenta céntimos de euro (39.233,60 euros), para sufragar los costes laborales pertenecientes a la contratación durante cinco meses a jornada completa de cuatro peones de jardinería, dos auxiliares administrativos (monitores actividades de playa) y dos auxiliares administrativos (monitores de actividades de camping).*

Tercero.- *Aprobar el presupuesto total de la obra o servicio de razón, que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil treinta y tres euros con sesenta céntimos de euro (41.033,60 euros).*

Cuarto.- *Destinar de los fondos propios del Ayuntamiento de Teguise, la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 euros) a costes de ejecución material (no laborales) de la obra o servicio de razón, aprobando en consecuencia el correspondiente gasto por el importe mencionado, con cargo al Presupuesto Municipal, ejercicio 2006.*

Quinto.- *Reconocer que el Ayuntamiento de Teguise posee la infraestructura y los recursos necesarios para desarrollar la obra o servicio de Razón.*

Sexto.- *Que el Ayuntamiento se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención de razón, a la finalidad para la que se solicita.*

Séptimo.- *Facultar al Señor Alcalde-Presidente y al concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado.*

En Teguise, a 28 de Marzo de 2006."

Sometida la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Moción de la Alcaldía

Asunto: Acuerdos que procedan sobre proyecto Apoyo a Teguise 2009.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "como en el caso anterior, se trata de un proyecto a presentar ante el Servicio Canario de Empleo para la contratación de desempleados".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no entiendo la urgencia, ¿estamos otra vez fuera de plazo?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "la urgencia es por los plazos, pero no por culpa nuestra.

Sometida la urgencia de la moción a la Consideración del Pleno, se acuerda, por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), estimarla.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "desde la Agencia de Desarrollo Local se ha preparado un texto que clarificar la propuesta a debatir".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

*"**Resultando Primero** que este Ayuntamiento de Teguise solicita acogerse a la subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 15 de febrero de 2006 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Considerando lo anteriormente expuesto, por el presente propongo al pleno de la corporación adopte los siguientes acuerdos:

***Primero.-** Acogernos a la solicitud de subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, regulado por la Orden de 26 de Octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y seguridad Social (B.O.E. 279, de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra o servicio **"Apoyo a Teguise 2006"**.*

***Segundo.-** Aprobar la solicitud de subvención de la obra o servicio "Apoyo a Teguise 2006" por importe de ciento una mil ochocientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (101.837,79 euros), para sufragar los costes laborales pertenecientes de la contratación durante nueve meses a jornada completa de seis peones de jardinería, dos auxiliares administrativos (monitores de integración social), un ayudante de oficina y dos oficiales de primera (mantenimiento de edificios).*

***Tercero.-** Aprobar el presupuesto total de la obra o servicio de razón, que asciende a la cantidad de ciento seis mil ochocientos sesenta y dos euros con trece céntimos de euro (106.862,13 euros).*

***Cuarto.-** Destinar de los fondos propios del Ayuntamiento de Teguise, la cantidad de tres mil doscientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos de euro (3.224,34 euros) a costes laborales pertenecientes al plus de transporte de los dos oficiales de primera y mil ochocientos euros (1.800 euros) a costes de ejecución material (no laborales) de la obra o servicio de razón, aprobando en consecuencia los correspondientes gastos por los importes mencionados, con cargo al Presupuesto Municipal, ejercicio 2006.*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Quinto.- *Reconocer que el Ayuntamiento de Teguise posee la infraestructura y los recursos necesarios para desarrollar la obra o servicio de Razón.*

Sexto.- *Que el Ayuntamiento se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención de razón, a la finalidad para la que se solicita.*

Séptimo.- *Facultar al Señor Alcalde-Presidente y al concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado.*

En Teguise, a 28 de Marzo de 2006".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y una abstención (el señor Figuera Alfonso), estimarla.

Décimoseptimo.- Asuntos de la Presidencia.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "en uno de los últimos Plenos se propuso la participación de la oposición en los diferentes órganos municipales; en aquel momento les dije que no había inconveniente y hemos pensado empezar con las Mesas de contratación y que en cada Mesa haya dos miembros de la oposición. Deben ponerse de acuerdo en ir designando los miembros en cada Mesa".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se ausenta definitivamente de la Sala el Señor Rojas Machín.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "agradecemos el gesto pero quiero recordarle que la propuesta era mucho más general y abarcaba otros órganos, donde quizás haya que cambiar los estatutos de los mismos, pero le agradecería que lo estudiara".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "seguiremos estudiando las demás posibilidades, pero ya le digo que no hay inconveniente".

Décimoctavo.- Ruegos y preguntas.- Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hemos solicitado, por medio de una moción que el Señor Alcalde no ha considerado como tal, que se nos facilite la relación de licencias urbanísticas, planes de actuación y planes parciales desde el año 95".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "debe ser consciente que se trata de un número importante de licencias, probablemente miles".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "no queremos un listado, queremos consultar los expedientes".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "díganos que licencias quiere consultar y le facilitaremos los expedientes".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "no, queremos consultarlas todas".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "habrá que ver como lo hacemos, se trata de un trabajo inmenso por parte del personal que le facilite la documentación".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "la noticia de hoy es el personal de la Escuela de Hostelería, ¿en qué situación están los sueldos de los trabajadores?, que creo que ya han cobrado pero no están garantizados en un futuro".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "estamos esperando; hay interés de algunos empresarios en apoyar la Escuela, al igual que algunos organismos de la Consejería

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

de Turismo del Gobierno de Canarias, que están estudiando los planes que se imparten para tratar de adaptarlos y firmar un convenio de apoyo".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "entonces el problema que hay y por el que no han cobrado los trabajadores, ¿es porque no se adaptan los planes de estudio?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "no, es porque no ha habido apoyo por parte de las Instituciones que consideramos deben mantener la Escuela".

Por el Señor Martín Rivero se pregunta: "¿qué nos puede informar sobre los actos vandálicos ocurridos en el colegio?".

Por la Señora Hernández Callero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se les pilló *in fraganti* y se pudo localizar a los padres. También se puso en conocimiento de la Guardia Civil. Se trata de menores que no están en el colegio y ni siquiera son del municipio".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "también tenemos unas quejas del colegio de Nazaret, que por lo visto se caen las tejas con frecuencia".

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: "hoy presumiblemente iban a retirar las sueltas, o por lo menos en eso quedamos con el encargado. Luego habrá que ver si se retiran todas y cómo se repara".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "aunque ya no está el Concejal de limpieza, quiero preguntar por la situación de los contenedores de basura, que no se lavan. También que en algunos sitios faltan papeleras.

Con el tema del centro de inmigrantes, dado que ha habido manifestaciones cruzadas, ¿hay alguna aclaración?".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el viernes salió en prensa que se iba a cambiar la ubicación propuesta y que los responsables se iban a reunir con los vecinos de Güime para tranquilizarlos. Igualmente se dijo que la nueva ubicación sería en Tahiche, en terrenos del Cabildo. Puesto en contacto con la Presidenta, me manifiesta que se había comentado en una reunión, pero no que estuviera confirmado.

Mis declaraciones fueron en el sentido de que ese centro debiera ubicarse en la zona del aeropuerto, como dice la Ley. También dije que si se ha hecho un centro importante en Fuerteventura y que en Lanzarote tenemos la cárcel, lo lógico es que se desplace a los inmigrantes ilegales a Fuerteventura y aquí mantengamos un centro con cien o doscientas plazas.

Otra posibilidad respaldada por todos es tomar medidas en los países de origen.

También he dicho que si algo distingue a Teguise en materia de solidaridad es que todos los centros especiales de la isla están en este municipio".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "por último, comentar que nos parece bastante feo que no se invitara a la oposición a la exposición del plan de marketing de Costa Teguise, y en mi caso, de lo poco que me he enterado ha sido por la prensa".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "lo siento, se le habrá pasado a alguien. Tampoco el grupo de gobierno estaba presente; pero les puedo facilitar una copia de las conclusiones".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "debiera ponerse en la página web del Ayuntamiento para que estuviera a disposición de todos.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0G5887792
CLASE 8.ª

En el cartel de señalización de Soo, donde indica Caleta Famara o El Cuchillo, no hay ninguna referencia a Caleta de Caballo; ahora lo han pintado a mano algunos chicos porque la gente no llega sino preguntando.

Cerca del teleclub de Tao, donde se había acordado poner alguna luz, se sigue igual y el otro día se cayó una señora".

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no es tan fácil porque el tendido debe ir subterráneo, pero de todas formas, el muro donde se cayó la señora hay que subirlo".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "de momento habría que poner conos o vallas de señalización.

Con respecto a la cantera de detrás del Complejo, ¿por qué se pica por un lado y por otro, y no se hace un mismo frente para todos?".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "por el momento lo que se está haciendo es limpiar lo que ya hay hecho, porque la piedra ya está picada. Para luego hay una propuesta de un ingeniero de minas para mantener un frente común".

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: "¿qué hay sobre el plan de recuperación de las playas de Costa Teguise?".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "tuvimos una reunión en Madrid con el Director General de Costas para saber el estado del proyecto que habíamos presentado hace unos tres años. Este mismo Director nos había recomendado una serie de correcciones, cosa que asumimos, y cuando llegamos a Madrid nos dicen que eso no es lo que nos habían planteado. Como ya son tres las correcciones realizada sin que lleguemos a acuerdo, hemos quedado que en quince o veinte días sean ellos quienes nos digan oficialmente cuales son las anomalías del proyecto, para contestarles también oficialmente y a ver si deja de depender de los cambios de gobierno. Nuestra ilusión es que sea este año cuando se realice el proyecto, pero no depende de nosotros".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "otro tema sobre el que quería preguntar es por los vados ¿qué pasa que no hay un mismo criterio de señalización?, unos están sólo pintados, unos tienen placas y otros no, ¿se están cobrando?".

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: "puede que mucha gente los pinte, pero si no tienen placas, no están autorizados. Acabamos de hacer una barrida por todo el municipio, comprobando que todos los vados sean regulados".

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: "¿cómo van las negociaciones con telefónica para que reparen los desperfectos de la tormenta tropical Delta?. Vemos que la compañía de suministro eléctrico va realizando sus reparaciones, pero lo de telefónica sigue igual".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "le hemos reiterado nuestras solicitudes y lo hemos comunicado al Cabildo, pero la situación sigue igual".

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: "me dijo el ingeniero que al parecer telefónica está esperando que el seguro se haga de los desperfectos".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "otro tema son las excavaciones que realiza Inalsa por todo el municipio. Se debería cuidar más el estado en que quedan esos huecos que hacen y los charcos que dejan.

Otros temas son la RTP y el organigrama del Ayuntamiento".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "la RTP se ha atrasado un poco por mi culpa por el tema del presupuesto, pero después de hoy retomaremos el tema para sacarlo adelante".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "otro tema es que sigue el problema de la plaga de pulgas en la plaza de Tao".

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: "le pasaremos el informe al Señor Rojas Machín, concejal responsable del área, para que tomen medidas".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "en la escuela unitaria de Mozaga, donde se dan actividades para adultos, hay que agradecer que se hayan puesto las sillas, pero haría falta una luz en el exterior porque es una zona bastante oscura y cuesta llegar.

¿Qué pasó con el famoso bungalow de Famara a ceder para la Cruz Roja?, porque veo que se cierran calles como particulares y se sigue urbanizando".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "lo de las calles lo estamos estudiando porque parece ser que aunque la urbanización no se haya recogido, las calles son públicas".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "con el tema de la recogida y clasificación de residuos sólidos, que ya se que no es responsabilidad del Ayuntamiento, pero afecta a determinados lugares del municipio, por lo que habría que insistir en que se busque solución.

¿Cómo ha quedado el tema del Plan Integral de Nuevas Tecnologías?".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "está caminando, a mediados de abril se pondrá en funcionamiento el nuevo sistema informático del Ayuntamiento, que forma parte de él. Estamos haciendo cursos con la gente, instalando los centros de Internet con el convenio con los centros culturales, aparte de la dinamización de informática. En el presupuesto se ha previsto una partida de gastos para la mejora de la web municipal y otra para la creación de la red en Servicios Sociales. Lo mismo con la red de Costa Teguise para implantar el proyecto GABITEC II.

En Catastro hemos puesto un servidor en red con un nuevo programa de plusvalías que posteriormente estará en todos los ordenadores".

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: "¿que se va a hacer este año con las acampadas de Semana Santa?, ¿se van a permitir?.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "sí, como siempre. Con las autorizaciones y el control habitual".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "voy a hacer un ruego, que desde la institución se fomente la participación ciudadana en los Plenos porque ya hemos visto la desbandada de hoy.

Ya más en serio, ¿que hay de un supuesto convenio con una masajista?. Me han dicho que va la gente en horas de trabajo a darse un masaje".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "dentro del convenio laboral se encuentra la obligación de velar por la salud de los trabajadores. Es algo libre, pero se lo paga cada trabajador".

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: "en Mozaga se han hecho unos pozos delante del parque y sólo están cubiertos con una chapa, ¿que se va a hacer?".

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: "se hicieron siete en todo el municipio y quedan pocos por cubrir, lo hacemos según disponemos de las rejillas".

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887794

CLASE 8.ª

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tengo una serie de ruegos y preguntas. El primero es que se me quite de la página web municipal como teniente de alcalde y responsable de áreas, puesto que ya no lo soy. Otro ruego que hago ya por tercera vez es que se cierre el paso delante el centro sociocultural Taiga a l tráfico rodado antes de que haya una desgracia.

Otro ruego o sugerencia al Señor Alcalde y su grupo de gobierno es que cuando se haga una presentación a la prensa de, por ejemplo el presupuesto municipal, se haga después de ser debatido y aprobado en Pleno, porque lo contrario me parece una falta de respeto hacia el resto de grupos que formamos esta Corporación".

Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: "nosotros estábamos informando al pueblo de nuestra propuesta de presupuesto, lo que es práctica habitual y creemos que es nuestro deber".

Por el Señor Martín Martín se manifiesta que: "sigo; ruego al Sr. Alcalde y su grupo de gobierno que ante la llegada de la época de verano y para que no suceda lo de años anteriores se controlen las acampadas incontroladas y se refuercen los servicios de vigilancia en playas y bañaderos en lo concerniente a los perros.

Mi último ruego es que me contesten a las preguntas formuladas en Plenos anteriores".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "ya los tengo preparados".

Por el Señor Martín Martín se manifiesta que: "tengo también unas preguntas que formularé todas seguidas:

1º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno cuales fueron los motivos por los que el Ayuntamiento ha permitido que se rompiera la alineación en las construcciones existentes en el margen derecho de la carretera Arrecife a Haría, a su paso por Teguise, junto al enclave donde se encuentra el Restaurante Casa Cristóbal permitiendo que las nuevas construcciones invadan las zonas de retranqueo que existían?.

2º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno cuales fueron los criterios que se siguieron para la colocación de lo que algunos llaman escultura, en la rotonda de la carretera Arrecife a Haría a la altura del cruce del convento de San Francisco?.

3º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno qué criterio se ha seguido para adjudicar la extracción y venta de piedra de la zona existente en el volcán, junto al Complejo Agroindustrial de Teguise?.

4º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno decir quién es el trabajador encargado de la piedra extraída?, ¿cuántos metros cúbicos de piedra se han vendido y los ingresos resultantes de dicha venta? y ¿cuáles son los nombres de las empresas o particulares a los que ha sido vendida dicha piedra desde el 1 de enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre de 2.005?.

5º.- ¿Podría el Señor Alcalde o su grupo de gobierno decir cuántos proyectos técnicos de reasfaltado se han llevado a cabo en el municipio de Teguise, desde el 1 de enero de 2.004 al 28 de febrero de 2.006?.

6º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno decir si en el último viaje que organizó este Ayuntamiento a la nieve, y más concretamente al pirineo aragonés, las personas que fueron representando al Ayuntamiento guardaron el decoro y supieron estar a la altura de las circunstancias que se le presuponen al los representantes municipales para con sus conciudadanos?.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

7º.- ¿Podría explicar el Señor Alcalde o su grupo de gobierno porqué el Cabildo Insular de Lanzarote se ha subrogado poderes urbanísticos, que claramente pertenecen al Ayuntamiento, sobre algunas parcelas de Costa Teguise, y porqué se ha permitido tal atentado hacia la autoridad de un Alcalde y del municipio al que representa?.

8º.- ¿Podría el Señor Alcalde o su grupo de gobierno explicar porqué no se ha colocado el parque infantil de Muñique?".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta, que se transcribe en cuarenta y ocho folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del OG5887748 al OG5887795, ambos inclusive, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * ALCALDÍA *

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARÍA *

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Asistencia: PL060411:1

Presidente:
Don Juan Pedro Hernández Rodríguez

Concejales:
Don Domingo Manuel Cejas Curbelo
Don Alfredo Cabrera Delgado
Don Luciano Pérez Delgado
Doña Rita Enma Hernández Callero
Doña Margarita Páez Guadalupe
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández
Don Patricio Morales Betancort
Don Pedro Jacinto Martín Rivero
Doña Noelia Esther Umpiérrez Luzardo
Doña Mª de las Nieves Castro Camacho
Don Miguel Angel Bermúdez Rodríguez
Doña Rita Martín Pérez
Don Fermín García Pérez
Don José Dimas Martín Martín

Secretario:
Don Alonso González Lemes

Ausencias:
Don Santiago Rojas Machín
Don Miguel Angel Figuera Alfonso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. (060411)

En la Villa de Teguise, a once de abril de dos mil seis, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del infraescrito Secretario, los señores concejales relacionados al margen, con la ausencia de los señores Rojas Machín y Figuera Alfonso; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido convocados de forma legal.

Por el Señor Alcalde Presidente se disculpa la ausencia de los

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdos que procedan sobre "dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de dos mil cinco, de suspensión de licencias de obras y actuaciones urbanísticas en las zonas afectadas por el proyecto de Adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria que la suspensión de razón".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Publicas y Vivienda de fecha 11 de abril de 2006, que a continuación se transcribe:

"Primero.- Informes que procedan sobre "dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de dos mil cinco, de suspensión de licencias de obras y actuaciones urbanísticas en las zonas afectadas por el proyecto de Adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria que la suspensión de razón".- *Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como saben, el 13 de mayo de 2.005 se aprobó inicialmente la adaptación del Plan Especial de Costa Teguise y ello incluía la suspensión de licencias y de instrumentos de planeamiento de igual o menor rango que las Normas Subsidiarias, entonces claro, para poder tramitar el cuarto punto de este Pleno, que es la "Subsanación de deficiencias de Costa Teguise", hay que dejar sin efecto esa suspensión para poder aprobar ese instrumento".*

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se ha preparado una propuesta concreta de la que se les ha facilitado copia".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

Propuesta de adopción de acuerdos del Señor Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación, en relación a las suspensiones de otorgamiento de licencias y similares, por tramitaciones de instrumentos municipales de urbanismo

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Resultando primero *que el Ayuntamiento de Teguise ha llevado a cabo la formulación de un documento que adapte todo el ámbito del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise" al Plan Insular de Lanzarote vigente. Así, el Ayuntamiento inicia la tramitación para subsanar el punto 5 del acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 12 de marzo de 2001, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, y que es origen del resto de resoluciones de la COTMAC.*

Dicha tramitación se pretende llevar a cabo por los cauces del artículo 132.3.b), segundo párrafo del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tal y como proponía el Gobierno de Canarias.

Resultando segundo *que para la continuidad de la tramitación de la subsanación de deficiencias de razón, es necesario que:*

- Que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, de suspensión de licencias de obras y actuaciones urbanísticas en la zonas afectadas por el proyecto de Adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria que la suspensión de razón.

Considerando *lo expuesto, por el presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:*

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, de suspensión de licencias de obras y actuaciones urbanísticas en la zonas afectadas por el proyecto de Adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria que la suspensión de razón".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "si para llegar a los demás acuerdos, incluido el de la entidad mercantil, es necesario este paso previo, estamos a favor".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "creo que por fin estamos en vía de solucionarlo, todo se ha llevado de una manera muy transparente, se les ha facilitado copias de todas las propuestas y además ese convenio se expondrá al público por espacio de un mes".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por seis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Morales Betancort Bermúdez Rodríguez y Martín Pérez) y una abstención (el señor Martín Rivero), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Tras una leve explicación del señor Cejas Curbelo, concejal delegado de la Alcaldía en las áreas de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Vivienda Transportes y Comunicaciones, se somete el tema a la consideración del Pleno y se acuerda, por doce votos a favor (los señores Rodríguez Hernández, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rodríguez Hernández, Hernández Callero, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), dos abstenciones (los señores Martín Rivero y Umpiérrez Luzardo) y uno en contra (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

<u>Segundo</u>.- Acuerdos que procedan sobre "dejar sin efecto en la zona afectada por el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de diciembre de dos mil cinco, de suspensión de los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, y de otorgamiento de licencias de parcelación de

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

terrenos y de edificación, como consecuencia de la aprobación del Avance del Plan General del Municipio de Teguise, aprobado en la misma sesión plenaria que las suspensiones de razón".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Publicas y Vivienda de fecha 11 de abril de 2006, que a continuación se transcribe:

"Segundo.- Informes que procedan sobre "dejar sin efecto en la zona afectada por el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de diciembre de dos mil cinco, de suspensión de los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, y de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, como consecuencia de la aprobación del Avance del Plan General del Municipio de Teguise, aprobado en la misma sesión plenaria que las suspensiones de razón".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como el caso anterior, pero ahora se trata de los instrumentos de planeamiento de igual o menor rango que el Plan General".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

Propuesta de adopción de acuerdos del Señor Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación, en relación a las suspensiones de otorgamiento de licencias y similares, por tramitaciones de instrumentos municipales de urbanismo

***Resultando primero** que el Ayuntamiento de Teguise ha llevado a cabo la formulación de un documento que adapte todo el ámbito del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise" al Plan Insular de Lanzarote vigente. Así, el Ayuntamiento inicia la tramitación para subsanar el punto 5 del acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 12 de marzo de 2001, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, y que es origen del resto de resoluciones de la COTMAC.*

Dicha tramitación se pretende llevar a cabo por los cauces del artículo 132.3.b), segundo párrafo del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tal y como proponía el Gobierno de Canarias.

***Resultando segundo** que para la continuidad de la tramitación de la subsanación de deficiencias de razón, es necesario que:*

- Que se deje sin efecto, en cuanto a la zona afectada por el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de diciembre de 2005, de suspensión de los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, y de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, como consecuencia de la aprobación del Avance del Plan General del Municipio de Teguise, aprobado en la misma sesión plenaria que las suspensiones de razón.

***Considerando** lo expuesto, por el presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:*

Dejar sin efecto, en la zona afectada por el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de diciembre de 2005, de suspensión de los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, y de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, como consecuencia de la aprobación del Avance del Plan General del Municipio de Teguise, aprobado en la misma sesión plenaria que las suspensiones de razón".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por seis votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Morales Betancort Bermúdez Rodríguez y Martín Pérez) y una abstención (el señor Martín Rivero), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Tras una leve explicación del señor Cejas Curbelo, concejal delegado de la Alcaldía en las áreas de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Vivienda Transportes y Comunicaciones, se somete el tema a la consideración del Pleno y se acuerda, por doce votos a favor (los señores

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Rodríguez Hernández, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rodríguez Hernández, Hernández Callero, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), dos abstenciones (los señores Martín Rivero y Umpiérrez Luzardo) y uno en contra (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre "Convenio entre el Ayuntamiento de Teguise y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular del Territorio de Lanzarote".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Publicas y Vivienda de fecha 11 de abril de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Tercero.- Informes que procedan sobre "Convenio entre el Ayuntamiento de Teguise y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular del Territorio de Lanzarote".-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el encabezamiento de la propuesta es similar al anterior, se explican los antecedentes y para este caso concreto lo que se dice es que para llevar a cabo la tramitación del instrumento, lo lógico es que se incorporen al mismo los acuerdos sobre convenios urbanísticos a los que se haya llegado con algunos promotores. La propuesta recoge la aprobación de estos acuerdos, su exposición al público por espacio mínimo de veinte días y facultar al Alcalde para las firmas. Si hay alguna reclamación debe resolverlas el Pleno".*

Por el Señor Martín Rivero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "tengo una pregunta sobre la recalificación del terreno del campo de golf que pasa a ser suelo urbano".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "el convenio lo que dice es que la administración, en este caso el Ayuntamiento, puede ver la posibilidad de recolocar dentro del mismo Plan las parcelas edificables y por eso de ubicar dos hoteles de unas trescientas plazas dentro del campo de golf".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "ya, pero lo lógico es que sean las dos parcelas que estén inmediatamente por debajo, pero no convertir suelo rústico en urbano".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "no se puede pasar de suelo rústico a urbano".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "pues eso es lo que dice el convenio".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "lo que dice es que nosotros, el Ayuntamiento, en el Plan General estudie la viabilidad de que el campo de golf entre dentro del marco del Plan Especial, porque esto al final va a ser un núcleo, y se le dé la figura de que se puedan ubicar dos hoteles cogiendo las plazas y la edificabilidad que tienen ellos en otras parcelas y traspasándolas a aquí".

Por el Señor Martín Rivero se manifiesta que: "eso no lo especifica el convenio. ¿Donde se comprometen ellos a renunciar a las otras plazas?".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "hay que hacerlo dentro de los marcos de planeamiento, pero vemos como un buen complemento al campo de golf que haya allí dos hoteles de trescientas plazas. El compromiso es estudiarlo si es viable. De todas formas, el campo de golf tiene un trozo que es urbano. Hay que entender que esto es algo que hemos logrado después de años de negociar con ellos y que insistían en que no tenían que ceder nada puesto que lo de ellos era suelo urbano consolidado".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "de todas formas, todo queda claro en la propuesta".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

Propuesta de adopción de acuerdos del Señor Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación, en relación al "convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Teguise y la mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las determinaciones de ordenación vigentes en Costa Teguise que afectan a parcelas de su propiedad al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote"

***Resultando primero** que el Ayuntamiento de Teguise ha llevado a cabo la formulación de un documento que adapte todo el ámbito del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo,*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887800

CLASE 8.ª

Llanos del Charco, Costa Teguise" al Plan Insular de Lanzarote vigente. Así, el Ayuntamiento inicia la tramitación para subsanar el punto 5 del acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 12 de marzo de 2001, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, y que es origen del resto de resoluciones de la COTMAC.

Dicha tramitación se pretende llevar a cabo por los cauces del artículo 132.3.b), segundo párrafo del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tal y como proponía el Gobierno de Canarias.

***Resultando segundo** que el Ayuntamiento de Teguise ha alcanzado un principio de acuerdo plasmado en un borrador de "convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Teguise y la mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las determinaciones de ordenación vigentes en Costa Teguise que afectan a parcelas de su propiedad al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote", por lo que en esta misma sesión plenaria, se ha propuesto a la Corporación la adopción de los acuerdos que procedan en relación al mencionado convenio.*

***Resultando tercero** que para bien de continuar con la tramitación de la subsanación de deficiencias de razón, a través del documento descrito, es necesario tener en cuenta los diversos convenios urbanísticos que afecten al mismo y, por tanto, es necesario que dichos convenios sean debidamente aprobados, sometidos a los correspondientes trámites de procedimiento, entre ellos la exposición pública a efectos de reclamaciones y/o alegaciones y, la firma de los mismos.*

***Considerando** lo expuesto, por el presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:*

1º.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Teguise y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote", cuyo texto íntegro a continuación se transcribe.

2º.- Que dicho documento y su correspondiente expediente se sometan a información pública por un período de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

3º.- Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación, y/o al Teniente de Alcalde en quien este delegue expresamente, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Teguise, proceda a la firma del mencionado convenio urbanístico y, de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento de Teguise y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote

En Lanzarote, a _____

Reunidos

*De una parte, Don **Juan Pedro Hernández Rodríguez**, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote), con domicilio a estos efectos en Teguise, calle León y Castillo número 270.*

*Y de otra parte, Don **Juan Carlos Arenas Ferrer**, con D.N.I. nº 24.325.161-Q, con domicilio a estos efectos en la calle Colón número 60, 5ª, (46004) Valencia.*

Intervención y Capacidad

Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, interviene como Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teguise, cargo para el que fue designado en la sesión plenaria constitutiva del Ayuntamiento celebrada el 14 de junio 2.003.

Don Juan Carlos Arenas Ferrer, interviene en nombre y representación, en su condición de apoderado de la entidad mercantil ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO S.L, domiciliada en Burgos, calle Santander, nº 6, 1º izquierdo, con C.I.F. número B09391368, que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 31 de octubre de 2.001, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Don Julián Martínez Pantoja con el número 958 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al folio 63 del tomo 457 General de Sociedades, libro 248, de la sección 8, hoja número BU-8405, inscripción 1ª.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Los intervinientes, según actúan, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la formalización del texto inicial del presente Convenio Urbanístico, a cuyo efecto, libre y voluntariamente,

Exponen

I

Del Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise" de 1.973

El Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 1.972, aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise". La aprobación provisional del referido Plan fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1.972.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1.972, adoptó el acuerdo de que el Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, se adaptara a las Normas Complementarias y Subsidiarias de la Isla de Lanzarote que dispuso, en el artículo 17 de las Normas, la limitación de 2 kilómetros desde la costa.

Finalmente, la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1.973, aprobó definitivamente el Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise" el cual debía limitar su extensión a la profundidad establecida en el artículo 17 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de la Isla de Lanzarote.

II

De la urbanización del Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise"

El correspondiente Proyecto de Urbanización de la Primera Fase fue aprobado por el Ayuntamiento de Teguise, inicialmente el 23 de diciembre de 1.973 y provisionalmente el 17 de marzo de 1.974. La aprobación definitiva del referido Proyecto de Urbanización se efectuó por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1.974.

III

De la finalización de las obras de urbanización del Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise"

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teguise, de 19 de febrero de 1.990, en relación con el Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise", se dispuso que las obras de urbanización estaban ultimadas.

IV

Del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote aprobado definitivamente por Decreto 63/1991, de 9 de abril, del Gobierno de Canarias

Por Decreto 63/1991, de 9 de abril, del Gobierno de Canarias se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, en los términos contenidos en el acuerdo de su aprobación provisional por el Cabildo Insular de Lanzarote y de acuerdo con los anexos I y II del citado Decreto. El referido Decreto y las Normas del Plan fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias número 80 de 17 de junio de 1.991, número 81 de 19 de junio de 1991, y número 82 de 21 de junio de 1.991.

El artículo 2 del Decreto 63/1991 dispuso:

Los propietarios, promotores o Juntas de Compensación de los Planes Parciales o Especiales afectados por el P.I.O.T. deberán revisar o modificar el planeamiento, sometiéndolo a aprobación en la forma legalmente establecida, dentro del plazo máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación producirá idénticos efectos a los previstos por la normativa vigente para el caso de incumplimiento de los plazos de presentación de los instrumentos de planeamiento que desarrollan los Planes Generales cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, y de la solicitud de licencia de edificación, en su caso.

El artículo 3.2.1.5 de las Normas del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, después de reconocer que Costa Teguise, Puerto del Carmen y Playa Blanca son los tres grandes núcleos turísticos de la Isla, dispone que "para estos tres grandes núcleos con importante desarrollo del alojamiento turístico y en menor medida del residencial estable (y población foránea), se plantean unos niveles elevados de autosuficiencia dotacional, garantizados básicamente por la oferta privada aunque con intervención estratégica de la iniciativa pública, bien en temas básicos (sanidad; seguridad; enseñanza) bien en aspectos de escena y estructura urbana (zonas verdes, y espacios públicos tratados: paseos, plazas).

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

En estas zonas se contempla la localización de buena parte del equipamiento turístico complementario y de uso de recreo para población turística que más adelante se específica".

El artículo 3.2.1.17 de las citadas Normas dispone que las "grandes superficies comerciales", las "instalaciones deportivas grandes consumidoras de espacio (v. gr. golf)" y los "parques de atracciones y similares (aguapark, etc.)" de la Isla de Lanzarote se ubicarán preferentemente en Costa Teguise, Puerto del Carmen y Playa Blanca.

El artículo 3.3.2.4 dispone que "la nueva oferta hotelera (establecimientos comprendidos en el Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación Hotelera de la Comunidad Autónoma de Canarias) deberá suponer, al menos el 25% del total de las nuevas plazas turísticas en Puerto del Carmen, Costa Teguise, Playa Blanca y la Santa Sport".

El artículo 4.1.2.2 dispone para el Plan Parcial (sic) de Costa Teguise las siguientes determinaciones:

- *Mínimo de edificabilidad dedicada principalmente a servicios y dotaciones complementarias comercializables (oferta turística complementaria) y secundariamente a talleres y oficinas: el 25% de la edificabilidad total (sin considerar el equipamiento interno de las instalaciones de alojamiento turístico y residencial).*
- *Máximo de edificabilidad dedicada a alojamiento turístico: el 50% de la edificabilidad total.*
- *Mínimo de edificabilidad dedicada a residencia estable: el 25% de la edificabilidad total.*
- *Dotaciones públicas según requerimientos normativos. Estas dotaciones no consumirán edificabilidad y en principio serán de cesión.*

V

De la Sentencia, de 16 de julio de 2.002, del Tribunal Supremo que resuelve recursos interpuestos contra el Decreto 63/1991, de 9 de abril, del Gobierno de Canarias que aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote

Mediante Sentencia, de 16 de julio de 2.002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, se anuló el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1991, de 9 de abril, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, en todas aquellas determinaciones que no formaban parte de la Aprobación Provisional.

Mediante Decreto 89/2003, de 12 de mayo, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canaria se dispuso la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia de 16 de julio de 2.002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (sección 5ª), en el recurso de casación número 5896/98, dimanante del recurso contencioso-administrativo número 638/91 y acumulados, sobre el Decreto 63/1991, de 9 de abril, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote. El contenido dispositivo del Decreto 89/2.003:

1. Publicar en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia de 16 de julio de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación nº 5896/98, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 638/91 y acumulados, contra el Decreto 63/1991, de 9 de abril, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote; que contiene la siguiente declaración:

"1 Desestimar los recursos de casación interpuestos por el Cabildo de Lanzarote y por la Comunidad Autónoma de Canarias, con expresa imposición de las costas causadas.

2. Estimar los recursos de casación interpuestos por las representaciones legales de D. José Manuel Ortega Estefanía, D. José Antonio Olano Moliner, de las entidades "Lanzasur, S.A." y "Lanzarote Sur, S.A.", y de la Junta de Compensación Plan Parcial "Castillo del Águila", sin hacer expresa imposición de las costas causadas en casación.

3. Estimar en parte los recursos contenciosos formulados por éstos y en consecuencia:

a) Anular el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1991, de 9 de abril, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, en todas aquellas determinaciones que no formaban parte de la Aprobación Provisional.

b) Declarar el derecho de los recurrentes a ser indemnizados de los gastos de urbanización que hayan devenido innecesarios en los términos que resultan del decimosexto fundamento jurídico de esta Sentencia, cuya fijación se ejecutará en ejecución de Sentencia.

c) Desestimar los recursos contencioso-administrativos en todo lo demás."

2. Hacer públicas las determinaciones del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado definitivamente por Decreto 63/1991, de 9 de abril, afectadas por el cumplimiento de la citada Sentencia del Tribunal Supremo en los términos expuestos, en el sentido de modificar la normativa recogida en el anexo I del citado Decreto suprimiendo las modificaciones introducidas en el acto de aprobación definitiva, y que se detallan en el anexo del presente Decreto.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

3. *Que por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se incoe procedimiento para determinar las indemnizaciones de daños y perjuicios reconocidas en la Sentencia citada, de acuerdo con las reglas fijadas en la misma.*

VI

De la Revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote aprobado definitivamente por Decreto 95/2000, de 22 de mayo, del Gobierno de Canarias

El Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1.998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (Decreto 63/1991, de 9 de abril, del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias los días 17, 19 y 21 de junio de 1991, y en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 1992) sometiéndolo a información pública durante un mes y a los demás trámites subsiguientes, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable y vigente". Asimismo, en el referido acuerdo se aprobó "suspender la adopción de los siguientes actos y acuerdos, en el ámbito territorial de los denominados «núcleos turísticos» del Plan Insular de Ordenación Territorial revisado, Puerto del Carmen, Costa Teguise, Playa Blanca, La Santa Sport, Puerto Calero-Cortijo Viejo, Charco del Palo, Island Homes, Playa Quemada, Montaña Roja, Costa de Papagayo, San Marcial del Rubicón, Castillo del Águila, Las Coloradas, Costa Playa Quemada, y en Arrecife, en los suelos de uso turístico: a) la aprobación de nuevos Planes Parciales y Planes Especiales que sean contrarios a las determinaciones del Plan Insular; b) El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa en parcelas incluidas en Planes Parciales o Especiales no adaptados a las determinaciones del Plan Insular de 1991; El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa en parcelas incluidas en ámbitos de los núcleos turísticos mencionados, con Plan Parcial o Especial adaptado al Plan Insular de 1991, que excedan de la capacidad edificatoria de alojamiento asignada por el Plan Insular Revisado en el primer quinquenio".

Mediante Anuncio, de 25 de mayo de 1998, insertado en el Boletín oficial de Canarias número 69, de 5 de junio de 1.998 se sometió a información pública la aprobación inicial de la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial y suspensión de licencias, en virtud del acuerdo del Pleno del Cabildo de 20 de mayo de 1.998. Pues bien, entre otros lugares, en Costa Teguise se suspendió los procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa en parcelas incluidas en Planes Parciales o Especiales no adaptados a las determinaciones del Plan Insular de 1991, asimismo se suspendió el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa en parcelas incluidas en ámbitos de los núcleos turísticos mencionados, con Plan Parcial o Especial adaptado al Plan Insular de 1991, que excedan de la capacidad edificatoria de alojamiento asignada por el Plan Insular Revisado en el primer quinquenio".

El Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1.998, acordó "suspender, con la finalidad de revisar el planeamiento insular en vigor y por plazo que no podrá exceder del 5 de junio de 1.999, el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa en el ámbito territorial de los denominados «núcleos turísticos» del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, de 9 de abril de 1.991: Puerto del Carmen, Costa Teguise, Playa Blanca, La Santa Sport, Puerto Calero-Cortijo Viejo, Charco del Palo, Island Homes, Playa Quemada, Montaña Roja, Costa de Papagayo, San Marcial del Rubicón, Castillo del Águila, Las Coloradas, Costa Playa Quemada, y en Arrecife, en los suelos de uso turístico". En el referido acuerdo se precisa que la suspensión del procedimiento de otorgamiento de licencia"tendrá plena efectividad desde el momento de la referida publicación". El correspondiente al anuncio de 12 de noviembre de 1998, se insertó en el Boletín Oficial de Canarias número 144, de 16 de noviembre de 1.998. Esta suspensión fue, sin duda, una suspensión cautelar, dado que en ese mismo Pleno de 12 de noviembre de 1.998 se dispuso lo siguiente: "Concluidos los trabajos de elaboración de la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (nueva programación de plazas turísticas y residenciales en zonas turísticas) en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales, el Pleno del Cabildo, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1.998, acordó abrir un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en los periódicos La Provincia y Canarias 7, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, teniéndose por presentadas la alegaciones planteadas en los períodos de información pública que siguieron al suspendido acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del Plan Insular de Ordenación adoptado por el Pleno del Cabildo el pasado 21 de mayo". El anuncio de 12 de noviembre de 1.998 contiene la siguiente intitulación: "información pública de la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote".

El Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión plenaria celebrada el 14 de enero de 1.999, acordó "aprobar inicialmente la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (Decreto 63/1991, de 9 de abril, del

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias los días 17, 19 y 21 de junio de 1991, y en el Boletín Oficial del Estado el 27 de marzo de 1992), consistente en una nueva programación de plazas turísticas y residenciales en zonas turísticas". Mediante anuncio de 14 de enero de 1.999, insertado en el Boletín Oficial de Canarias número 8, de 18 de enero de 1.989, se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote consistente en una nueva programación de plazas turísticas y residenciales en zonas turísticas. Asimismo, en el mismo Pleno de 14 de enero de 1.998 se acordó "suspender en el ámbito territorial de los denominados "núcleos turísticos" y/o Planes Especiales/Parciales del Plan Insular de Ordenación que se revisa (Puerto del Carmen, Costa Teguise, Playa Blanca, La Santa Sport, Puerto Calero-Cortijo Viejo, Charco del Palo, Island Homes, Playa Quemada, Montaña Roja, Costa de Papagayo, San Marcial del Rubicón, Castillo del Águila, Las Coloradas, Costa Playa Quemada, y Arrecife, en los suelos de uso turístico) el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa que exceda de la capacidad edificatoria de alojamiento asignada por el Plan Insular de Ordenación en Revisión en el decenio 1997-2007, ya que en dichas áreas territoriales se introducen determinaciones que suponen modificación del régimen urbanístico actual, pudiéndose conceder licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las nuevas determinaciones del planeamiento que se revisa". En el referido acuerdo se dispone que "dicha suspensión no podrá exceder del plazo de un año".

El Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1.999, acordó "prorrogar, hasta que se apruebe definitivamente y entre en vigor la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (nueva programación de plazas turísticas y residenciales en zonas turísticas), y en ningún caso, más allá del 5 de junio de 2.000, la suspensión acordada con motivo de la aprobación inicial de la referida Revisión, producida por acuerdo plenario de 14 de enero de 1.999, y que afecta al otorgamiento de licencias urbanísticas de obras para la construcción de nueva oferta alojativa que exceda de la capacidad edificatoria asignada por el Plan Insular de Ordenación en revisión en el decenio 1997/2007, en el ámbito territorial de los denominados "núcleos turísticos" y/o Planes Especiales/Parciales del Plan Insular de Ordenación (Puerto del Carmen, Costa Teguise, Playa Blanca, La Santa Sport, Puerto Calero-Cortijo Viejo, Charco del Palo, Island Homes, Playa Quemada, Montaña Roja, Costa de Papagayo, San Marcial del Rubicón, Castillo del Águila, Las Coloradas, Costa Playa Quemada, y en Arrecife, en los suelos de uso turístico), ya que en dichas áreas se introducen determinaciones que suponen modificación del régimen urbanístico actual, pudiéndose conceder licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las nuevas determinaciones del planeamiento que se revisa". Mediante anuncio de 27 de diciembre de 1.999, insertado en el Boletín Oficial de Canarias número 4, de 10 de enero de 2.000, se hizo público el acuerdo "relativo a la prórroga de la suspensión de licencias acordada con motivo de la aprobación inicial de la Revisión del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (nueva programación de plazas turísticas y residenciales en zonas turísticas)".

Finalmente mediante Decreto 95/2000, de 29 de mayo, se aprobó definitivamente la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote en los términos que venía formulado por el Cabildo Insular de Lanzarote, en el sentido de modificar la normativa recogida en el anexo I del Decreto 63/1991, de 9 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote en los términos del anexo del citado Decreto 95/2004. El referido Decreto 95/2000 y su anexo fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias número 66, de 29 de mayo de 2.000.

Según se recoge en el propio Decreto, se configuran como principales objetivos de la revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio tanto la reducción del ritmo de crecimiento turístico y residencial como la cualificación de la oferta de alojamiento turístico, lo que afecta primordialmente a los títulos segundo y cuarto de las Normas del Plan Insular, referido a los núcleos turísticos y Arrecife, en los que hace mención a la nueva previsión de distribución de la población por municipios y a la programación de las nuevas plazas alojativas, en sus distintos usos para el período 2000-2010, sin establecer o modificar clasificaciones de suelo.

El nuevo artículo 4.1.1.2 del Plan Insular de Ordenación del Territorio revisado dispone los siguientes criterios generales para la delimitación del suelo de los núcleos de población turísticos y sus condiciones de programación.

A) Criterios básicos.

A.1) El Plan Insular de Ordenación delimita el suelo máximo para los núcleos de población turísticos en base a la consideración del Suelo Rústico Insular de los ámbitos de suelo comprendidos en el Planeamiento vigente y de las realidades físicas preexistentes.

A.2) El Plan establece criterios de referencia homogéneos y equitativos en la distribución de los derechos edificatorios en los Planes Parciales considerados vigentes, que tienen carácter de determinación vinculante hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento municipal adaptado al Plan Insular, en estricto

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

cumplimiento de los objetivos del Plan Insular, dirigidos a garantizar la calidad del crecimiento turístico-inmobiliario y salvaguardar al mismo tiempo los valores naturales y socio-culturales de Lanzarote, en base a:

a) Aceptar las edificabilidades totales previstas en los Planes Parciales vigentes, excepto el Plan de Montaña Roja.

b) Revisar la distribución parcial de dichas edificabilidades (calificación) en los Planes Parciales y zonas turísticas para enriquecer y adaptar la oferta a las nuevas orientaciones de la demanda turística:

b.1) En los Planes Parciales de Costa Teguise, Playa de Famara-Island Homes, La Santa Sport, Montaña Roja, Costa de Papagayo, San Marcial del Rubicón, Castillo del Águila, Las Coloradas, Playa Quemada, Cortijo Viejo, Puerto Calero y Playa Blanca.

- Mínimo de edificabilidad dedicada principalmente a servicios y equipamientos complementarios comercializables (oferta turística complementaria) y secundariamente oficinas: el 25% de la edificabilidad total (sin considerar el equipamiento interno de las instalaciones de alojamiento turístico y residencial). El suelo destinado a ubicar estos usos deberá suponer como mínimo el 20% del suelo edificable.
- Máximo de edificabilidad dedicada a alojamiento turístico: el 50% de la edificabilidad total, en la que están comprendidas las actuales plazas alojativas turísticas y las nuevas plazas hoteleras.
- Mínimo de edificabilidad dedicada a residencia estable: el 25% de la edificabilidad total.
- Dotaciones públicas según requerimientos normativos. Estas dotaciones no consumirán edificabilidad y en principio serán de cesión.

c) Programar el desarrollo de la edificabilidad de los usos de alojamiento turístico y residencial estable:

c.1) Se mantiene una programación de máximos crecimientos para las actividades clave: las plazas turísticas y las residenciales.

c.2) La programación del Plan Insular abarca hasta el año 2010 y se concretan para cada municipio. Asimismo se fijan ritmos de desarrollo para los correspondientes Planes Parciales o Especiales que les afectan, los cuales deberán adaptar directamente sus planes de etapas a dicha programación en el supuesto de no existir instrumento de planeamiento general adaptado ya al Plan Insular. Las cifras estimadas en el Plan Insular se consideran máximas.

c.3) La programación de las edificabilidades turísticas y de residencia estable, en su caso, después del año 2010 será programada por el Planeamiento municipal correspondiente para su desarrollo a partir de aquella fecha, sin que puedan superarse en cada municipio los ritmos planteados por el Plan Insular en el período 2000-2010.

b) Establece parámetros de calidad para el desarrollo edificatorio de la nueva oferta de los diversos usos y actividades y muy especialmente del alojamiento hotelero y de la residencial.

Cuando el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote se refiere al Plan Parcial Costa Teguise en realidad se ha de entender que alude al Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise", aunque los Planes Parciales y los Planes Especiales son instrumentos de ordenación distintos.

No obstante, en otros preceptos el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote se refiere al P.E.O.T. de "La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise".

Específicamente, las determinaciones del Plan Insular referidas al Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise" se concretan en los términos siguientes:

A.1.-SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN: 7.650.000 m².

A.2.-EDIFICABILIDAD TOTAL (m².c): 1.879.462 m².c.

A.3.-REFERENCIA DE DISTRIBUCIÓN POR USOS Y ACTIVIDADES DE LA EDIFICABILIDAD

Uso-Actividad	m².c	nº plazas
Servicios y Dotaciones públicas	no consume edificabilidad	
Servicios y equipamientos comercializables	136.462	Mínimo 20% suelo edificaba
Alojamiento turístico	1.130.500	32.300
Residencial	612.500	17.500
Total	1.879.462	49.800

A.4.-REFERENCIA DE PROGRAMACIÓN PLAZAS TURÍSTICAS Y RESIDENCIALES

Uso-Actividad	Actual	Hasta 2010	Después 2010	TOTAL
Plazas turísticas	14.732	17.232	15.068	32.300
Plazas residenciales	3.393	11.893	5.607	17.500
Plazas totales	---	---	---	49.800

Programación de plazas turísticas en cada ámbito de planeamiento:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

- *Las cifras parciales y acumuladas programadas en el período 2000-2010 son máximas.*
- *El desarrollo de las plazas turísticas estará condicionado al de la oferta turística complementaria de forma que, en cada ámbito de planeamiento, el porcentaje de plazas turísticas ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un 25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.*

Programación de plazas residenciales en cada ámbito de planeamiento:

- *Las cifras parciales y acumuladas programadas en el período 2000-2010 son máximas.*
- *El desarrollo de las plazas residenciales en cada ámbito de planeamiento estará condicionado a la disponibilidad del suministro de agua, energía y tratamiento de residuos, y al desarrollo del equipamiento complementario correspondiente, de forma que, en cada ámbito de planeamiento, el porcentaje de plazas residenciales ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un 25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.*

Las plazas calificadas como turísticas en el PIO aprobado en 1991, que no estén comprendidas en las 2.500 plazas actualmente programadas para el período 2000-2010, podrán transformarse en plazas residenciales, con una programación independiente y distinta a la establecida para las plazas residenciales para el período 2000-2010, aunque será una programación similar en sus ritmos a la que hubiera correspondido a las plazas turísticas sustituidas (500 plazas al año).

La programación interanual en el período 2000-2010 y después del 2010, se distribuirá por el planeamiento municipal correspondiente.

La programación después del 2010 no podrá superar en cada municipio los ritmos establecidos, como máximos, en el Plan Insular para el período 2000-2010.

De las cifras máximas de plazas turísticas y residenciales en el período 2000-2010 se detraerá el número de plazas correspondiente a licencias urbanísticas vigentes y no ejecutadas, si las hubiere, de modo que si el número de plazas no ejecutadas y con licencia vigente es superior a las programadas por el Plan Insular, éstas no podrán realizarse.

A.5.- OBSERVACIONES GENERALES:

Podrán modificarse las referencias anteriores, conforme el procedimiento y para los supuestos contemplados en el artículo 4.1.2.2.A.3) de estas Normas.

A efectos de adaptación al Plan Insular, se establecen 2 sectores de planeamiento, uno turístico y otro residencial. Las nuevas plazas hoteleras programadas deberán ejecutarse, en todo caso, en parcelas situadas dentro del área delimitada por la actual Avenida de las Palmeras y el Litoral. El sector turístico habrá de incluir un Plan Especial de Acondicionamiento de Litoral.

El Decreto 95/2000, de 22 de mayo, del Gobierno de Canarias que aprobó definitivamente la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, fue recurrido por el Instituto de Crédito Oficial ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que actualmente se sustancia en el procedimiento número 1120/2000. La parte demandada en el referido recurso es la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mientras que en calidad de codemandados figuran el Cabildo de Lanzarote y la Fundación César Manrique.

Mediante Providencia de 15 de septiembre de 2.004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias se tiene a la entidad mercantil "Algol Desarrollo Inmobiliario. S.L." como parte recurrente en la posición que ocupaba la entidad mercantil Instituto de Crédito Oficial.

VII

De la Sentencia número 140/05, de 7 de marzo, del Tribunal Supremo que resuelve diversos recurso interpuesto contra el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, del Gobierno de Canarias que aprueba definitivamente la Revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote

La Sentencia número 140/05, de 7 de marzo, de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, siendo ponente el Ilmo. Señor Magistrado Don César García Otero, estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Teguise contra el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno de Canarias que aprobó definitivamente la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote que se concretó en la anulación del referido Decreto 95/2000 por no ser ajustado a Derecho por la ausencia de Estudio Económico Financiero. Dado que el petitum central concretado a la demanda correspondiente al recurso número 1120/00 interpuesto por Algol Inmobiliario S.L. es también la anulación del referido Decreto 95/2000, cabe prever que la Sala de lo Contencioso Administrativo no podrá disponer otro fallo que reiterar la referida anulación de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Asimismo, la Sentencia número 385/04, de 10 de septiembre, de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, siendo ponente la Ilma. Sra. Cristina Páez Martínez -Virel, estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil Club Lanzarote S.A. contra el mismo Decreto 95/2000 disponiendo la nulidad de los artículos 2.4.1.1, 3.3.1.4, 3.3.1.4, 3.3.2.4, 3.3.2.5, 4.1.2.2, 4.1.3.6, 6.1.2.1.A.3 y 6.1.2.1.A.5 en "cuanto modifican la edificabilidad, número de plazas y programación previstas en el Plan Especial del Centro de Interés Turístico Nacional Montaña Roja".

Dado que esos mismos artículos incorporan preceptos idénticos para el Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise" que se configura como Centro de Interés Turístico Nacional, en el recurso número 1120/00 interpuesto por Algol Inmobiliario S.L. cabe prever que la Sala de lo Contencioso Administrativo no podrá disponer otro fallo que reiterar la referida anulación de los citados artículos de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote en relación con el Plan Especial del Centro de Interés Turístico Nacional de "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise".

VIII

De las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, aprobadas definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 12 de marzo de 2.001

El Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 3 de agosto de 1.994, aprobó el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Teguise.

El Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1.998, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento. El trámite de información pública se inició mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de octubre y en periódicos de 17 de octubre de 1.998. El 17 de noviembre se acordó ampliar el plazo de información pública con igual publicación en el Boletín Oficial y periódicos de fecha 20 de noviembre de 1.998. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2.000, acordó aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Tras la corrección de las deficiencias explicitadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y nuevo trámite de información pública, el Ayuntamiento aprobó provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2.000.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2.001, adoptó el siguiente acuerdo referido a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Teguise:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguise (Lanzarote) de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con los artículos 56 del texto refundido de 1976 y artículo 43.2.c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, debiéndose corregir las deficiencias siguientes:

1. En los ámbitos clasificados como Suelo Urbano, a excepción de los Suelos Urbanos delimitados en los Planos anexos a este acuerdo, deberá acreditarse su condición de consolidación o no consolidación, a los efectos previstos en la Ley 6/1998 y en su caso, a la delimitación de las correspondientes unidades de actuación.

2. Los suelos urbanizables residenciales números 10, 11 y 14, se considera que no se encuentra suficientemente justificada su clasificación, tanto por su dimensión en relación al crecimiento poblacional previsto por las Normas, como su idoneidad de ubicación y su relación con el Plan Insular de Lanzarote.

3. El suelo rústico, a excepción de los Asentamientos Rurales delimitados en los planos anexos a este documento, deberá ajustarse a los límites y categorización del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote y a la Ley 5/1987, así como aquellos de obligado cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

4. Los Sistemas Generales Insulares deberán ser asignados y alguna categoría o clase de suelo, si bien no se cuestiona ni su dimensión y características.

5. En los ámbitos turísticos de Costa Teguise e Island Home, si bien no se consideran afectados por el Decreto 4/2001 sobre formulación de Directrices, de conformidad con la Disposición Sexta apartado 4, deberán establecerse las determinaciones necesarias a fin de incorporar la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular, así como las medidas necesarias para la ordenación de la actividad turística en dichos núcleos relativos al cumplimiento de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo. A tal fin, se establece un plazo de 6 meses para su corrección.

SEGUNDO: En relación con los núcleos urbanos de Pedro Barba, Charco del Palo, Caleta de Famara y Caleta del Caballo, ha resultado acreditado su condición de Suelo Urbano con anterioridad a la aprobación de la Ley de Costas,

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

confirmando la clasificación de Suelo Urbano propuesta por el Ayuntamiento, remitiéndose dichas determinaciones a la Demarcación de Costas a fin de que se cumplimente por este organismo el informe sectorial correspondiente, quedando suspendidos dichos núcleos hasta tanto se emita el mismo en relación con la servidumbre de protección.

TERCERO. Hasta tanto no se efectúen las correcciones establecidas en el apartado anterior, quedarán suspendidas las determinaciones y ámbitos afectados, debiéndose remitir nuevamente dicha documentación corregida a este Centro Directivo, facultándose al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente para su toma de conocimiento, publicación y entrada en vigor.

CUARTO. El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Teguise y al Cabildo Insular de Lanzarote, y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En definitiva, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2001, al aprobar definitiva las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, dispuso que el ámbito turístico de Costa Teguise no se considera afectado por el Decreto 4/2001 sobre formulación de Directrices, de conformidad con la Disposición Sexta apartado 4. Sin embargo, el citado acuerdo exigió que se establecieran las determinaciones necesarias a fin de incorporar la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular, así como las medidas necesarias para la ordenación de la actividad turística en dicho núcleo relativos al cumplimiento de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo.

Pues bien, a tal fin, la COTMAC estableció un plazo de 6 meses para su corrección.

El Ayuntamiento de Teguise, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de 20 de julio de 2.001, publicó las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio aprobadas parcialmente por la COTMAC el 12 de marzo de 2.001.

Primero. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, previa evacuación de los procedimientos correspondientes y aprobación provisional por el propio Ayuntamiento de Teguise, han sido aprobadas definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) mediante acuerdo de fecha 12 de Marzo de 2001, publicado en el Boletín Oficial de Canarias 64/01, de 25 de Mayo, por orden de la Dirección General de Ordenación del Territorial de fecha 8 de Mayo de 2001, según Resolución de fecha 8 de Mayo de 2001.

Segundo. Para que la Normativa contenida en dicho instrumento entre en vigor, es necesario, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y más concretamente en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Provincia correspondiente, en este caso Las Palmas.

Tercero. En consecuencia con lo anterior y a través del presente anuncio, se hace público, por acuerdo del Alcalde Presidente mediante Resolución de fecha 11 de Julio de 2001, el texto íntegro de la Normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise que a continuación se transcribe, aprobadas definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) mediante acuerdo de fecha 12 de Marzo de 2001, por lo que la misma será de aplicación en las condiciones establecidas en el contenido del mencionado acuerdo, y sobre la planimetría incluida en dicho acuerdo de aprobación teniendo en cuenta su condición de aprobación parcial.

El artículo 88.2 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Teguise incorpora la regulación del suelo urbano de Costa Teguise con la denominación de Plan Parcial: P.E.O.T. "La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise". Dispone el referido artículo que "la zona delimitada deberá adaptarse al Plan Insular en base a lo establecido en el artículo 4.1.3.6 del D 95/2000 por el que se aprueba la Revisión Parcial del PIOL". A continuación las Normas Subsidiarias se limitan a insertar las determinaciones del Plan Insular revisado, es decir que la superficie de la actuación es de 7.650.000 m², la edificabilidad total es 1.879.462 m² construidos, distribuidos en 612.500 m² de uso residencial y 1.130.500 m² de alojamientos turístico, a los que hay que añadir 136.462 m² que no consumen edificabilidad lucrativa y que debe ocupar un mínimo del 20% del suelo edificable.

Uso-Actividad	*m².c*	*nº plazas*
Servicios y Dotaciones públicas	*no consume edificabilidad*	
Servicios y equipamientos comercializables	*136.462*	*Mínimo 20% suelo edificaba*
Alojamiento turístico	*1.130.500*	*32.300*
Residencial	*612.500*	*17.500*
Total	*1.879.462*	*49.800*

Como se observa, el número de plazas asciende a 49.800, de las que 17.500 son residenciales y 32.000 plazas alojativas.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

El apartado 3.3. del citado artículo 88.2 precisa los sectores exigidos en el PIOT al disponer que a efectos de adaptación al Plan Insular se establecen dos sectores, definidos por:

Sector Turístico.

Abarca la zona comprendida entre la Avenida de Las Palmera y el borde del mar. Su uso predominante será el turístico, en dicha zona se podrán desarrollar, como máximo, el 30% de la edificación asignada al uso residencial, es decir, 183.750 m²c.

El sector turístico habrá de incluir un Plan Especial de Acondicionamiento de Litoral.

Sector Residencial.

Abarca el resto del ámbito siendo su uso predominantemente residencial. En esta zona se podrán ubicar como máximo el 40% de la edificación asignada a uso turístico alojativo, es decir, 452.200 m²c.

El apartado 3.4 del citado artículo 88.2 establece la "referencia de programación de plazas turísticas y residenciales" en los términos siguientes:

Uso-Actividad	Actual	Hasta 2010	Después 2010	TOTAL
Plazas turísticas	14.732	17.232	15.068	32.300
Plazas residenciales	3.393	11.893	5.607	17.500
Plazas totales	18.125	29.125	20.675	49.800

El apartado 3.5 del artículo 88.2 establece la "programación de plazas turísticas" en los términos siguientes:

a. Las cifras parciales y acumuladas programadas en el período 2000-2010 son máximas.

b. Con posterioridad al 2010 las plazas alojativas que se podrán ejecutar anualmente hasta agotar las 32.200 asignadas por el Plan Insular se limita a un l 20% de incremento máximo sobre las plazas ejecutadas hasta el 31 de Diciembre del año anterior.

c. El desarrollo de las plazas turísticas estará condicionado al de la oferta turística complementaria de forma que, en cada ámbito de planeamiento, el porcentaje de plazas turísticas ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un 25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.

d. Será de aplicación las determinaciones del PIOLT referente a la nuevos alojamientos turísticos por lo que estos se limita a hoteles y aparthoteles con categoría mínima de cuatro estrellas y una capacidad alojativa máxima de 60 m2 de parcela neta por plaza alojativa.

El apartado 3.6 del artículo 88.2 establece la programación de las plazas residenciales en los términos siguientes:

a. Las cifras parciales y acumuladas programadas en el período 2000-2010 son máximas.

b. El desarrollo de las plazas residenciales en cada ámbito de planeamiento estará condicionado a la disponibilidad del suministro de agua, energía y tratamiento de residuos, y al desarrollo del equipamiento complementario correspondiente, de forma que, en cada ámbito de planeamiento, el porcentaje de plazas residenciales ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un 25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.

c. Las plazas calificadas como turísticas en el PIOL aprobado en 1991, que no estén comprendidas en las 2.500 plazas actualmente programadas para el período 2000-2010, podrán transformarse en plazas residenciales, con una programación independiente y distinta a la establecida para las plazas residenciales para el período 2000-2010, aunque será una programación similar en sus ritmos a la que hubiera correspondido a las plazas turísticas sustituidas (500 plazas al año).

d. La programación interanual en el período 2000-2010 se hará, hasta agotar la capacidad asignada en ese periodo, en base a un incremento máximo un 15% sobre la capacidad residencial ejecuta hasta finalizar el año anterior. Después del 2010 se seguirá el mismo criterio hasta agotar las 17.500 plazas asignadas como techo máximo.

F De las cifras máximas de plazas turísticas y residenciales en el período 2000-2010 se detraerá el número de plazas correspondiente a licencias urbanísticas vigentes y no ejecutadas, si las hubiere, de modo que si el número de plazas no ejecutadas y con licencia vigente es superior a las programadas por el Plan Insular, éstas no podrán realizarse.

g. Podrán modificarse las referencias anteriores, conforme el procedimiento y para los supuestos contemplados en el artículo 4.1.2.2.A.3) del D-95/2000 Revisión del PIOL.

h. Las nuevas plazas residenciales tendrán como mínimo una media de 35 m2 de superficie construida (y servicios generales) y 100 m2, de parcela neta por unidad, Además:

- *No existirán viviendas a 50 m²c.*
- *El número de unidades entre 50-80 m²c no será superior al 30%.*
- *El número de unidades entre 80-120 m²c no será superior al 30%.*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

- *El número de unidades superior a 120 m²c será superior al 50%.*

El Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2.001, aprobó inicialmente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise aprobadas definitivamente de forma parcial por acuerdo de la COTMAC de 12 de Marzo de 2.001, y subsanación de deficiencias redactado por el estudio técnico La Roche Consultores, S.L. El correspondiente anuncio de apertura del trámite de información pública se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 26 de diciembre de 2.001. La formulación de alegaciones u observaciones debía limitarse exclusivamente a las modificaciones que han sido introducidas en el documento que se aprueba inicialmente, en relación con el aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Teguise con fecha 6 de Febrero de 2.001 y definitivamente por la COTMAC.

El Pleno del Ayuntamiento de Teguise, en sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2001, aprobó inicialmente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise aprobadas definitivamente de forma parcial por acuerdo de la COTMAC de 12 de Marzo de 2001, y subsanación de deficiencias redactado por el estudio técnico La Roche Consultores, S.L.

La COTMAC, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2.002, en relación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE, DE FORMA PARCIAL, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2 b) y c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguise (Lanzarote), en los aspectos que resultaron suspendidos por acuerdo de esta Comisión, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, dejando en suspensión los núcleos turísticos-residenciales de Costa Teguise y de Island Homes por estar afectados por la Ley 6/2001 sobre Medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, y debiendo subsanar antes de la publicación del presente acuerdo los siguientes aspectos:

1. *plano 3.1. de Island Homes: fijar límite al ámbito de actuación y asignarle normativa, debiéndose definir y delimitar dónde se sitúan los usos residencial y turístico si es que se pueden independizar sus zonificaciones; el propuesto suelo urbano consolidado con uso "zona verde" situado junto al litoral y perpendicularmente a él, pasará a suelo rústico de protección de valor natural ecológicojable (c-1.8), según establece el P.I.O.L. 2. plano 3.2. de Charco del Palo: incluir la leyenda.*
3. *plano 3.4. de Oasis de Nazaret y Nazaret: diferenciar con claridad las distintas categorizaciones del suelo; los consecutivos suelos urbanos no consolidados por la urbanización y definidos por las unidades de actuación NA-1 y NA-2, constituirán un sector de suelo urbanizable.*
4. *plano 3.5.(2) de Tahiche: el suelo situado al este del sistema general viario y con ordenanza C.O.T. (construcción de edificaciones destinadas a actividades comerciales en edificio exclusivo de baja densidad) se clasificará como suelo rústico residual.*
5. *plano 3.6. de Mozaga: asignar ordenanza de aplicación al suelo de pequeña dimensión situado al este de la unidad de actuación MO-4; el límite de la unidad de actuación MO-5 se ajustará a la delimitación prevista por el P.I.O.L. para este núcleo de población.*
6. *plano 3.7. de Tao: la zona verde dotacional situada al sur de la unidad de actuación TAO-2, deberá tener garantizada su accesibilidad e integración en la trama urbana, para goce y disfrute de la colectividad.*
7. *plano 3.9. de Las Caletas: completar leyenda y clarificar los distintos trazos existentes.*
8. *plano 3.12. de Caleta de la Villa o Caleta de Famara: especificar la clasificación del suelo.*
9. *plano 3.13. de Caleta del Caballo: clarificar tanto la delimitación de ordenanzas como de "clasificación de suelos".*
10. *plano 3.16. de Guatiza: el Jardín de Cactus deberá reflejar y justificar que es un sistema general insular propuesto o, bien, reconsiderarlo.*
11. *plano 3.18. de Muñique: justificar o, en su caso, eliminar las dos ampliaciones al sur y al este del suelo urbano ya aprobado y vigente, al afectar el suelo rústico de protección de valor natural ecológico-el jable.*
12. *plano 3.20 de Teseguite: justificar o, en su caso, eliminar las ampliaciones del asentamiento rural, en las áreas finales situadas al sureste y con afección al suelo rústico potencialmente productivo agrícola-vegas (b-2.1).*
13. *plano 3.21.(2) de Los Valles: justificar o, en su caso, eliminar, el nuevo suelo urbano situado al noroeste de los asentamientos rurales ya vigentes, al afectar al suelo rústico potencialmente productivo agrícola-vega (b-2.1).*
14. *El suelo urbanizable del sector 10 pasará a suelo rústico de protección territorial, al contravenir los criterios de proximidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 52 del reseñado Texto Refundido.*
15. *La delimitación de los suelos rústicos, a excepción de los asentamientos rurales, se ajustarán a los límites y categorizaciones del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

16. Los Sistemas Generales Insulares enunciados en el artículo 13.5 se deberán ajustar a los recogidos en el artículo 2.2.3.7.B.6 del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

17. Tanto en el plano "1. Sistemas Generales" como en el "2. Zonificación General" deberá hacerse figurar la Línea de Límite de Edificación en el tramo de Arrecife – Tahiche de la carretera LZ-1 a 38´50 metros del eje presente sin perjuicio de que, una vez aprobado el Proyecto de Construcción de dicha duplicación y como consecuencia de condicionantes técnicos del trazado del mismo, el Planeamiento Municipal haya de modificarse estableciendo una Línea Límite de Edificaciones que resulte exterior a la actual en determinadas zonas, todo ello en virtud del artículo 33 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

18. También sobre los Planos de Sistemas Generales y Zonificación General habrá de representarse el correcto trazado del tramo de ejecución: Tahiche – Guatiza de la Red de Interés Regional, incluyendo los enlaces y accesos que figuran en Proyecto y estableciendo a ambas márgenes de la carretera la Línea Límite de Edificación correspondiente, que determina la zona de Protección del Sistema general Viario.

SEGUNDO. El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Teguise, en orden a la subsanación de las deficiencias apreciadas, y al Cabildo Insular de Lanzarote.

TERCERO. Una vez aportado el documento que corrija las deficiencias antes señaladas y emitido informe técnico favorable sobre tales correcciones, procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

La COTMAC, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2.003, adoptó un nuevo acuerdo de aprobación de las Normas Subsidiarias de Teguise con el siguiente contenido literal:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE, DE FORMA PARCIAL, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2 c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguise (Lanzarote), excepto en los aspectos que resultaron suspendidos por acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, manteniendo la suspensión de los núcleos turísticos-residenciales de Costa Teguise y de Island Homes, acordada por esta Comisión en sesión celebrada en 17 de diciembre de 2002, acuerdo que debe entenderse sustituido por el presente, y suspender, asimismo, las siguientes determinaciones:

1) Mozaga (plano 3.6): El límite de la unidad de actuación MO-5 se ajustará a la delimitación prevista por el P.I.O.L. para este núcleo de población.

2) Muñique (plano 3.18): justificar o, en su caso, eliminar las dos ampliaciones al sur y al este del suelo urbano ya aprobado y vigente, al afectar el suelo rústico de protección de valor natural ecológico-el jable.

3) Los Valles (plano 3.21.(2)): eliminar el nuevo suelo urbano situado al noroeste de los asentamientos rurales ya vigentes, al afectar al suelo rústico potencialmente productivo agrícola-vega (b-2.1), previéndolos como asentamiento rural.

SEGUNDO. El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Teguise y al Cabildo Insular de Lanzarote.

TERCERO. Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

El Ayuntamiento de Teguise, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 16 de enero de 2.004, publicó las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio aprobadas parcialmente por distintos acuerdos de la COTMAC. Como preámbulo de la Normativa de las Normas Subsidiarias se incorporó el siguiente texto:

Primero. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, previa evacuación de los procedimientos correspondientes y aprobación provisional por el propio Ayuntamiento de Teguise, han sido aprobadas definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), a través de los siguientes acuerdos:

1º Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003, por el que se aprueba definitivamente, de forma parcial, señalando las deficiencias a subsanar relativas a las siguientes determinaciones, que quedan suspendidas hasta tanto se produzcan las subsanaciones correspondientes:

1) Mozaga (plano 3.6): el límite de la unidad de actuación MO-5 se ajustará a la delimitación prevista por el P.I.O.L. para este núcleo de población.

2) Muñique (plano 3.18): justificar o, en su caso, eliminar las dos ampliaciones al sur y al este del suelo urbano ya aprobado y vigente, al afectar el suelo rústico de protección de valor natural ecológico-el jable.

3) Los Valles [plano 3.21.(2)]: eliminar el nuevo suelo urbano situado al noroeste de los asentamientos rurales ya vigentes, al afectar al suelo rústico potencialmente productivo agrícola-vega (b-2.1), previéndolos como asentamiento rural.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

2º Acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2003, por el que se aprueba definitivamente las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Teguise (Lanzarote), en Mozaga (plano 3.6), Muñique (plano 3.18) y Los Valles (plano 3.21.2), que resultaron suspendidas en el acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de mayo de 2003, al haberse cumplimentado los condicionantes de suspensión establecidos en dicho acuerdo.

Segundo. Para que la Normativa contenida en dicho instrumento entre en vigor, es necesario, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y más concretamente en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en este caso Las Palmas.

Tercero. En consecuencia con lo anterior y a través del presente anuncio, se hace público, por acuerdo del Alcalde Presidente adoptado mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2004, el texto íntegro de la Normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise que a continuación se transcribe, aprobadas definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), mediante los acuerdos detallados en el apartado primero del presente Anuncio (20 de mayo y 05 de noviembre de 2003), por lo que la misma será de aplicación en las condiciones establecidas en el contenido de los mencionados acuerdos, y sobre la planimetría incluida en los mismos. Teguise, a once de julio de dos mil uno (sic). EL ALCALDE-PRESIDENTE, firmado.

El artículo 87.2 de la Normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Teguise incorpora la regulación del suelo urbano de Costa Teguise con la denominación de Plan Parcial: P.E.O.T. "La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise". Se recoge en la Normativa que la superficie del ámbito es de 7.650.000 m², la edificabilidad total es 1.879.462 m².

Dispone el referido artículo 87.2, en su apartado 5, que "el desarrollo del ámbito deberá cumplir con las determinaciones del artículo 4.1.3.6 del D 95/2000 por el que se aprueba la Revisión Parcial del PIOL". Precisa el referido apartado que el PIOL determina:

5.1: Edificabilidad total: 1.879.462 m²

5.2. Referencia de distribución por usos y actividades de la edificabilidad.

Uso-Actividad	m².c	nº plazas
Servicios y Dotaciones públicas	no consume edificabilidad	
Servicios y equipamientos comercializables	136.462	Mínimo 20% suelo edificaba
Alojamiento turístico	1.130.500	32.300
Residencial	612.500	17.500
Total	1.879.462	49.800

5.3. A efectos de implantación de los Uso Globales se establecen dos sectores, definidos por:

1. Sector Turístico.

Delimitación: Abarca la zona comprendida entre la Avenida de Las Palmera y el borde del mar.

Uso global: Turístico.

b.1: Condicionantes de uso turístico.

1) Se permitirá el desarrollo del uso en aquellas parcelas en que el Plan Parcial lo permita.

2) La capacidad alojativa de una parcela será como máximo la que resulte de aplicar un estándar de sesenta (60) m2 por plaza alojativa.

3) Los nuevos establecimientos alojativos autorizables lo serán en la modalidad de hotel con categoría mínima de cuatro (4) estrellas.

c) Uso Global condicionado: Residencial.

c.1. Condiciones del Uso Residencial:

1) Se podrá destinar como máximo a este uso el 30% de la edificación asignada a todo el ámbito para dicho uso, es decir, 183.750 m2c.

2) Las nuevas viviendas serán exclusivamente unifamiliares, con una superficie útil por unidad de vivienda de cien (100) m², para un programa de, como máximo, dos (2) dormitorios dobles.

3) Las viviendas colectivas se permitirán exclusivamente en operaciones de reconversión de establecimientos alojativos en viviendas, siempre que resulte suficientemente justificado la imposibilidad de su reconversión en viviendas unifamiliares. En este supuesto el número unidades de viviendas será, como máximo, el que resulte de aplicar sobre la superficie construida del establecimiento original un estándar de cien (100) m² construidos por unidad de vivienda, del número de viviendas resultantes al menos el 50% tendrán como mínimo una superficie construida de 120 m², el resto de viviendas tendrán como mínimo una superficie construida de 80 m².

d. El sector turístico habrá de incluir un Plan Especial de Acondicionamiento de Litoral.

2. Sector Residencial.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

a. *Delimitación: Abarca el resto del ámbito no comprendido en el Sector Turístico.*

b. *Uso Global: Residencial y Turístico.*

c. *Condiciones del Uso Turístico:*

1) Se podrá implantar como máximo el 40% de la edificación asignada a uso turístico alojativo, es decir, 452.200 m²c.

2) La capacidad alojativa del Sector será como máximo el 30% de la asignada a la totalidad del ámbito, es decir 9.690 plazas alojativas.

3) Se permitirá su implantación en aquellas parcelas que el Plan Parcial permita dicho uso. La capacidad alojativa de estas parcelas será como máximo la que resulte de aplicar a su superficie un estándar de sesenta (60) m2 de parcela neta por plaza alojativa.

4) Los nuevos alojamientos autorizables lo serán en la modalidad de hotel con categoría mínima de cuatro (4) estrellas.

d. *Condiciones de Uso Residencial:*

1) Las nuevas viviendas serán exclusivamente unifamiliares, con una superficie útil por unidad de vivienda de cien (100) m², para un programa de, como máximo, dos (2) dormitorios dobles.

3) Las viviendas colectivas se permitirán exclusivamente en operaciones de reconversión de establecimientos alojativos en viviendas, siempre que resulte suficientemente justificado la imposibilidad de su reconversión en viviendas unifamiliares. En este supuesto el número unidades de viviendas será, como máximo, el que resulte de aplicar sobre la superficie construida del establecimiento original un estándar de cien (100) m² construidos por unidad de vivienda, del número de viviendas resultantes al menos el 50% tendrán como mínimo una superficie construida de 120 m², el resto de viviendas tendrán como mínimo una superficie construida de 80 m².

5.4. *Condiciones generales*

a. *El desarrollo de las plazas estará condicionado a la disponibilidad del suministro de agua, energía y tratamiento de residuos, y al desarrollo del equipamiento complementario correspondiente, de forma que, de plazas residenciales ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un 25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.*

b. *Las plazas calificadas como turísticas en el PIOL aprobado en 1991, que no estén comprendidas en las 2.500 plazas actualmente programadas para el período 2000-2010, podrán transformarse en plazas residenciales, con una programación independiente y distinta a la establecida para las plazas residenciales para el período 2000-2010, aunque será una programación similar en sus ritmos a la que hubiera correspondido a las plazas turísticas sustituidas (500 plazas al año). Las nuevas unidades residenciales deberán disponer de una superficie útil mínima de 100 m².*

c. *De las cifras máximas de plazas turísticas y residenciales en el período 2000-2010 se detraerán el número de plazas correspondiente a licencias urbanísticas vigentes y no ejecutadas, si las hubiere, de modo que si el número de plazas no ejecutadas y con licencia vigente es superior a las programadas por el Plan Insular, éstas no podrán realizarse.*

5.5. *Programación*

5.5.1. *Referencia de programación de plazas turísticas y residenciales.*

Uso-Actividad	Actual	Hasta 2010	Después 2010	TOTAL
Plazas turísticas	14.732	17.232	15.068	32.300
Plazas residenciales	3.393	11.893	5.607	17.500
Plazas totales	18.125	29.125	20.675	49.800

5.5.2. *Programación de plazas turísticas.*

a. *Período 2001-2010. La programación interanual de plazas alojativas se establece de forma que sobre las plazas alojativas autorizadas, de acuerdo con cómputo oficial de plazas autorizadas correspondiente al año precedente, se podrá autorizar, como máximo, un número de plazas alojativas equivalentes al 20% del número de plazas autorizadas de acuerdo con el referido computo oficial, hasta agotar las 17.232 autorizables como máximo para este periodo.*

b. *Con posterioridad al 2010, la programación interanual de plazas alojativas se establece de forma que sobre la plazas alojativas autorizadas, de acuerdo con cómputo oficial de plazas autorizadas correspondiente al año precedente, se podrá autorizar anualmente un número de plazas no superior al 20% de las autorizadas, de acuerdo con el referido cómputo oficial, hasta agotar las 32.300 plazas asignadas como capacidad alojativa máxima por el Plan Insular para Costa Teguise.*

c. *El desarrollo de las nuevas plazas turísticas estará condicionado al de la oferta turística complementaria de forma que el porcentaje de plazas turísticas ejecutadas respecto del total programado, no podrá superar en más de un*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

25% al porcentaje de edificabilidad de los equipamientos complementarios igualmente desarrollada respecto del total programado.

5.5.3. Programación residencial.

a. A efectos de programación del Uso Residencial se asigna 35 m²c/100 m²c por plaza residencial y unidad de vivienda respectivamente, resultando:

- *Número máximo de unidades de viviendas y m²c: 6.125 u./612.500 m².*
- *Período 2001-2010: 4160 u./416.000 m².*
- *Posterior al 2010: 1.965 u./196.500 m²c.*

b. Las viviendas correspondientes al período 2001-2010 se ejecutarán a razón de un máximo de 500 unidades anuales o 50.000 m²c, sobre las ejecutadas en el año anterior, hasta agotar las 4.160 unidades que corresponden a este periodo.

c. A partir del 2010 se podrán ejecutar 500 unidades anuales sobre las ejecutadas en el período 2001-2010, hasta agotar las 6.125 unidades programadas.

d. Las unidades de viviendas resultantes de la transformación de establecimientos alojativos preexistentes en la modalidad de apartamentos en viviendas, no se computarán a efectos de número máximo de unidades de viviendas programables anualmente, siempre que el número de plazas alojativas reconvertidas no supere las 500 plazas o 17.500 m² construidos.

5.5. Se permitirán los cambios de Uso de una parcela, con las siguientes condiciones:

a. Que la parcela original sea de Uso Turístico Alojativo en la modalidad de apartamentos y se proponga su sustitución por los Usos Residencial o Equipamientos y quedar excluido el uso Turístico Alojativo.

b. Que la modificación afecto a la totalidad de la parcela original o grupo de parcelas.

c. Que no implique incremento de edificabilidad.

d. Que la vivienda o los equipamientos reúnan las condiciones de calidad adecuadas al entorno en que se ubiquen.

e. Contar con informe favorable del Cabildo Insular.

IX

De las Fincas propiedad de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. situadas en Costa Teguise

La entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L es propietaria de diversas fincas situadas en Costa Teguise, la mayor parte de las mismas esán clasificados como urbano y el resto como suelo rústico de acuerdo con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise.

1º Parcelas de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. incluidas en el ámbito del suelo urbano de Costa Teguise con expresión de la calificación y edificabilidad en el vigente planeamiento urbanístico.

La entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. es propietaria del pleno dominio de las siguientes parcelas incluidas en el ámbito del suelo urbano de Costa Teguise: 201A, 201B, 201G, 201H, 206, 226-1, 226-2, 226-3, 226-4, 226-5, 226-6, 226-7, 226-8, 226-9, 226-10, 227, 245D, 246, 247, 248, 249, 250, 251,252, 253, 294 (294A y 294B), 295B (295B-1 y 295B-2), 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318-11, 318-12, 318-20, 319, 507, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571,572, 573, 575, 577, 842, 843, 844, 846, 848, 849, 850, 850. 851, 852, 853, 857 hasta 1.003, 1.005 hasta 1.009, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113 y 1114.

2º Fincas de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. situadas en Costa Teguise clasificadas como suelo rústico con expresión de su calificación.

La entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. es propietaria del pleno dominio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife al folio 147, tomo 1.151, libro 258, inscripción 5ª, finca número 32.553.

Finca Número 32.553			
Folio	*Tomo*	*Libro*	*Inscripción*
147	*1.151*	*258*	*5ª*

La descripción de la finca registral 32.553 es la siguiente:

URBANA: Parcela de terreno donde llaman La Maleza de Teguise, en Costa Teguise, término municipal de Teguise. Con una superficie del terreno de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados. Sobre esta finca en donde se encuentra se encuentra un campo de golf, existe construido un edificio con dos pérgolas, una en la fachada Sur y otra en la fachada Norte, y diversas zonas ajardinadas

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

y patio, midiendo todo seiscientos trece metros cuadrados, de los cuales corresponden a superficie construida cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados, la planta baja está integrado por dos almacenes, un recibidor, un bar, un despacho, un salón tres cuartos de baño, dos vestuarios, un cuarto de palos de golf y un local comercial. Linderos: norte, con resto de ka finca matriz de donde se segrega; sur, resto de la finca matriz y parcelas del Campo de Golf; este, con Avenida del Campo de Golf; oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega.

Los terrenos del Campo de Golf Costa de Teguise se proponen por el documento de Adaptación del Plan Insular de Ordenación al TR-LOTENc'00 como suelo rústico de protección territorial.

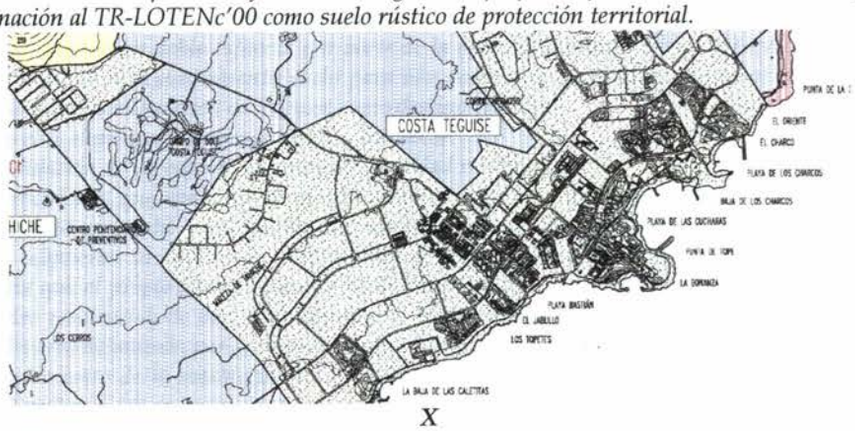

X

De la clasificación y categorización del suelo de las parcelas propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L.

A partir del conocimiento del nivel de urbanización del vigente Plan Especial de La Maleza de Tahíche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, las partes que suscriben el presente convenio consideran que la totalidad de los terrenos propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., incluidos en el referido Plan Especial reúnen los requisitos legalmente establecidos para que los mismos sean considerados como suelo urbano en la categoría de suelo urbano consolidado.

Asimismo, las partes que suscriben el presente convenio consideran que la práctica totalidad los terrenos del Campo de Golf deben seguir manteniendo su calificación como equipamiento privado al servicio de la recualificación turística de Costa Teguise. Campo de Golf que debe ser implementado con un hotel especializado en turismo de golf. Dado que la totalidad del ámbito debe ser considerado actualmente como suelo rústico de protección territorial, las partes consideran que el Plan General de Ordenación en fase de avance debe incorporar la totalidad del mismo como suelo urbano consolidado en el que se incorpore el espacio suficiente para la calificación de hotel de cinco estrellas.

XI

De la Ordenación Urbanística propuesta para los terrenos titularidad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L.

Las partes que suscriben el presente convenio comparten que Costa Teguise es un importante núcleo de desarrollo del alojamiento turístico y del alojamiento residencial estable en la escala insular, por lo que se proponen impulsar la real implantación de niveles elevados de espacios dotacionales y de equipamientos, con el incremento de la oferta privada aunque con intervención estratégica de la iniciativa pública, bien en temas básicos (sanidad; seguridad; enseñanza) bien en aspectos de escena y estructura urbana (zonas verdes, y espacios públicos tratados: paseos, plazas). Las propiedades de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., situadas en el ámbito del Plan Especial y los equipamientos incluidos en el Campo de Golf Costa Teguise, se configuran como un área de localización de buena parte del equipamiento turístico complementario y de uso de recreo tanto para la población turística como de dotaciones para la población estable.

En el marco de la ordenación del territorio de la Isla de Lanzarote, Costa Teguise es un enclave turístico y residencial para la implantación de grandes superficies y centros comerciales, instalaciones deportivas, parques de atracciones y similares, consumidoras de grandes espacios. Dado que la totalidad de los referidos espacios dotacionales y equipamientos no tienen cabida en el suelo urbano de Costa Teguise, se impulsará su implantación en suelo rústico que, cumpliendo con las características del suelo rústico de protección territorial, se ubiquen en las proximidades del referido suelo urbano, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.7 de las Normas del Plan Insular de Ordenación.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Las partes que suscriben el presente Convenio son conscientes de la conveniencia de dotar a Costa Teguise de mayores dotaciones que las previstas en el Plan Especial de La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise. En consecuencia, por un lado, se hace preciso la inmediata adquisición por el Ayuntamiento de terrenos actualmente propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L y de otros propietarios del Plan Especial a efectos de destinarlos a dotaciones que en el planeamiento en vigor tienen otra calificación, y, por otra, se ha de acometer un proceso de recalificación urbanística adaptándose a lo establecido en el Plan Insular de Lanzarote tendente a la implantación de equipamientos de carácter privado que potencie el atractivo turístico y residencial de Costa Teguise. Ello supone un doble esfuerzo por parte de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario: por un lado, ceder gratuitamente al Ayuntamiento suelo para uso dotacional, y, por otra, destinar parte de su propiedad a equipamientos que impulsan la mejora de Teguise como destino turístico.

Por todo ello, el presente convenio tiende a favorecer:

1º La consolidación de un espacio urbano con identidad residencial.

La ordenación urbanística que conviene al interés general exige que una importante superficie de parcelas netas propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L., que están calificadas en el vigente planeamiento de uso turístico, adquieran la calificación urbanística de residencial, dotacional, sistema general o equipamiento, teniendo en cuenta que el propio Plan Insular de Ordenación prevé, en Costa Teguise dos sectores de planeamiento, uno turístico y otro residencial, de modo que las nuevas plazas hoteleras programadas deberán ejecutarse en parcelas situadas dentro del área delimitada por la Avenida de las Palmeras y el Litoral.

En cumplimiento de lo establecido en el vigente artículo 3.3.1.4.A.3) de las Normas del Plan Insular de Ordenación del Territorio, las nuevas plazas residenciales tendrán como mínimo una media de 35 m² de superficie construida (incluidos servicios generales) y 100 m² de parcela neta por unidad. Por otro lado, las nuevas plazas residenciales deben cumplir con la exigencia de que la media superficial sea igual o superior a los 86 m² construidos por vivienda.

2º La implantación de sistemas generales y dotaciones.

Con independencia de alterar la calificación urbanística en otros ámbitos del Plan Especial de Costa Teguise, la ordenación propuesta supone que un mínimo de 135.800 m² se calificará como suelo dotacional o sistema general.

Esa reserva de suelo propiciará la implantación de diversos servicios públicos entendido, de acuerdo al artículo 2.2.3.5.A.3) de las Normas del Plan Insular, como aquellos espacios, edificios e instalaciones destinados a actividades que la Administración presta a los ciudadanos en materia de abastecimiento, servicios administrativos y representativos, protección, higiene o prevención ciudadana, cuyo ámbito de cobertura o red de servicio esté constituida por todo el conjunto insular o cualquier otra agrupación territorial supramunicipal. En concreto se prevé suelo para los servicios de la Administración en su modalidad de Edificio institucional de usos múltiples que se configure como un sistema general de servicios administrativos del Ayuntamiento, Cabildo Insular, Delegaciones, Consejerías e Instituciones; Juzgados; Correos y Telégrafos, etc. Este edificio institucional se ubicará en parte de la parcela 316, de 60.800 m², del Plan Especial Costa Teguise que será adquirida gratuitamente por el Ayuntamiento.

Asimismo facilitará la implantación de un sistema general sanitario entendido, de acuerdo al artículo 2.2.3.5.A.1.3) de las Normas del Plan Insular, como aquellos espacios, edificios o instalaciones destinados a la prestación de asistencia médica (prevención; diagnóstico; tratamiento y rehabilitación) y servicios quirúrgicos a enfermos en régimen ambulatorio y hospitalario, cuyo ámbito de cobertura o red de servicio esté constituido por todo el conjunto insular y/o cualquier otra agrupación supramunicipal. Este complejo sanitario se ubicará también en parte de la parcela 316, de 60.800 m², del Plan Especial Costa Teguise que será adquirida gratuitamente por el Ayuntamiento.

La implantación de un gran sistema general o dotaciones sociocultural y religioso entendido, de acuerdo al artículo 2.2.3.5.A.1.2) de las Normas del Plan Insular como los espacios, locales e instalaciones destinadas a actividades socioculturales o de relación, conservación y transmisión del conocimiento, desarrollo de actividades artísticas de comunicación y de otra índole, celebración de los diferentes cultos religiosos. Correspondiente a esta modalidad de sistemas generales y dotacionales, se propone la calificación de la parcela 319 del Plan Especial, de 45.000 m², para los siguientes usos:

a) Sociocultural: palacio de congresos.

b) Equipamiento religioso: centro ecuménico de culto.

c) Parque urbano.

Finalmente, en cuanto a dotaciones, se calificará suelo para la implantación de espacios deportivos destinados a la práctica, enseñanza o exhibición de deportes o ejercicios de cultura física. En concreto se prevé un dotacional de uso deportivo en la parcela 295B-1 del Plan Especial de Costa Teguise.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Todas las calificaciones urbanísticas de las parcelas dotacionales tienen carácter indicativo de modo que el Ayuntamiento podrá establecer otras calificaciones siempre que las mismas mantengan el carácter de dotaciones urbanísticas, no estén excluidas por el PIOT, lo justifique adecuadamente y lo comunique previamente a ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO S.L.

3° La implantación de equipamientos privados que consolidan Costa Teguise como destino turístico de calidad.

La ordenación propuesta supone la implantación de un gran equipamiento en parte de la parcela 295 de los previstos en el artículo 2.2.3.5.A.1) de las Normas del Plan Insular.

Asimismo, se propicia la implantación de un gran equipamiento comercial y turístico complementario, entendido, de acuerdo al artículo 2.2.3.5.A.2) de las Normas del Plan Insular, como aquellos edificios, locales e instalaciones destinados a actividades de ocio y recreo para la población básicamente turística, así como a las grandes superficies comerciales cuyos ámbitos de cobertura o de red de servicio estén constituidos por todo el conjunto insular o cualquier otra agrupación territorial supramunicipal.

a) Una gran superficie comercial.

Tendrá la consideración de Equipamiento Estructurante Insular (EEI) una gran superficie comercial (en la modalidad de equipamiento comercial y turístico complementario) a ubicar en la parcela 206, de 69.200 m², del Plan Especial de Costa Teguise. La referida parcela tiene en el planeamiento vigente el uso hotelero con una edificabilidad de 19.000 m².

b) Instalaciones deportivas grandes consumidoras de espacio (golf y pistas de ultraligeros, etc.).

A efectos de lograr el estándar de 20-25 m²/plaza turística en equipamientos estructurantes insulares, las Administraciones públicas se proponen incentivar que el Campo de Golf Costa Teguise se configure como uno de los referentes del atractivo turístico insular, de modo que con base al artículo 2.2.3.1.A.1) de las Normas del Plan Insular el mismo sea un Equipamiento Estructurante Insular (EEI) por configurarse como uno de los elementos determinantes para la estructura, calidad y desarrollo territorial de Lanzarote, teniendo un efecto supramunicipal.

c) Instalaciones recreativas (Casinos; salas de fiesta, etc.).

d) Parques de atracciones y similares.

En definitiva, respecto a los terrenos propiedad de la entidad mercantil ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO S.L, la política urbanística que las Administraciones públicas se proponen incorporar, primero, al documento de la adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, y, posteriormente, al Plan General de Ordenación de Teguise, al Plan Especial de Ordenación Turística de Lanzarote y al Plan Insular de Ordenación, adaptados al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, exigen un acuerdo de todas las Administraciones públicas que suscriben el presente convenio y la entidad mercantil ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO S.L, titular de una muy importante superficie de parcelas con aprovechamientos urbanísticos en Costa Teguise.

XII

Del marco jurídico del convenio urbanístico

El presente Convenio Urbanístico se enmarca en los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones efectuadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Específicamente el artículo 88.1 dispone que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

La Administración de la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre dentro de sus respectivas esferas de competencias, convenios con personas públicas y privadas, para la preparación de todo clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Los artículos 236 y siguientes del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, habilitan a La Administración de la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos para la suscripción de convenios urbanísticos tendentes a la

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

preparación de actos que viabilizan que el Ayuntamiento acceda a la titularidad del suelo necesario para acometer actuaciones públicas programadas, que interesa a los fines municipales tras la firma del presente convenio.
Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

Estipulaciones

Primera: ***Objeto del convenio.***

Con base al artículo 236.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, el presente Convenio Urbanístico de carácter jurídico-administrativo tiene por objeto acordar la formulación de una nueva propuesta de ordenación urbanística de los terrenos que afectan a propiedades de la entidad mercantil ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO S.L, incluidas en el ámbito de Costa Teguise que se adapte al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, incorporando mayores dotaciones que las previstas en el Plan Especial de La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise y recogiendo las exigencias acordadas por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con ocasión de la aprobación de la alteración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Teguise.

Por consiguiente, el presente Convenio Urbanístico, por su objeto, tiene la modalidad de cooperación urbanística para el establecimiento, por mutuo acuerdo, de las determinaciones urbanísticas de las parcelas propiedad de entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. en la adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote y la cesión gratuita de 135.800 m² que se han de calificar como dotacional o sistema general.

Segunda: ***De los compromisos que asume la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L.***

En virtud del presente Convenio, la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. asume los siguientes compromisos:

1º Ceder gratuitamente al Ayuntamiento 135.800 m² para ser destinados a uso dotacional.

La entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. cede gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Teguise, los siguientes terrenos de su propiedad: 60.800 m² que se configuran como la totalidad de la parcela 316 del Plan Especial que teniendo en el planeamiento vigente uso turístico será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional; 45.000 m² que se configuran como la totalidad de la parcela 319 del Plan Especial que teniendo en el planeamiento vigente uso deportivo privado será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional; y 30.000 m² que integran parte de la parcela 295B del Plan Especial que teniendo en el planeamiento vigente uso residencial plurifamiliar de baja densidad será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional.

De acuerdo a nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, de 15 de julio de 2.005, la parcela 316 está inscrita en el referido Registro, siendo su titular la entidad mercantil ALGOL Desarrollo Inmobiliario, según inscripción 6ª, de fecha 8 de enero de 2.004, al folio 108, libro 259 del término municipal de Teguise, tomo 1.154, finca número 32.634, en virtud de escritura de compraventa otorgada en Madrid, ante el notario Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, con número de protocolo 3.308, el 1 de diciembre de 2.003.

Finca Número 32.634			
FOLIO	LIBRO	TOMO	INSCRIPCIÓN
108	259	1.154	6ª

De acuerdo a la referida nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, la descripción de la finca registral 32.634 es la siguiente (anexo número 1):
URBANA.- Parcela señalada con el número 316 donde llaman la Maleza o la Maleza de Tahiche en Costa Teguise, del término municipal de Teguise.
Tiene una superficie de terreno de sesenta mil ochocientos metros cuadrados.
Linderos: norte, zona verde; sur, zona verde; este zona verde; oeste, con aparcamientos y parcelas 1101, 1103, 1105, 1107, 1019, 1111.
REFERENCIA CATASTRAL: 5385001FT4058N0001AA

Asimismo, de acuerdo a nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, de 15 de julio de 2.005, la parcela 319 está inscrita en el citado Registro, siendo su titular la entidad mercantil ALGOL Desarrollo Inmobiliario, según inscripción 5ª, de fecha 8 de enero de 2.004, al folio 207, libro 260 del

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

término municipal de Teguise, tomo 1.154, finca número 32.756, en virtud de escritura de compraventa otorgada en Madrid, ante el notario Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, con número de protocolo 3.308, el 1 de diciembre de 2.003.

Finca Número 32.756			
FOLIO	LIBRO	TOMO	INSCRIPCIÓN
207	260	1.154	5ª

De acuerdo a la referida nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, la descripción de la finca registral 32.756 es la siguiente (anexo número 2):

URBANA.- Parcela señalada con el número 319 donde llaman la Maleza, también La Maleza de Tahiche, Costa Teguise.

Con una superficie de terreno de cuarenta y cinco mil metros cuadrados.

Linderos: norte, con la calle Tenderete; sur, zona verde y parcela 254; este, con parcelas 21, 22, 23 y 24; oeste, con calle de la Isa.

REFERENCIA CATASTRAL: 5685001FT4058N0001/PA.

Finalmente, los restantes 30.000 m² se segregan de la parcela 295B del Plan Especial, según plano adjunto (anexo 3), pasando a denominarse esta parcela dotacional pública 295B-1, y el resto, parcela de equipamiento privado, que pasa a denominarse 295B-2. De acuerdo a nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, de 15 de julio de 2.005, la parcela 295B está inscrita en el mismo, siendo su titular la entidad mercantil ALGOL Desarrollo Inmobiliario, según inscripción 5ª, de fecha 8 de enero de 2.004, al folio 0, libro 1 del término municipal de Teguise, tomo 2, finca número 32.743, en virtud de escritura de compraventa otorgada en Madrid, ante el notario Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, con número de protocolo 3.308, el 1 de diciembre de 2.003

Finca Número 32.743			
FOLIO	LIBRO	TOMO	INSCRIPCIÓN
0	1	2	5ª

De acuerdo a la referida nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife, la descripción de la finca registral 32.743 es la siguiente (anexo número 4):

URBANA.- Parcela señalada con el número 295B donde llaman "La Maleza" o "La Maleza de Tahiche", Costa Teguise, del término municipal de Teguise.

Con una superficie de terreno de sesenta y dos mil cien metros cuadrados.

Linderos: norte, con parcela número 294; sur, zona verde y Cuartel de la Guardia Civil; este, con parcela número 299 y Cuartel de la Guardia Civil; oeste, con zona verde.

REFERENCIA CATASTRAL: 4479005FT4047N0001HD

La cesión de los referidos 135.800 m² se entenderá efectuada desde el momento de la entrada en vigor de la adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote. A efectos de la inscripción registral de los referidos 135.800m², la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., acepta que el presente convenio es el instrumento suficiente para ello una vez se haya producido la entrada en vigor de la adaptación en los términos que incorpora este convenio y con la aceptación expresa de la periodificación temporal de camas que presente el Ayuntamiento en el documento de adaptación. Sin perjuicio de lo anterior y una vez haya entrado en vigor la adaptación, previa aceptación, en su caso, de la proporción temporal de camas, Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. se compromete a otorgar cuantos documentos, en su caso, fueran necesarios para la inscripción de la cesión a favor del Ayuntamiento en el Registro.

La oposición de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. sólo tendrá validez si: está justificada, presenta una alternativa que cumpla con lo exigido por el Plan Insular y no suponga una concesión de camas a Algol en cada anualidad superior a la que le corresponde porcentualmente en función del número de camas sin construir de su propiedad en relación con el total de camas pendientes de ejecutar en Costa Teguise.

2º Aceptar expresamente la ordenación propuesta para la adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote.

Dado que el presente Convenio se suscribe con el acuerdo expreso con las Administraciones, la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., acepta expresamente que el documento de adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote excluya el

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

uso hotelero a las parcelas de su propiedad salvo a la parcela 227 y la prevista en este documento en el campo de Golf, renunciando al ejercicio de acciones civiles o de índole contencioso administrativa derivadas de las alteraciones de planeamiento que se efectúen en cumplimiento del presente convenio.

La entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., acepta expresamente que el documento de adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote sea la que se recoge en el plano que se incorpora al presente documento como anexo 5.

Tercera:De los compromisos que asume el Ayuntamiento de Teguise.

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Teguise asume los siguientes compromisos.

1º Redactar y tramitar, hasta su aprobación provisional, el instrumento de adaptación de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote con las propuestas de determinaciones propuestas en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Teguise, en el documento de adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, calificará las parcelas propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. en los términos siguientes:

A) Con carácter general para el uso residencial:

El número total de viviendas a desarrollar en el conjunto de las parcelas residenciales propiedad de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L no podrá superar el número que resulte de aplicar un estándar (o media) de 105 m² construidos por unidad de vivienda. A estos efectos, en todas las parcelas que se relacionan en los cuadros adjuntos se indicará el "Número de Viviendas".

Dicho estándar de 105 m² de media podrá modificarse a la baja siempre y cuando se justifique en el proyecto básico de cada parcela, que dentro de la misma se destine una porción de suelo privado a usos que mejoren la calidad de la promoción con elementos comunitarios tales como piscinas, zonas deportivas, parques y jardines, zonas de juego infantiles, viales privados, etc.

Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. podrá aumentar el número de viviendas en una parcela si simultáneamente las reduce en el mismo número de unidades en otra. Para ello, presentará dicha justificación ante el Ayuntamiento con las nuevas asignaciones en cuanto a aprovechamiento y número de viviendas se refiere. Estas modificaciones se podrán realizar siempre y cuando se cumplan las restantes determinaciones urbanísticas que afecten a las parcelas alteradas.

En las parcelas de tipología Unifamiliar 2, en el caso de agrupar y/o segregar varias parcelas, se podrá llegar hasta un máximo de 290 viviendas, respetando el tamaño mínimo de parcela.

Asimismo, en las parcelas de tipología Unifamiliar 3, en el caso de agrupar y/o segregar varias parcelas, se podrá llegar hasta un máximo de 160 viviendas, respetando el tamaño mínimo de parcela.

Las nuevas plazas residenciales de cada vivienda se computarán con un "ratio" mínimo de 35 m² construidos por plaza. Tal y como establece la normativa urbanística vigente, no existirán viviendas inferiores a 56 m² útiles.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 3.3.1.4 A.4) del Plan Insular relativo a la exigencia de 100 m² por unidad.

***A.1** Parcelas calificadas de residencial vivienda unifamiliar identificadas como UNIFAMILIAR 1 (señaladas en los planos en color verde, viviendas unifamiliares agrupadas):*

La calificación urbanística de residencial unifamiliar 1 afectará a parcelas preexistentes de grandes superficies que teniendo, según interpretación del Ayuntamiento de Teguise, uso turístico en el vigente Plan Especial pasan a tener uso residencial a efectos de cumplir con las exigencias del Plan Insular de Ordenación del Territorio.

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:

Número máximo de plantas: Dos (2) plantas salvo en las parcelas 302, 305, 308, 309, 312 y 317 en las que se aplicará el máximo de 3 en los términos previstos en el planeamiento insular. Esta altura podrá alcanzar las tres plantas en un 50% de la superficie ocupada por la edificación global de la parcela.

Ocupación máxima: 40%

Retranqueos mínimos:

A las alineaciones oficiales (calles de la urbanización) y lindero de parcelas: Se deberán mantener las establecidas por el Plan Especial

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Linderos interiores: Tres (3) metros.

En el supuesto de ejecutar varias viviendas en una misma parcela, la separación entre edificaciones (entendiendo a estos efectos que una edificación puede estar compuesta por una vivienda aislada, dos pareadas o varias agrupadas en hilera) deberán respetar una distancia entre alineaciones de fachadas no inferior a tres (3) metros.

Condiciones de los agrupamientos: En estas parcelas se permitirán las viviendas unifamiliares aisladas, pareadas, y agrupadas en hilera en cualquiera de sus modalidades.

En el listado anexo nº 6 se relacionan las parcelas de Algol afectadas por esta ordenanza, incluyéndose en ellos las superficies de las parcelas, edificación máxima y parámetro "Viviendas". Dichas parcelas son las siguientes: 226-1, 226-2, 226-3, 226-4, 226-5, 226-6, 226-7, 226-8, 294B, 302, 305, 308, 309, 312, 317, 318-11, 318-12, 318-20, 561, 562, 563, 564, 566, 568, 570, 572, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 306, 307, 310, 311, 313, 314, 252, 253, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113 y 1114.

***A.2** Parcelas calificadas de residencial vivienda unifamiliar UNIFAMILIAR 2, (señaladas en los planos en color azul, viviendas unifamiliares aisladas):*

La calificación urbanística de residencial unifamiliar 2 afectará a parcelas preexistentes de menor superficie que tienen uso residencial en el vigente Plan Especial. Estas mantendrán dicho uso si bien a efectos de cumplir con las exigencias del Plan Insular de Ordenación del Territorio se establece para las referidas parcelas un estándar mínimo de superficie de 700 m² de suelo por unidad de vivienda, siendo el número máximo de viviendas que corresponda a cada una de estas parcelas el que resulte de aplicar dicho estándar.

En todo caso las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:

Número máximo de plantas: Dos (2) plantas, si bien en planta alta solo se podrá ocupar el 50% de la superficie ocupada por la planta baja.

Parcela mínima: 700 m².

Ocupación máxima: 35%

Retranqueos mínimos:

A las alineaciones oficiales (calles de la urbanización) y lindero de parcelas: Se deberán mantener las establecidas por el Plan Especial.

Linderos interiores: Cuatro (4) metros.

En el supuesto de ejecutar varias viviendas en una misma parcela, la separación entre edificaciones deberán respetar una distancia entre alineaciones de fachadas no inferior a cuatro (4) metros.

En el listado anexo nº 6 se relacionan las parcelas de Algol afectadas por esta ordenanza, incluyéndose en ellos las superficies de las parcelas, edificación máxima y parámetro de "viviendas". Dichas parcelas son las siguientes: 842, 843, 844, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 857, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, del 869 hasta la 1.003, y del 1.005 hasta 1.009.

***A.3** Parcelas calificadas de residencial vivienda unifamiliar UNIFAMILIAR 3 (señaladas en los planos en color amarillo, viviendas unifamiliares aisladas y pareadas):*

La calificación urbanística de residencial unifamiliar 3 afectará a parcelas preexistentes de menor superficie que tienen uso residencial en el vigente Plan Especial. Estas mantendrán dicho uso si bien a efectos de cumplir con las exigencias del Plan Insular de Ordenación del Territorio se establece para las referidas parcelas un estándar mínimo de superficie de 400 m² de suelo por unidad de vivienda, siendo el número máximo de viviendas que corresponda a cada una de estas parcelas el que resulte de aplicar dicho estándar.

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:

Número máximo de plantas: Dos (2) plantas, si bien en planta alta solo se podrá ocupar el 50% de la superficie ocupada por la planta baja.

Parcela mínima: 400 m².

Ocupación máxima: 35%.

Retranqueos mínimos:

A las alineaciones oficiales (calles de la urbanización) y lindero de parcelas: Se deberán mantener las establecidas por el Plan Especial.

Linderos interiores: Tres (3) metros.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

°En el supuesto de ejecutar varias viviendas en una misma parcela, la separación entre edificaciones (entendiendo a estos efectos que una edificación puede estar compuesta por una vivienda aislada, dos pareadas que conformen un volumen único) deberán respetar una distancia entre alineaciones de fachadas no inferior a cuatro (4) metros

En el listado anexo nº 6 se relacionan las parcelas de Algol afectadas por esta ordenanza, incluyéndose en ellos las superficies de las parcelas, edificación máxima y parametro "Viviendas". Dichas parcelas son las siguientes: 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 507, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549.

B) *Parcelas calificadas de comercial (centro comercial gran superficie):*

Con base a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación del Territorio, en relación con la implantación de un gran centro comercial en Costa Teguise, la parcela 206, de 69.200 m², de uso hotelero en la ordenación vigente será calificada como equipamiento comercializable (centro comercial-gran superficie), pasando de una edificabilidad de 19.000 m² a una edificabilidad máxima comercial de 55.165 m² sobre rasante en dos plantas como máximo, permitiéndose adicionalmente hasta dos sótanos y un semisótano. Usos compatibles con el centro comercial-gran superficie son: oficinas, ocio, asistencial y similares.

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:
Parcela mínima: 15.000 m².
Número máximo de plantas: 2 plantas sobre rasante más semisótano.
Edificabilidad máxima 0,80 m²/m².
Ocupación máxima: 70% en planta baja
Retranqueo mínimo: 10 metros en todo el perímetro.

C) *Parcelas calificadas de equipamiento comercializable (centro comercial de tamaño medio):*

A efectos de propiciar una ciudad residencial de una mayor complejidad de usos, se procederá a calificar como equipamiento comercializable (pequeños centros comerciales) parte de la parcela 226-9, se incorpora una edificabilidad de locales comerciales de 1.100 m². (Se agruparon las parcelas 226-9 y 226-10 quedando denominada 226-9).

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:
Número máximo de plantas: 2.
Edificabilidad máxima 1 m²/m².
Ocupación máxima: 100%.

D) *Parcelas calificadas de equipamiento comercializable.*

Se procederá a calificar como equipamiento comercializable la parcela 201A de 4.809 m² con una edificabilidad total de 3.800 m² y la parcela 201G, de 5.853 m² con una edificabilidad total de 4.681 m².

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:
Parcela mínima: 2.000 m².
Número máximo de plantas: 2.
Edificabilidad máxima 0,80 m²/m².
Ocupación máxima: 100%.
Retranqueo a viales: 5 metros.

E) *Parcelas calificadas de comercial: aparcamiento de coches de alquiler.*

Se procederá a calificar como equipamiento comercializable la parcela 201B de 11.110 m² con una edificabilidad total de 8.780 m².

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:
Parcela mínima: 2.000 m².
Número máximo de plantas: 2.
Edificabilidad máxima 0,80 m²/m².
Ocupación máxima: 75%.
Retranqueo a viales: 5 metros.

En esta parcela se deberá ubicar un aparcamiento para coches de alquiler como mínimo de 250 plazas, salvo que Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. construya este aparcamiento en cualquiera de las otras parcelas

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

calificadas de servicios o equipamientos comercializables, en cuyo caso podrá dedicarla a cualquiera de los usos permitidos para esta tipología.

F) *Parcelas calificadas de equipamiento comercializable (comercial-industrial).*

A efectos de propiciar una ciudad residencial de una mayor complejidad de usos, se procederá a calificar como equipamiento comercializable (comercial-industrial) 245D con una superficie de 2.076 m² y una edificabilidad de 2.069 m².

G) *Parcelas calificadas de equipamiento comercializable (local comercial).*

A efectos de propiciar una ciudad residencial de una mayor complejidad de usos, se procederá a calificar como equipamiento comercializable (local comercial) la parcela 201H, de 6.267 m² con una edificabilidad total de 3.760 m² superficie inferior a la establecida en el planeamiento vigente.

En todo caso, las condiciones de edificación deberán respetar los siguientes parámetros:

Número máximo de plantas: 2.

Edificabilidad máxima 0,60 m²/m².

Ocupación máxima: 100%.

H) *Parcelas hoteleras:*

De las tres parcelas hoteleras en el vigente Plan Especial propiedad de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., únicamente la parcela 227, con 51.200 m² de superficie, mantiene, parcialmente, el uso hotelero, asignando una edificabilidad para este uso de 26.000 m² y una capacidad máxima de 514 camas. El uso hotelero es compatible con el uso de Centro de Convenciones/Congresos. El carácter de hotel ligado a la actividad de Congresos justifica la ubicación excepcional de un uso parcialmente turístico en la zona límite entre el área residencial y la turística de Costa Teguise. Consecuentemente el uso de esta parcela se constituye como un establecimiento alojativo vinculado a un equipamiento complementario.

Dado que, como consecuencia de la nueva ordenación de las parcelas 206 y 316 del Plan Especial de Costa Teguise, dejarán de tener uso turístico 1.400 camas, parte de la capacidad turística de las mismas serán transferidas a dos parcelas con un total de 100.000 m² a ubicar en el ámbito del Campo de Golf Costa Teguise con ocasión de la formulación del Plan General de Ordenación, Plan Especial de Ordenación Turística y Plan Insular de Ordenación adaptados al TR-LOTENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

A estos efectos, las Administraciones Públicas reconocen el derecho de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. a materializar 600 camas y hasta 32.000 m² de edificabilidad en las parcelas que se ubiquen en el ámbito del Campo de Golf. Por lo tanto, la disminución de edificabilidad y número de camas turísticas que hace Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. no se entiende como una renuncia sino pendiente de adscripción a la/s nueva/s parcela/s hotelera/s que se ubique/n en esa zona una vez se aprueben los instrumentos de planeamiento correspondientes (incorporación en el PGOU), aspecto que es condición necesaria para la cesión de la parcela dotacional 295 B-1 al Ayuntamiento. En caso contrario, es decir, que no se puedan adscribir las parcelas y la edificabilidad en el Campo de Golf, las partes se comprometen a encontrar una solución alternativa para materializar la edificabilidad. Alcanzado un acuerdo para materializar la edificabilidad prevista, se realizará la cesión de la parcela 295 B-1.

I) *Parcelas calificadas de equipamiento comercializable privado (socio sanitario, asistencial, recreativo, deportivo y docente).*

A efectos de propiciar una ciudad residencial de una mayor complejidad de usos, se procederá a calificar como equipamiento comercializable (socio sanitario, asistencial, recreativo, deportivo y docente): la parcela 294A con una superficie de 30.800 m² y una edificabilidad de 17.252 m², y la parcela 295B-2 (32.100 m²) de los 62.100 m² de la parcela 295B del Plan Especial que teniendo en el planeamiento vigente uso "apartamentos" será calificado en el planeamiento a adaptar como equipamiento comercializable deportivo y sanitario con una edificabilidad de 18.427 m². Hasta un máximo del 20% de la edificabilidad podrá ser de uso comercial.

J) *Parcelas calificadas de dotacional (cesión gratuita):*

Parcela 316 (60.800 m²) actualmente de uso hotelero en el vigente Plan Especial, teniendo en el planeamiento vigente uso turístico será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional.

Parcela 319 (45.000 m²) que teniendo en el planeamiento vigente uso deportivo privado será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Parcela 295 B-1 (30.000 m²) de los 62.100 m² de la parcela 295B del Plan Especial que teniendo en el planeamiento vigente uso "apartamentos" será calificado en el planeamiento a adaptar como dotacional.

K) *Periodificación.*

Si de acuerdo a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial, el planeamiento urbanístico estableciera límites de crecimiento de plazas alojativas en el ámbito de "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa de Teguise", la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. participará, en la distribución anual de las referidas plazas, en función del porcentaje que represente la superficie las parcelas de su propiedad respecto del total de parcelas lucrativas sin edificar que se localice en el referido ámbito.

Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. se reserva el derecho de aceptar, en su caso la proporción temporal de camas presentadas por el Ayuntamiento de Teguise en el documento de adaptación en los términos previstos en el último párrafo del apartado 1° de la estipulación segunda.

2° Redactar y tramitar, hasta su aprobación provisional, el Plan General de Ordenación que incorpore entre sus determinaciones que el Campo de Golf de Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. se incluya en el ámbito de ordenación de Costa Teguise.

El Ayuntamiento de Teguise procederá a redactar y tramitar, hasta su aprobación provisional, el Plan General de Ordenación, adaptado al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que incorpore entre sus determinaciones que el Campo de Golf de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L., con una superficie de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (1.475.388 m²) se incluya en el ámbito de ordenación de Costa Teguise. La superficie total del referido Campo de Golf será clasificado como suelo urbano y calificado como equipamiento privado, salvo una superficie de 100.000 m², en dos parcelas, que será calificado como uso hotelero y/o equipamiento comercializable deportivo con una edificabilidad total sobre rasante para ambas parcelas del Campo de Golf de 32.000 m².

Las plazas alojativas, 600 camas, a implantar en la referida/s parcela/s no tendrán el carácter de nuevas camas ya que la disminución de camas turísticas en las parcelas 206 y 316 del vigente Plan Especial (1.400 camas) determina que el número total de camas turísticas sea inferior no sólo a lo previsto en la Revisión del PIOT del año 2000 si no también al Avance de la Revisión de 2003.

El Ayuntamiento de Teguise mantendrá en el documento de adaptación íntegra del Plan General Municipal de Ordenación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias la misma clasificación (suelo urbano), categorización (suelo urbano consolidado) y calificación del resto de las parcelas objeto del presente convenio salvo acuerdo expreso con la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá acometer la expropiación forzosa de los suelos que actualmente sean propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., y sean calificados como dotacional o sistema general.

3° No suspender los procesos de otorgamiento de licencias en las parcelas propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L.

Salvo para aquellas parcelas cuya alteración de calificación urbanística haya sido acordada expresamente con la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., el Ayuntamiento de Teguise, hasta transcurrido diez años desde la entrada en vigor de la aprobación del documento de adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, no podrá suspender los procedimientos de otorgamiento de licencias en la parcelas que siendo propiedad de la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. sean calificadas como residencial o comercial con ocasión de la alteración de los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a Costa Teguise.

Cuarta: De la tramitación del convenio urbanístico.

El presente Convenio Urbanístico una vez suscrito por las partes se someterá a información por un período mínimo de veinte días en aplicación de lo establecido en el artículo 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias. Tras la información pública se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio de la que se dará vista a las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. El texto definitivo del

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

convenio deberá ratificarse por el Pleno del Ayuntamiento y firmarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo. Transcurrido dicho plazo sin que ello se produjera, se entenderá que se renuncia al mismo. El presente Convenio urbanístico se perfecciona y obliga a las partes cuando se haya producido la firma por todas las partes de su Texto Definitivo.

Quinta: ***Del desistimiento unilateral del Convenio por la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S. L.***

De mutuo acuerdo, las partes intervinientes pactan que para el supuesto de que no se hubiera producido la aprobación definitiva del documento de adaptación de las determinaciones de la ordenación vigente en Costa Teguise al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, contemplando las determinaciones objeto del presente convenio, antes del día treinta de septiembre del año 2.006, Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., podrá optar unilateralmente entre la resolución del presente convenio o, en su caso, la prórroga de dicha fecha límite.

Sexta: ***Derecho de Reversión.***

Si antes de transcurrido veinte años, computados a partir de la materialización efectiva de las contraprestaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico, en virtud de modificación o revisión del planeamiento o por cualquier otra circunstancia, se alterara el uso dotacional de parte o todo de los 135.800 m² cedidos al Ayuntamiento de Teguise de forma que pierda su carácter dotacional, la entidad mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., podrá ejercitar el derecho de reversión de la parte cuya desafección se haya efectuado con la simple acreditación del hecho producido. En caso de que, en este plazo, no se hubiera ejecutado el dotacional, Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., podrá prorrogar el plazo hasta un total de 10 años adicionales en las mismas condiciones. Si transcurrido el primer plazo, o en su caso, el adicional de la prórroga concedida no se hubiera ejecutado, Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. podrá reclamar la reversión de las parcelas sobre las que no se hubieran construido dotaciones.

Séptima: ***Derecho de preferencia en las concesiones y autorizaciones administrativas.***

Las partes acuerdan que, siempre que lo permita la legislación vigente, en el ámbito de los 135.800 m² cedidos gratuitamente, la entidad Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. podrá ejercitar el derecho de preferencia, en las mismas condiciones que la oferta más favorable, a las concesiones o autorizaciones dentro del plazo de quince días desde que le fuera notificada la pertinente resolución. Dicho derecho de preferencia podrá ser transmitido a terceros.

Cláusula de Otorgamiento

El presente Convenio Urbanístico se deja redactado en los términos anteriormente descritos, formando parte de él los documentos anejos y planos. Todo lo cual visto y leído por los comparecientes y en prueba de conformidad, las partes firmantes suscriben el presente convenio por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Teguise, a 09 de abril de 2006.

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "es importante constatar que la entidad Mercantil Algol, con el planeamiento actual, tiene derecho a edificar unas siete mil camas y, con este convenio, se quedan en unas tres mil quinientas y de aquí a cuatro años sólo pueden hacer unas ochocientas cincuenta".

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "creemos que es importante llegar a un acuerdo con esa Entidad después de tantos esfuerzos, pero también creemos que un acuerdo como este tenía que haberse consensuado. Por tanto estamos en contra".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entendemos todo el razonamiento que se ha facilitado, pero se trata de un documento que hay que estudiar en ese período de exposición pública y ya tomaremos una posición. De momento nos abstenemos".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cuatro votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado y Morales Betancort), uno en contra (el señor Bermúdez Rodríguez) y dos abstenciones (los señores Martín Rivero y Martín Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Tras una leve explicación del señor Cejas Curbelo, concejal delegado de la Alcaldía en las áreas de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Vivienda Transportes y Comunicaciones, se somete el tema a la consideración del Pleno y se acuerda, por ocho votos a favor (los señores Rodríguez Hernández, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Páez Guadalupe,

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Morales Betancort, Rodríguez Hernández y Hernández Callero), dos abstenciones (los señores Martín Pérez y García Pérez) y cinco en contra (los señores Martín Rivero, Umpiérrez Luzardo, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez y Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise: Subsanación de deficiencias de Costa Teguise".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Publicas y Vivienda de fecha 11 de abril de 2006, que a continuación se transcribe:

*"**Primero.- Informes que procedan sobre "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise: Subsanación de deficiencias de Costa Teguise".-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: " se trata de la propuesta que les han entregado en mano, donde se hace un poco de historia y luego se especifican los acuerdos a tomar, que son la aprobación del instrumento urbanístico y su exposición pública por un período de un mes".*

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿el documento a aprobar es el Plan especial de Costa Teguise?".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "no, se trata de del instrumento urbanístico "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise: Subsanación de deficiencias de Costa Teguise". Es una subsanación de unas deficiencias que contienen las Normas Subsidiarias del Municipio de Teguise a las que ya hizo hincapié la COTMAC en acuerdos anteriores, donde se decía que se aprobaban pero quedaban suspendidas una serie de cositas. Ya se pasó por Los Valles, por Muñique y por Tiagua, pero quedaba pendiente Costa Teguise.

Se ha llegado al acuerdo de que la mejor forma de controlar un poco el tema de Costa Teguise era a través de subsanar esas deficiencias. Esperamos que una vez se apruebe este instrumento y se someta a exposición pública, la COTMAC apruebe definitivamente de nuevo las Normas Subsidiarias, pero de forma total".

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: "¿esto está adaptado al Plan General?".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "está adaptado al PIOT de 1.991, a la Moratoria de 2.000 y al del Territorio. El Plan General tiene que recoger este documento".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "de todas formas, todo queda claro en la propuesta".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

Propuesta de adopción de acuerdos del Señor Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación, en relación a "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise: subsanación de deficiencias de Costa Teguise"

***Resultando primero** que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), con fecha 12 de marzo de 2001, acordó aprobar definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001.*

Dicho acuerdo, no obstante, señalaba que debían corregirse una serie de deficiencias del instrumento, entre las cuales:

- *"5.- En los ámbitos de Costa Teguise e Island Homes, si bien no se consideran afectados por el Decreto 4/2001 sobre formulación de Directrices, deberán establecerse las determinaciones necesarias a fin de incorporar la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular, así como las medidas necesarias para la ordenación de la actividad turística en dichos núcleos relativos al cumplimiento de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo. A tal fin se establece un plazo de 6 meses para su corrección."*

La incorporación de la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular suponía, además de la normativa publicada de las propias normas subsidiarias, el cumplimiento del artículo

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

6.1.2.1. A) Disposiciones Transitorias del Plan Insular (artículo todavía vigente) que imponía a propietarios, promotores o Juntas de Compensación de los planes parciales o Especiales afectados por el Plan Insular la obligación de adaptar sus determinaciones a las del instrumento de rango superior en un plazo de 6 meses.

Resultando segundo *que tras dicho acuerdo y, una vez subsanadas algunas de las deficiencias señaladas en el acuerdo anterior, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), con fecha 20 de mayo de 2003, acordó aprobar definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 134/2003, de 14 de julio, por resolución de 01 de julio de 2003.*

La resolución acordaba, en lo que al núcleo de Costa Teguise se refiere:

- *"Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguise (Lanzarote), excepto en los aspectos que resultaron suspendidos por acuerdo de esta comisión, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, manteniendo la suspensión de los núcleos turístico-residenciales de Costa Teguise y de Island Homes acordada por esta Comisión en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, acuerdo que debe entenderse sustituido por el presente, y suspender, asimismo, las siguientes determinaciones:*
- *(...)."*

Resultando tercero *que, como quiera que, las personas legalmente obligadas no habían dado cumplimiento al artículo 6.1.2.1. A) Disposiciones Transitorias del Plan Insular anteriormente aludido y que ello afecta negativamente al interés general, el Ayuntamiento de Teguise Pleno, en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:*

- *"1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, redactado al efecto por Estudio y Diseño 95, S.L. y Solitec, S.L. promovido por esta Corporación.*
- *2º.- Que dicho acuerdo de aprobación y el correspondiente expediente, se expongan a información pública por espacio de un mes contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de alegaciones y/o reclamaciones.*
- *3º.- Quedan suspendidas las licencias de obras y actuaciones urbanísticas en las zonas afectadas por el instrumento de planeamiento de razón."*

En esta misma sesión plenaria, se ha propuesto a la Corporación la adopción de los acuerdos que procedan sobre "dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, de suspensión de licencias de obras y actuaciones urbanísticas en la zonas afectadas por el proyecto de Adaptación del Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, al Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria que la suspensión de razón".-

Resultando cuarto *que por otro lado, el Ayuntamiento de Teguise Pleno, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se detallan, que se hicieron públicos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 116/2005, de 28 de diciembre:*

- *"1º.- La aprobación, a tenor y en concordancia con lo establecido en el artículo 115 y 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y, artículos 32 y 42.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, del denominado "Avance del Plan General de Ordenación de Teguise", elaborado por La Roche Consultores S.L. (arquitectura, ingeniería y urbanismo) y Lloréns y Díaz de Aguilar (abogados y asesores tributarios), al considerar que dicho documento está constituido por los trabajos de elaboración del Plan General en un grado de desarrollo suficiente para permitir formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento.*
- *2º.- Suspender, a tenor y en concordancia con lo establecido en el artículo 117 del el otorgamiento de Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (en sintonía con lo también establecido en el artículo 14.4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Canarias), los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, así como el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, con las condiciones siguientes:

1. *La suspensión se refiere a áreas y usos comprendidos en el territorio afectado por el "Avance del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise" expresamente aprobado, y que difieran de lo previsto en el mismo y de lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias de Teguise. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, si lo hubiere, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento (artículo. 120.1 del Reglamento de Planeamiento.*
2. *Dichas suspensiones se fundamentan en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento pretendido.*
3. *Su duración no podrá ser superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión".*

En esta misma sesión plenaria, se ha propuesto a la Corporación la adopción de los acuerdos que procedan sobre "dejar sin efecto, en la zona afectada por el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de diciembre de 2005, de suspensión de los procedimientos de aprobación de cualquier instrumento de ordenación de ámbito igual o inferior al del Plan General de Ordenación del Municipio de Teguise, y de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, como consecuencia de la aprobación del Avance del Plan General del Municipio de Teguise, aprobado en la misma sesión plenaria que las suspensiones de razón".-

Resultando quinto *que con referencia en el Registro General de Entrada 1695/2006, de 31 de enero, tiene entrada en el Ayuntamiento de Teguise, escrito de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, en el que se indica que:*

"Sin perjuicio del Plazo al que se refiere el Acuerdo de la COTMAC de 12 de marzo de 2001, y que corresponde a la misma su aplicación o modificación, debo indicarle que la tramitación de la citada Adaptación habrá de realizarse conforme a las determinaciones contenidas en el propio Acuerdo, es decir, en el marco de la subsanación de las propias Normas Subsidiarias en su aprobación definitiva, y no como documento independiente".

Resultando sexto *que el Ayuntamiento de Teguise ha alcanzado un principio de acuerdo plasmado en un borrador de "convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Teguise y la mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las determinaciones de ordenación vigentes en Costa Teguise que afectan a parcelas de su propiedad al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote", por lo que en esta misma sesión plenaria, se ha propuesto a la Corporación la adopción de los acuerdos que procedan en relación al mencionado convenio.*

Resultando séptimo *que a la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Teguise procede a la formulación de un documento que adapta todo el ámbito del Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa Teguise" al Plan Insular de Lanzarote vigente y que incorpora las determinaciones de planeamiento convenidas con el propietario mayoritario de parcelas en el ámbito según se ha dicho en el antecedente anterior.*

De este modo, el Ayuntamiento inicia la tramitación para subsanar el punto 5 del acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 12 de marzo de 2001, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, y que es origen del resto de resoluciones de la COTMAC. Dicha tramitación se llevará por los cauces del artículo 132.3.b), segundo párrafo del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tal y como proponía el Gobierno de Canarias.

Considerando *lo expuesto y, a tenor de los acuerdos adoptados en esta misma sesión plenaria relativos a dejar sin efecto diversas suspensiones de concesión de licencias de obras, parcelaciones y actuaciones urbanísticas en las zonas afectadas, así como de los acuerdos adoptados, también en esta misma sesión plenaria, relativos a convenios urbanísticos, por el presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:*

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

1º.- Aprobar el instrumento urbanístico "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise: Subsanación de deficiencias de Costa Teguise", documento mediante el que se adapta el Plan Especial de Ordenación La Maleza de Tahiche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, Costa Sur de Teguise al Plan Insular de Lanzarote, y que supone la subsanación en dicho ámbito de las deficiencias detectadas por la COTMAC en sus acuerdos relativos a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise.

2º.- Que el documento y el correspondiente expediente se sometan a información pública por un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Morales Betancort y Martín Pérez) y dos abstenciones (los señores Martín Rivero y Bermúdez Rodríguez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Tras una leve explicación del señor Cejas Curbelo, concejal delegado de la Alcaldía en las áreas de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Vivienda Transportes y Comunicaciones, se somete el tema a la consideración del Pleno y se acuerda, por doce votos a favor (los señores Rodríguez Hernández, Cejas Curbelo, Pérez delgado, Cabrera Delgado, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rodríguez Hernández, Hernández Callero, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), dos abstenciones (los señores Martín Rivero y Umpiérrez Luzardo) y uno en contra (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en treinta y cuatro de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del OG5887796 al OG5887829, ambos inclusive, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * ALCALDÍA *

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARÍA *

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G5887831

Diligencia de Cierre de Libro de Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Teguise

Para hacer constar que el presente libro de actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Teguise, está compuesto por las actas de las sesiones comprendidas entre la primera de fecha trece (13) de mayo de 2005 y la última de fecha once (11) de abril de 2006, conteniendo catorce (14) actas de las correspondientes catorce (14) sesiones, incluyendo la primera y la última anteriormente reseñadas.

En Teguise, a doce de julio de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * ALCALDÍA *

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARÍA *